

## Acta Sesión Ordinaria 22-2026

14 de Abril del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de abril del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta (se retiró a las 7:09 pm). Sigifredo Villegas Villalobos. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Rosa Murillo Rodríguez, Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales (incapacitado). Marita Arguedas Carvajal.

Se conoce correo electrónico de Elizabeth Porras, que cita: Estimadas señoras regidoras y estimados señores regidores. Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén: Reciban un cordial saludo.

Por este medio se les informa que el día de hoy la señora Alcaldesa, Zeneida Chaves Fernández, en su calidad de representante por Costa Rica en el Foro de Alcaldes/as del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía en América Latina, ha sido convocada a participar el martes 14 de abril de 2025 en actividades oficiales del foro, programadas durante la tarde y noche. En razón de lo anterior, no le será posible asistir a la sesión del Concejo Municipal convocada para el día de hoy a las 18:00 horas. Asimismo, se les comunica que el señor Vicealcalde I, Minor González Quesada, cuenta con una cita médica derivada de una situación de salud, por lo que tampoco podrá acompañarles en la sesión. Ante esta situación, se ha solicitado la colaboración de la señora Vicealcaldesa II, Rosa Murillo, quien estará representando a la Alcaldía durante el desarrollo de la sesión.

Finalmente, se les solicita respetuosamente que, en caso de requerir alguna información en el espacio de consultas a la Alcaldía, estas sean remitidas por escrito por correo por medio de la Secretaría de Alcaldía, a efectos de poder brindarles la atención oportuna y agilizar el adecuado desarrollo de la sesión.

Agradecemos su comprensión.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 19-2026, 20-2026 Y 21-2026.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Juramentación de la Comisión Especial que atenderá el proyecto “Construcción de Camerinos del Distrito La Ribera y del Distrito San Antonio”.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2026, celebrada el 26 de Marzo del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2026, celebrada el 26 de Marzo del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2026, celebrada el 07 de Abril del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2026, celebrada el 07 de Abril del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO 3.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2026, celebrada el 09 de Abril del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2026, celebrada el 09 de Abril del año dos mil veintiséis.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 4.** Juramentación de la Comisión Especial que atenderá el proyecto “Construcción de Camerinos del Distrito La Ribera y del Distrito San Antonio”.

- Teresita Venegas Murillo, Regidora Coordinadora – juramentada
- Lourdes Villalobos Morera, Regidora – juramentada
- Ulises Araya Chaves, Regidor – juramentada
- Por parte de la administración la Arq. Ligia Franco
- Sociedad civil los señores Francisco Javier Sanchez Zumbado, Gonzalo Hernandez Peña, Eduardo Villalobos Umaña, Presidente de la Asociacion - juramentado.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, dice que yo sobre esta juramentación quería decir que conversé..., hoy por la mañana que me lo encontré ahí en el Ebais a don Carlos Montero, que fue el gestor de la nota, que reactivó la moción que los compañeros habían presentado sobre este tema. Y que yo sugerí en su momento que él fuera parte de esta Comisión. Pero, mismo don Carlos me aclaró que el señor Villalobos es el presidente de ASO Derive, al cual él también pertenece en La Ribera. Y perdón, ASO Derive, que son los que están muy interesados en que ese proyecto se lleve a cabo y obviamente, que en San Antonio la problemática es la misma. Así que al señor Villalobos, el que está acá presente y los otros 2 compañeros que faltan, que yo sé que van a hacer un buen trabajo, desearles los mejores éxitos y a ustedes, compañeros, para que esa temática de los vestidores de ambos distritos, ojalá se solucione de una vez. El próximo lunes tenemos, creo que la audiencia con el Cura Párroco, donde pudiéramos sacar este tema también ahí a colación, a ver qué también el cura que piensa al respecto, porque ya que él había mandado también una nota sobre ese tema parecido.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Notificar la juramentación de la Comisión Especial al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

#### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AT-003-04-2026 de Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Área Técnica Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, [cdrareatecnica@belen.go.cr](mailto:cdrareatecnica@belen.go.cr). Por medio de la presente reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén deseándole éxitos en su gestión. Como parte de las actividades que realizamos en conjunto entre las asociaciones deportivas del cantón y el Comité de Deportes estaremos realizando en el próximo sábado 18 de abril la Conmemoración del Día Nacional del Deporte. Esta conmemoración se realiza cada año, instituido por la Ley 4430 desde el año de 1969 para promover la actividad física, el deporte y la recreación. Para este año 2026 la conmemoración oficial en el cantón de Belén se realizará en la cancha de fútbol de la Ribera de Belén y el planche del Boulevard anexo a la Escuela Fidel Chaves Murillo en un horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. aproximadamente

Además, aprovecharemos esta actividad para realizar a partir de las 4:30 p.m. dos actos de suma importancia: el primero un reconocimiento a la delegación que nos representó en los pasados Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Limón 2026 y además para ser sede

a nivel nacional de la Conmemoración del Día Mundial del Juego Limpio en el Deporte, acto donde tendremos la presencia del señor ministro de Deportes. Por tal motivo deseamos invitarles a estos actos conmemorativos donde nos sentiríamos muy honrados con su participación y que designen a un representante para que brinde unas palabras a las personas participantes en esta actividad. Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención a la presente, y a la espera confirmación de la participación a más tardar el próximo jueves 16 de abril por este mismo medio. Sin más por el momento, quedando a sus órdenes para lo que corresponda se despide cordialmente

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que a mí me parece que por el protocolo y por la formalidad en la que nos está enviando el Comité de Deportes, esta solicitud, esta invitación y por un tema de que va a estar el Ministro y todo, una persona que conoce bastante el deporte, ha sido usted, doña Teresita y máxime, que es la máxima autoridad de este Concejo Municipal como Presidenta, yo propongo que sea usted en este caso la que nos represente y dé las palabras ese día en la actividad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, de mi parte, yo quería más bien justificarme que no podría asistir debido a que tenía ya agendado desde hace mucho tiempo un matrimonio de un primo que se casa ese día y por ese motivo no pude asistir. Y de mi parte, no tengo ningún inconveniente, me parece que está bien que sea la compañera Presidenta la que dirija las palabras en nombre del Concejo Municipal.

**ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AT-003-04-2026 de Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Área Técnica Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, invitación a actos conmemorativos del día sábado 18 de abril 2026. **SEGUNDO:** Se acuerda designar a un miembro de este Concejo Municipal para su representación, el cual será la Presidenta Municipal Teresita Venegas.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio OAI-101-2026 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIODO 2025. Para su conocimiento, se remite el Informe de Labores correspondiente al período 2025. En dicho documento se presenta un detalle de las actividades desarrolladas durante el período, mediante la emisión de informes de control interno, servicios de carácter preventivo —tales como advertencias y asesorías—, servicios de investigación, así como otras actividades que esta Auditoría debió atender en función del tiempo y los recursos disponibles, en estricto apego al marco normativo aplicable, particularmente lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las normas y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que agradecerle en primer término a la auditoría que nos envíe su informe de plan de trabajo y lo he hecho durante el año 2025. A mí me llama poderosamente la atención el capítulo sobre las advertencias, como sabemos y para información de los Belemitas, distintos servicios son los que brinda la Auditoría, pero hay 2 de

ellos que son los que revisten de una mayor índole de gravedad. La asesoría puede hacer asesoramientos, puede hacer recomendaciones, pero cuando hace una advertencia es que estamos frente a un presunto hecho irregular. Y me llama la atención ver que el informe AAI-05-2025 del 10 de diciembre anterior, la Auditoría advirtió a la administración sobre la autorización y ejecución de escolta Policial Municipal para un evento privado. Yo creo que estamos suficientemente grandes todos en esta Municipalidad para saber que no se puede utilizar los bienes públicos para eventos privados. Y creo que es importante que la Alcaldía brinde un informe a este Concejo Municipal de a qué se están refiriendo con esto, que brinden una justificación de qué es lo que ocurrió, porque una advertencia de que se utilizó escolta policial para un evento con fines privados no es de recibo, significa recursos públicos de los belemitas que no pueden utilizarse de esa manera. Yo a raíz de esto quiero hacer mención de que, en el año 2024, el 10 de septiembre, hubo efectivamente una denuncia, muchos belemitas lo vieron, de la utilización de la Policía Municipal para un evento privado, inclusive utilizando a la Policía Municipal fuera de los límites del Cantón, lo cual es bastante irregular. La Policía Municipal solamente puede operar en Belén, pero se le habría dado una escolta para, repito, un evento privado sin fines de utilidad pública, fuera de las inmediaciones del Cantón de Belén. Eso evidentemente constituye un mal uso de los recursos públicos, de una actividad lucrativa y no existían, debo decir, ni acuerdos municipales de autorización por parte del Concejo Municipal, ni presupuestos, ni metas avaladas, ni tampoco convenios en donde se fijará legalmente esos aportes realizados por la Administración activa de la Municipalidad de Belén a un evento privado de este tipo. Es importante que sepamos de qué se está tratando esto, que la Administración confirme si es lo que, voy a decirlo sin ningún problema, lo que denunciamos nosotros en septiembre del año 2024, cuando recibimos esa denuncia y le dimos la canalización respectiva. Pero es importante que la Administración hable y nos diga de qué trata esa advertencia, qué fue lo que ocurrió, por qué es que se justificó un uso de esa manera de fondos públicos, que es evidentemente el trabajo de nuestros Policías Municipales para un evento que no tenía absolutamente nada que ver con la Municipalidad y sí con un evento privado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio OAI-101-2026 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIODO 2025.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-068-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-35-2026. PATENTE PROVISIONAL DE VENTA DE LICOR, PARA TURNO COMUNAL DE LA ADILA. Hemos recibido el memorando N°MEM-UT-035-2026 con fecha del 07 de abril de 2026, suscrito por el señor Gerardo Villalobos Acuña, Asistente de la Unidad de Gestión Tributaria, con el aval de la

señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad Tributaria; a través del que, en atención al oficio ADILA-004-2026 del 20 de enero del 2026, presentado por el señor William Murillo Montero, Presidente de la Asociación Desarrollo Integral de la Asunción (ADILA), remite solicitud de aprobación de Patente provisional de venta de licor, para Turno Comunal de la ADILA, programado para el periodo comprendido del 17 al 19 de abril del 2026. Al respecto, trasladamos la documentación recibida para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

#### MEM-UT-035-2026

Asunto: Patente Provisional de Venta de Licor, para Turno Comunal de la Asociación integral de la Asunción de Belen. El cual se estará realizando del 17 al 19 de abril del 2026. De acuerdo con el correo electrónico remitido a la coordinación tributaria, en donde el presidente el señor William Murillo Montero, de la asociación Desarrollo Integral de la Asunción, en donde remite el oficio ADILA004-2026 del 20 de enero del 2026, en donde solicita a esta Unidad Tributaria permiso para realizar un Turno Comunal entre los días del 17 al 19 de abril del 2026. Dicho permiso solicitado abarca la realización del turno comunal además de la patente Provisional de Licores.

En acatamiento de lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

De acuerdo con el trámite número 1175-2026 del 25 de marzo del 2026, la asociación de desarrollo Integral de la Asunción adjunta la siguiente información:

- La solicitante es la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, cedula jurídica 3-002-075636. Es una actividad de turno comunal con 150 personas aproximadas y se va a realizar desde el 17 al 19 de abril del 2026 y el cual se estará realizando en el salón comunal. La póliza de responsabilidad civil es 01-04-imr-0004203. La venta de bebidas de contenido étílico se estará vendiendo en el Quiosco en el parqueo interno del salón comunal.
- Oficio Adila -031-2026 del 16 de marzo del 2026, en donde se solicita al jefe de la Policía Municipal realizar rondas frecuentes en la Asunción para un mejor respaldo de la seguridad del lugar.
- Oficio ADILA 032-2026 del 18 de marzo del 2026, en donde solicita a la Fuerza Pública en donde se solicita para un mejor respaldo que se den rondas de supervisión en el lugar para mayor seguridad.
- Oficio de ADILA -033-2026 del 18 de marzo del 2026. En donde se remite a la Cruz Roja, la colaboración mientras se realiza la actividad en el salón comunal de la Asunción.
- Croquis del evento a efectuarse en la Asunción
- Copia del permiso sanitario de funcionamiento ARSBF-735-2022 de fecha del 25 de noviembre del 2022 a nombre de la Asociación Integral de la Asunción
- Copia de la Certificación de persona jurídica, de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad extendido el 24 de marzo del 2026.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal,

aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar por que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo con lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-068-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-35-2026. PATENTE PROVISIONAL DE VENTA DE LICOR, PARA TURNO COMUNAL DE LA ADILA. **SEGUNDO:** Se dispensa de trámite de Comisión. **TERCERO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas, y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, según lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. **CUARTO:** Notificar a la Asociación de Desarrollo de La Asuncion.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-069-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N° DTO-046-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 4086 NACIENTE OJO DE AGUA, SECTOR SANTUARIO. ACUERDO N° REF.0407/2026. Hemos recibido el memorando N° DTO-046-2026, con fecha del 07 de abril de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; través del que se refiere a lo indicado en el oficio N° Ref.0407/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N° 04-2026, celebrada el 20 de enero 2026; en su capítulo IV, artículo 08 en relación con el Informe Técnico de justificación para la adquisición de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4086-000, ubicada en el distrito 2° la Ribera del cantón de Belén, en la zona aledaña a la Naciente Ojo de Agua y además, se procede a enmendar o subsanar información consignada en el Informe Técnico contenido en el Memorando DTO-003-2026.

Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, valoración y trámite de gestiones correspondientes.

DTO-046-2026

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y de acuerdo con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 0407-2026, celebrada el veinte de enero del dos mil veintiséis y ratificada el veintisiete de enero del dos mil veinte seis, se procede a enmendar o subsanar información consignada en el Informe Técnico contenido en el Memorando DTO-003-2026 con respecto a la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 4086-000, que está ubicada en el distrito 2° La Ribera del cantón de Belen, en la zona aledaña a la Naciente Ojo de Agua y como a continuación se detalla, manteniéndose el resto del Informe incólume o intacto.

## Informe Técnico

Como parte del proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección del recurso hídrico subterráneo, así como para la protección ambiental en general, por parte de la Municipalidad de Belén, se presenta Informe Técnico para la adquisición de parte de la finca 4086-000.

(...)

El Avalúo de la finca 4086 N° MBVA-AV-EX014-2025, establece un monto de ₡296836907,72. (Doscientos noventa y seis millones ochocientos treinta y seis mil novecientos siete colones/72.

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DE LA FINCA 4086:

Se requiere declaratoria de interés público de la finca 4086, con la siguiente información:

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avalúo Administrativo	Valor (¢)
INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086- 000	H-53247- 2022	11070	MBVA-AV- EX-014-2025	₡ 296836907.72

Lo anterior, ya que se anotó la información de plano y avalúo anterior, con el área de la finca 4086 con 10603.42 m2, siendo lo correcto 11070 m2 y se consignó datos del avalúo administrativo del 2024 (N°MBVA-AV-EX-014-2024 con un monto de ₡ 273512471.55), siendo lo preciso, el avalúo administrativo del 2025, N°MBVA-AV-EX014-2025, que establece un monto de ₡296836907.72, como se incluyó en el acuerdo municipal 0407-2026, al final de este.

### Recomendaciones:

Se tome un acuerdo Municipal, por parte del Concejo Municipal, donde, se ajuste la información del acuerdo 0407-2026, en cuanto a enmendar el área de la finca 4086, el avalúo administrativo y el monto de este, como a continuación se detalla, y se publique en el diario oficial la gaceta correctamente.

El resto del acuerdo 0407-2026, se mantiene incólume.

1. (...)
2. Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 4086.

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086-000	H-53247-2022	11070	MBVA-AV-EX-014-2025	¢ 296836907.72

3. (...)

#### XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
<b>TERRENO</b>	11 070,00	€ 296 836 907,72	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	0,00	€0,00	CERO COLONES CON 00/100.
<b>MOBILIARIO URBANO</b>		€0,00	CERO COLONES CON 00/100.
<b>TOTAL</b>		€296 836 907,72	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido conoce el Oficio AMB-MC-069-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-046-2026. ADQUISICIÓN DE FINCA 4086 NACIENTE OJO DE AGUA, SECTOR SANTUARIO. ACUERDO N°REF.0407/2026. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones del memorando N°DTO-046-2026, con fecha del 07 de abril de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano. **TERCERO:** se ajuste la información del acuerdo 0407-2026, en cuanto a enmendar el área de la finca 4086, el avalúo administrativo y el monto de este, como a continuación se detalla, y se publique en el diario oficial la gaceta correctamente. El resto del acuerdo 0407-2026, se

mantiene incólume. **CUARTO:** Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para que se publique en el diario oficial La Gaceta la declaratoria de interés público de parte de finca 4086.

Propietario	Folio Real	Plano Catastrado	Área por adquirir (m2)	Avaluó Administrativo	Valor (¢)
INMOBILIARIA Z F SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-291031	40004086- 000	H-53247- 2022	11070	MBVA-AV- EX-014-2025	¢ 296836907.72

**XI. VALORACION TOTAL DEL INMUEBLE**

	AREA	TOTAL	VALOR EN LETRAS
<b>TERRENO</b>	11 070,00	€ 296 836 907,72	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	0,00	€0,00	CERO COLONES CON 00/100.
<b>MOBILIARIO URRANO</b>		€0,00	CERO COLONES CON 00/100.
<b>TOTAL</b>		€296 836 907,72	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE COLONES CON 72/100.

**QUINTO:** Se dispensa de trámite de Comisión

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-070-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-038-2026. ATENCIÓN A ACUERDO N°0802/2026. INFORME -SOCIEDAD EL BOSQUE AZUL DE BELÉN, S.A. Hemos recibido el memorando N°MEM-UT-038-2026, con fecha del 09 de abril de 2026, suscrito por la señora Tatiana Araya Araya, Coordinadora de la Unidad Tributaria; por medio del que, se refiere a lo indicado en el acuerdo N°Ref.0802/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Extraordinaria N°08-2026, celebrada el 5 de febrero de 2026. Al respecto, remitimos una copia de la documentación suministrada para su conocimiento y fines correspondientes.

MEM-UT-038-2026

Por medio del presente, y en atención al requerimiento solicitado, se procede a ampliar el informe referente a la sociedad El Bosque Azul de Belén B.A.B. S.A., cédula jurídica N.º 3-101-450498, remitido mediante Oficio N.º MEM-UT-020-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, con el fin de incorporar las respuestas a las consultas planteadas por las señoras Laura y Margot Zumbado, así como los principales hechos ejecutados por la Alcaldía en relación con este caso. Se hace constar que el informe adjunto comprende únicamente las actuaciones administrativas realizadas por la Unidad Tributaria, por lo que se excluye cualquier valoración o referencia a asuntos de carácter judicial. Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que yo creo que ya aquí se dan como parte de los nublados que teníamos cuando recibimos en 2 ocasiones, verdad, a las hermanas. Yo creo, me parece, no sé, si aquí había que agregar un tercer punto de remitirles este informe también a las hermanas Zamora para su conocimiento. Porque ya aquí se está dando por finalizado este tema tan tedioso, incluso ya queda claro que la patente fue eliminada y todo el proceso que hicieron. Agradecer a Tatiana por sus buenos oficios, porque en el momento en que ella ingresó fue mejorando este proceso para que hoy concluyera y ya tener nosotros el informe del cierre de esta patente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que comparto la propuesta del compañero Gilbert. Esto es el resultado de un acuerdo que tomó este Concejo Municipal cuando dimos por recibido la presentación que vinieron a hacer la señora Zamora Zumbado. Y en el segundo punto se le había solicitado a la administración que nos presentara un informe de la situación actual. Hoy estamos recibiendo ese informe y lo correcto es notificarles a las interesadas sobre el informe actualizado que nos brinda la administración, sí, estaría de acuerdo en agregar ese tercer punto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que nada más adicional a lo que ya han dicho, de lo que estoy muy de acuerdo, es nada más decir que sí hay un pendiente, que sí va a quedar un pendiente para los efectos de la Municipalidad, porque en la denuncia que se hizo al señor que estaba usurpando aparentemente el agua, nótese que hay una de las peticiones, la Municipalidad hace 4 peticiones en la demanda. Pone como primera suspensión y corte inmediato del sistema de abastecimiento que provee el recurso hídrico a la Sociedad Bosque Azul sobre el Naciente de San Antonio, mientras el Minae responde a la Municipalidad las cartas que se enviaron, ya hoy en día sabemos que el Minae les rechazó la apelación que hicieron en el subsidio, por tanto, la resolución cobró firmeza y ya no pudieron seguir vendiendo el agua en cisternas. En la segunda refiere requerir al Minae que comunique de inmediato la firmeza de la resolución R2788-2024 de agua al Minae, ya Minae lo hizo, eso está listo. La tercera decía requerir al Minae que mantenga informada debidamente sobre este caso de cualquier gestión atinente a la Municipalidad. Eso está en firme, pero este cuarto es el que nos incumbe hasta el día de hoy, porque dice el cuarto, que se ordene la apertura y o eliminación inmediata del portón de acceso a la propiedad para asegurar la entrada de los personeros de la Municipalidad, esto a efectos de retomar el mantenimiento de las tomas de agua y a su vez se pueda comenzar a diligenciar el trámite referente a la imposición de la servidumbre legal de agua potable correspondiente. Este cuarto ya la Municipalidad puede hacerlo, ya puede hacerlo, nos lo dijo a nosotros el señor Zeledón de la Dirección Nacional de Aguas y nos lo dijo Frank Attenbach,

Ministro de Ambiente. Es una gestión que hay que hacer ante Dirección de Aguas para que nos den la autorización a que esos portones tienen que retirarse porque hay un asunto de interés público, que es el mantenimiento de las tomas de agua, del agua que consumimos en San Antonio. Pero eso efectivamente Ana Betty lo escuchó, lo escuchó el Diputado Jonathan Acuña que estaba ese día, María Antonia Castro lo escuchó también que estaba ahí presente. Eso es un trámite que está bien que la Municipalidad lo haya hecho en la denuncia, pero también hay que hacerlo ante Dirección de Aguas y con Dirección de Aguas sería más expedito y es simplemente hacer las comunicaciones respectivas para que lo giren. Me parece muy bien que lo hayan hecho en la denuncia que se presentó, pero también si se hacen con Dirección de Aguas, acompañándose de Dirección de Aguas, puede salir más expedito y así se podrían retirar esos portones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que en la misma línea de mi compañero Ulises celebro este dictamen final sobre este tema que ha sido de larga data aquí en el municipio y rescato ese punto cuarto de liberar el acceso de esa servidumbre que ocasionaba problemas en lo que era el mantenimiento del acceso de los funcionarios municipales a dar mantenimiento a eso, tenían que hacerlo por el otro lado allá de los Maminos con toda la incomodidad que podía significar, ya que el acceso con vehículos ahí no se puede. Yo me recuerdo que cuando nosotros estábamos pequeños que acudíamos mucho ahí, esos portones nunca existieron. Cuando empezó el mercado con el agua, se instalaron, ahora que ya se libera, de igual manera que se procede a liberar esa servidumbre y esos portones y se libere ese acceso. Pero, compañeros, aunque no es en este mismo tema, pero a mí me llama la atención la notificación a las interesadas también que estuvieron audiencia aquí, las hermanas Zamora Zumbado, para recordar que también hay un tema pendiente con ellas y pareciera que cuando es el tema con ellas, el tema de notificación se hace como, se hace algo misterioso, que no se encuentran y que no están. Pero, para esto han venido 2 audiencias aquí, para la Unidad Tributaria, que también fue muy expedita en resolver esta situación, ojalá se resuelva la otra de igual manera positiva para tranquilidad a los vecinos de Manantiales, que también han abogado por un problema también de larga data con el tema del ruido, de los funcionamientos de esa casa y que se alega en un acuerdo que hay ahí de hace más de 7 años que no se encuentra la persona para la notificación. Pero, vea que aquí sí le vamos a dar en esta. Así que, yo creo que es la misma persona, para que de igual manera se actúe sobre ese tema.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-070-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO MEM-UT-038-2026. ATENCIÓN A ACUERDO N°0802/2026. INFORME -SOCIEDAD EL BOSQUE AZUL DE BELÉN, S.A. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria con el fin de que este informe sea incorporado en el expediente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir el presente acuerdo a las señoras Miriam Margott Zamora Zumbado y Laura Zamora Zumbado.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-071-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-11-2026. ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.1521/2026. Hemos recibido el memorando N°PI-11-2026, suscrito por el señor

Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que presenta formal solicitud de aprobación de la incorporación del proyecto: "Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal" en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

PI-11-2026

En atención al Memorando DSP-ACU-M-033-2026, de fecha 8 de abril, 2026, suscrito por Ing. Dennise Alvarez Castillo, Coordinadora del Acueducto Municipal y con el visto bueno del Ing. José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos, dirigido a la Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio indica "De conformidad con el Formulario del Proyecto: "Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal", se solicita respetuosamente su colaboración para realizar el trámite correspondiente ante la Alcaldía y Concejo Municipal para incorporar el proyecto al Plan Estratégico Institucional. A la vez en el formulario del proyecto, se indica: "El presente proyecto tiene como referencia el acuerdo Ref. 1521-2026, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se solicita y respalda la ejecución del Estudio Técnico Integral del Acueducto de la Municipalidad de Belén." Sobre el particular esta Unidad de Planificación Institucional después de analizar la información suministrada por el Acueducto Municipal, adjunto el formulario del proyecto "Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal", para que por favor sea presentado al Concejo Municipal para su conocimiento y solicitarles la aprobación de la incorporación de este proyecto en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que 2 temas. 1 es que como estamos viendo el Plan Estratégico Municipal se va a modificar con la integración de este nuevo proyecto. Son 75 millones de colones para un nuevo estudio que se va a realizar relacionado con la capacidad técnica del Acueducto Municipal. Pero yo sí quiero señalar algo. Cuando uno lee la descripción del proyecto, y voy a leer este par de párrafos nada más para información general, dice así. El proyecto consiste en la realización de un estudio técnico integral del Acueducto Municipal, cuyo objetivo es analizar de forma completa el sistema de agua potable, desde las fuentes de captación hasta la red de la distribución. Incluye la evaluación del estado de la infraestructura, la disponibilidad de agua, la calidad del recurso, la capacidad hidráulica y las condiciones operativas. Además, contempla trabajo de campo, actualización de planos, identificación de pérdidas y puntos críticos, así como la proyección de la demanda futura, con el fin de contar con un diagnóstico actualizado y confiable. Agrega, a partir de este diagnóstico se elaborará un plan de mejoras que permita optimizar, ampliar o rehabilitar el sistema, garantizando un servicio eficiente y sostenible para los próximos 25 años. El estudio servirá como base para la toma de decisiones y la planificación del recurso hídrico en el Cantón para su ejecución, como les dije anteriormente, se habla de 75 millones, en un plazo de 8 meses. Pero cuando uno lee este pequeño resumen y la integralidad del estudio que se quiere hacer, a mí me resulta curioso analizar cómo estamos haciendo los balances hídricos específicos para cada disponibilidad de agua potable de megaproyecto que entra a Belén. Yo creo, que efectivamente puede existir una duda razonable, si estamos haciendo un estudio que contempla todo esto, porque no lo tenemos al día de hoy, cómo está la credibilidad de los datos con los que estamos haciendo hoy, por ejemplo, disponibilidad de agua potable para megaproyectos urbanísticos, para megaproyectos de condominios. Creo que es algo que debe ponernos a reflexionar, si no tenemos estos datos,

si no están actualizados los datos, si no están, temas como, por ejemplo, les mencionaba, la capacidad hidráulica de las tuberías del Acueducto Municipal, cómo es que esta Municipalidad va a aprobar y sigue aprobando disponibilidad de agua potable, y no hablo de casas, la casa individual de cada persona, que eso no es significativo, hablo de los proyectos de alto impacto en el Cantón de Belén. Creo que es un tema para el cual deberíamos reflexionar en el camino que vamos a tener en este año, porque como saben hay muchos condominios que están haciendo fila en distintas situaciones, algunos con disponibilidad de agua potable y otros ya con permisos de construcción.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-071-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-11-2026. ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.1521/2026. **SEGUNDO:** Aprobar la incorporación de este proyecto en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029. **TERCERO:** Dispensar de trámite de Comisión.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio DJ-181-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1332/2026, de fecha 11 de marzo del año en curso, notificado el mismo día, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA REFERENTE AL ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL EJERCICIO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION”, expediente N° 23.420. Sobre el particular esta Dirección Jurídica indica lo siguiente:

**PRIMERO:** En síntesis el proyecto busca ...“ampliar el contenido del artículo 30 constitucional, tomando en consideración doctrina y legislación comparada, que incluyen otros elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del derecho de acceso a la información pública y al acceso a los departamentos administrativos”... en sentido, se percibe que pretende asegurar que la información pública sea de fácil acceso para todos, lo cual promueve una rendición de cuentas transparente en el ejercicio de la función pública.

**SEGUNDO:** El único artículo del proyecto amplía en abundancia lo dispuesto por el artículo 30 de nuestra Constitución de la siguiente manera:

...“Artículo 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos y el ejercicio del derecho acceso a la información sobre asuntos de interés público, debiendo ser garantizado por el Estado y prevaleciendo en esta materia el principio de transparencia administrativa y publicidad. El derecho de acceso a la información pública se regirá por los siguientes principios y reglas:

a) Toda la información que se encuentre en posesión de cualquier autoridad pública ya sea Administración central o descentralizada institucional y territorial; los Poderes Legislativo, Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y demás entidades de Derecho Público y entidades privadas que reciban y administren fondos públicos; es pública, salvo los secretos de Estado u otro tipo de información que por ley sea calificada como reservada o confidencial.

- b) En el ejercicio, implementación e interpretación de este derecho, deben prevalecer en primer término, los principios de publicidad y transparencia activa.
- c) La información referida a la vida privada, intimidad y datos personales estará protegida por lo establecido en el artículo 24 de esta Constitución y las leyes que así lo regulen.
- d) Ninguna persona tendrá la necesidad de acreditar o justificar interés o derecho alguno sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos.
- e) El Estado deberá establecer y garantizar a través de la ley, los mecanismos y procedimientos administrativos que garanticen el derecho real y efectivo de acceso a la información pública. Se podrán crear por ley órganos o entes especializados e independientes, que velen por el cumplimiento y protección de este derecho fundamental en las administraciones públicas.
- f) El Estado deberá utilizar, modernizar y uniformar su plataforma tecnológica para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- g) El Estado debe garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, de prensa y el libre acceso a información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva, en su labor de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, como parte de su actividad informativa y social.”...

TERCERO: Con fundamento en lo anterior esta Dirección Jurídica informa, que, existen motivos suficientes para apoyar el proyecto puesto en análisis, fundamentalmente por su texto y lo que se desprende de su espíritu normativo, sin embargo, tomando en consideración que plazo para evacuar la consulta venció el 10 de marzo del 2026, un día previo a la notificación del supra señalado Ref. 1332/2026, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-181-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1332/2026. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley ya que este dictamen técnico indica existen motivos suficientes para apoyar el proyecto puesto en análisis, fundamentalmente por su texto y lo que se desprende de su espíritu normativo. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio DJ-182-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1545/2026, de fecha 18 de marzo del año en curso, notificado el mismo día, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD e INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”, expediente N° 25.135. Sobre el particular esta Dirección Jurídica indica lo siguiente:

**PRIMERO:** En síntesis, el proyecto busca que las funciones de un abogado asesor para el concejo municipal, sean fijadas por el propio código municipal y no por un manual de puestos aprobado por la administración activa, pues ello podría comprometer la imparcialidad del criterio jurídico, de quien funja como un asesor legal municipal, que en muchos casos son profesionales

que asesoran tanto al concejo municipal, como al alcalde y al resto de la administración activa con una multiplicidad de funciones.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior esta Dirección Jurídica informa, que, pueden existir motivos para que con unos ajustes a su texto apoyar el proyecto puesto en análisis, por lo que se desprende de su espíritu normativo, se debe tomar en consideración que plazo para evacuar la consulta venció el 19 de marzo del 2026, un día después a la emisión y notificación del supra señalado Ref. 1545/2026, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio DJ-182-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1545/2026.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio DJ-183-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1637/2026, de fecha 25 de marzo del año en curso, notificado el mismo día, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY PARA GARANTIZAR LA RESOLUCIÓN OPORTUNA DE VETOS MUNICIPALES: REFORMA AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, expediente N° 25.135. Sobre el particular esta Dirección Jurídica indica lo siguiente:

PRIMERO: En síntesis, el proyecto busca “...establecer un plazo máximo de tres meses naturales para que el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie sobre los vetos interpuestos por las alcaldías municipales contra los acuerdos de los concejos municipales, con el propósito de fortalecer los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, razonabilidad y tutela judicial efectiva en los procedimientos de control de legalidad de los acuerdos municipales...”

SEGUNDO: Lo anterior se explica debido a que ... “Actualmente, el proceso de resolución de los vetos elevados en alzada al Tribunal Contencioso-Administrativo carece de un plazo legal que delimite temporalmente su resolución, lo que ha generado, en la práctica, demoras significativas y disfunciones en la ejecución de políticas públicas locales, provocando incertidumbre institucional y afectaciones directas al principio de eficiencia en la gestión pública.”

...

TERCERO: El proyecto presenta un único artículo que literalmente reza:

... “ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 167 del Código Municipal Ley N.º 7794 del 30 de abril del 1998 y sus reformas, cuyo texto dirá:

(...)

En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, el cual deberá resolver conforme a derecho en un plazo perentorio de tres meses naturales, contados a partir de la fecha en que reciba formalmente el expediente...”

CUARTO: Con fundamento en lo anterior esta Dirección Jurídica informa, que pueden existir motivos para apoyar el proyecto puesto en análisis, por lo que se desprende de su espíritu normativo, y que si bien es cierto la consulta fue remitida a este centro de trabajo al falta de un día por vencer el plazo para pronunciarse al respecto, que era hasta el 26 de marzo anterior, debido al interés especial del fondo del proyecto, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, puede

apoyar la iniciativa de ley, por medio del acuerdo respectivo, a sabiendas de que ese plazo vencido no se encuentra muy lejano y con la Semana Mayor de por medio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-183-2026 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1637/2026, de fecha 25 de marzo del año en curso. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto puesto en análisis, por lo que se desprende de su espíritu normativo y que si bien es cierto la consulta fue remitida a este centro de trabajo a la falta de un día por vencer el plazo para pronunciarse al respecto, que era hasta el 26 de marzo anterior, debido al interés especial del fondo del proyecto, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, puede apoyar la iniciativa de ley de reforma el artículo 167 del Código Municipal Ley N.º 7794. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio DJ-186-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1330/2026, de fecha 11 de marzo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional”, expediente N° 23348. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el DJ-186-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-187-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1541/2026, de fecha 18 de marzo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Ley para promover la conservación en tierras privadas”, expediente N° 25065. Con respecto al proyecto de ley en cuestión, se remite a este Concejo Municipal a lo ya manifestado al respecto por esta oficina por medio del dictamen jurídico DJ-749-2025, fechado el 26 de noviembre del 2025.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio DJ-187-2026 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1541/2026.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio DJ-191-2026 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 5422/2025, de fecha 24 de setiembre del 2025, ofreciendo de paso las dispensas correspondientes por la tardanza en dicha atención, la cual se ha generado a raíz de la necesaria e impostergable priorización de asuntos judiciales y contractuales sujetos a plazos fatales cuya inobservancia o atención tardía podría acarrear responsabilidad para esta municipalidad, mediante se remite para su análisis y eventual recomendación en forma conjunta con la Policía Municipal, el proyecto de ley denominado “ADICION DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTICULO 85 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 85 BIS Y

85 TER DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, ACTUALIZACION DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”, EXPEDIENTE 24.899.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. El proyecto de ley que se analiza refiere sobre la desatención, acumulación de basura y abandono de los espacios públicos en aceras y fachadas frente a propiedades, así como establecer la posibilidad de que los gobiernos locales realicen obras necesarias en estos espacios y puedan recobrar los costos a los propietarios que incumplen, como ya ocurre con la construcción de aceras. Indica que la acumulación de basura es uno de los problemas más visibles en el casco central de San José y de otros centros urbanos de nuestro país. La Ley N° 8838, que establece la regulación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos exige que tanto individuos como empresas sigan normas estrictas para la disposición y manejo de la basura. Sin embargo, esta ley es constantemente ignorada: comercios, viviendas y transeúntes en el centro de la ciudad desechan sus residuos fuera del horario de recolección establecido, lo que provoca que los desechos se acumulen en las aceras y calles. Por su parte, el Código Municipal establece en su numeral 84 una serie de obligaciones para los propietarios de bienes inmuebles vinculadas con: 1) la separación, gestión y correcta disposición de desechos, residuos y materiales que puedan obstaculizar el paso, para su recolección por parte de la municipalidad (incisos c), e) e i) del artículo 84); y 2) la limpieza, cercamiento de predios, construcción de aceras, bajantes y mantenimiento de fachadas a la orilla de vías públicas (incisos a), b), d), f), g) y h) de dicho artículo).

Informa adicionalmente que los horarios de recolección y mala gestión de residuos no solo empeora la apariencia de la ciudad, sino que genera una serie de problemas ambientales y de salud pública. Los desechos sólidos, expuestos al calor y la humedad, comienzan a descomponerse y atraen plagas como ratas, cucarachas y moscas, que a su vez representan un riesgo para la salud de los ciudadanos. Además, la basura en las calles obstruye los sistemas de drenaje, lo que puede provocar inundaciones durante la temporada de lluvias, afectando a los comercios y viviendas del centro y la acumulación de estos desechos en la vía pública facilita el acceso a los “buzos”, es decir, los recolectores informales de residuos. Por otra parte, los lotes baldíos en los cascos centrales urbanos, que alguna vez podrían haber sido áreas productivas y residenciales, hoy en día están en un estado de creciente abandono. Estos espacios, dejados a su suerte, se han convertido en puntos de refugio para personas en situación de calle, quienes los utilizan como un lugar donde resguardarse del clima y de los peligros de la calle.

Por otra parte, algunas personas aprovechan estos puntos como almacenes de bienes robados, hurtados, tráfico de drogas, violencia y asaltos. No obstante, la ausencia de regulación y la falta de intervención por parte de las autoridades municipales han convertido estos lotes en lugares donde también se congregan personas dedicadas a actividades ilícitas, así mismo, la dificultad para notificar a los propietarios de estos terrenos baldíos se ha convertido en una traba para garantizar la seguridad, limpieza y tránsito de estas zonas. Esta combinación de factores genera un ambiente de inseguridad que afecta a los residentes y visitantes del centro de la ciudad, quienes perciben estas zonas como peligrosas y poco atractivas. La percepción de peligro también influye en la calidad de vida de los habitantes de San José. La inseguridad y el desorden causados por el uso no regulado de estos espacios fomentan un entorno que invita a más delitos y crea un círculo vicioso: a medida que aumenta la percepción de inseguridad, disminuye el

interés en invertir en el área, lo que perpetúa el estado de abandono de estos lotes en perjuicio de la colectividad.

Se agrega en el texto de la propuesta que debido a la redacción de los tipos sancionatorios objeto de esta reforma. incorporados en el texto del Código Municipal presentado en 1995 (mediante Expediente Legislativo N° 12426), que señalan multas de hasta entre "...doscientos colones (¢200,00)" y "ochocientos colones (¢800,00) por metro lineal del frente total de la propiedad." y también debido a la inflación de tres décadas transcurridas desde la emisión de la Ley, las disposiciones sancionatorias de los incisos del artículo 85 del Código Municipal quedaron absolutamente desactualizadas y hoy son ineficaces para alcanzar sus propósitos, en tanto el monto máximo de multa resulta exiguo, no disuasorio e incluso más costoso cobrarlo que lo que genera su cobro, por lo que se requiere de una actualización del monto y del mecanismo de cobro, que a la fecha ha resultado insuficiente para garantizar su cumplimiento. Siendo que el cálculo de la sanción materia de reserva de ley, solamente mediante una reforma legislativa pueden actualizarse esos montos.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO. El texto que se propone es el siguiente: "ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA

ARTÍCULO 1- Se adicionan los incisos j) y k) al artículo 84 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, que en adelante se leerán de la siguiente manera:

"Artículo 84.- De conformidad con el plan regulador municipal y este Código, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

(...)

j) Gestionar la disposición y recolección correcta de chatarra, residuos electrónicos, metales pesados y sustancias químicas conforme a las normativas de salud y municipal, quedando prohibida para esos efectos la quema de cables y cualesquiera desechos no orgánicos.

k) Gestionar, almacenar y disponerlos residuos ordinarios de forma empaca y en condiciones sujetas las establecidas por las autoridades de salud y municipales. Se prohíbe arrojar residuos de cualquier tipo en la vía pública, parques, áreas públicas o de protección, orillas de ríos, quebradas o cualquier cuerpo de agua, así como caños, alcantarillas, vías y parajes y propiedad públicos y privadas no autorizadas para este fin."

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 85 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 85.- Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en los incisos a), b), d), f), g) y h) del artículo anterior, la municipalidad notificará la falta al propietario otorgándole un plazo prudencial mínimo de cinco (5) días hábiles según la naturaleza de la labor a realizar para realizar las obras y en caso de omisión, queda facultada para realizar las labores de construcción de las obras de limpieza y ejecución forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad y la seguridad de todas las personas. Deberá trasladar el costo efectivo de los trabajos al propietario o poseedor por cualquier título del bien inmueble. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá

cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias.

Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en los incisos c), e), i) y j) y k) del artículo anterior, la municipalidad sancionará al propietario o poseedor con una décima parte (1/10) parte de un salario base por incumplimiento registrado por metro lineal del frente total de la propiedad, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias.

La municipalidad sancionará el incumplimiento reiterado, entendido como una misma falta cometida en un mismo periodo de doce (12) meses, de cualquiera de las obligaciones dispuestas en el artículo anterior con una multa de una quinta parte (1/5) parte de un salario base por metro lineal del frente total de la propiedad, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias.

La denominación “salario base” corresponde al monto equivalente al salario base mensual del “Oficinista 1” que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior a la fecha de consumación del ilícito. Dicho salario base regirá durante todo el año siguiente, aun cuando el salario que se toma en consideración, para la fijación, sea modificado durante ese periodo. En caso de que llegaren a existir, en la misma Ley de Presupuesto, diferentes salarios para ese mismo cargo, se tomará el de mayor monto para los efectos de este artículo.”

Como se puede apreciar el mecanismo de cobro resulta oportuno y muy aconsejable tomando en cuenta las experiencias exitosas y que, de conformidad con los artículo 83 bis y 84 del Código Municipal, y la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República y de la Sala Constitucional, en caso de que un munícipe incumpla con su deber de construir la acera frente a su propiedad, es una obligación de la municipalidad sustituir al propietario omiso y construir en forma directa la acera, con el fin de garantizar la accesibilidad y la seguridad de todas las personas.

En caso de que la municipalidad sustituya al ciudadano en falta, las obras ejecutadas y sufragadas con erario deben ser cobradas en forma plena, concediendo a la persona ocho días hábiles para pagar, vencido este plazo, se impondría una multa del 50% del valor de la obra. Este mecanismo especial ha resultado exitoso para castigar el eventual incumplimiento por parte de particulares en el caso de aceras y, además, garantiza la ejecución pronta de las obras, por parte del municipio, reteniendo este el deber de cobrar al patentado por los trabajos.<sup>1</sup>

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. De la revisión del proyecto de “ADICION DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTICULO 85 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 85 BIS Y 85 TER DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, ACTUALIZACION DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”, EXPEDIENTE 24.899 se concluye que el mismo es viable técnica y jurídicamente por lo que si a bien lo tiene el Concejo Municipal puede apoyarlo, por medio del acuerdo respectivo.

---

<sup>1</sup> Ver al respecto, de la Procuraduría General de la República el Dictámenes N° C-148-2022 del 18 de julio del 2022 y C-088-2019 del 03 de marzo de 2019, C-241-2016 del 8 de noviembre del 2016, C-088-2019 del 03 de marzo de 2019 y C-253-2020 del 3 de julio de 2020 y de la Sala Constitucional los Votos N° 2007-05051 de las 15:27 horas del 13 de abril de 2007 y 2012-000151 de las 14:50 horas del 11 de enero de 2012.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-191-2026 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 5422/2025, de fecha 24 de setiembre del 2025. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley, según expediente 24.899 de “ADICION DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTICULO 85 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 85 BIS Y 85 TER DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, ACTUALIZACION DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”, EXPEDIENTE 24.899, ya que según dictamen técnico jurídico concluye que el mismo es viable técnica y jurídicamente. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

---

Al ser las 6:55 pm se incorpora a la Sesión la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

---

### **CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que bienvenida, Alcaldesa. Deseándole de antemano que todas las visitas, gestiones del Foro Mundial de Alcaldes, empecen siendo muy exitosas, para hoy yo le tenía 2 consultas. La primera es relacionada con el proceso que tenemos en Notaría del Estado, para la compra del biotopo, particularmente las fincas de la familia González, que es un tema que quería ver si usted nos puede actualizar algo sobre Notaría del Estado, porque recientemente supe que a los González se les pidieron nuevos documentos. Ellos indicaban, aparentemente, que ya esos documentos previamente se los han dado a la Municipalidad y están un poco, como cansados de que se les piden muchos documentos, cuando ya ellos insisten en que ya han entregado todo. Es conocer cómo está el proceso, si podemos saber qué fue lo adicional que se les pidió a ellos y cómo está la situación en Notaría del Estado. Y la otra consulta relacionada con la notificación que hay que dar para los efectos de las fiestas ilegales en Manantiales de La Asunción. Tenemos información de que se le indicó a la Asociación de Vecinos de Manantiales que no se podía hacer la notificación a razón de las cargas laborales de la Unidad Tributaria. No tengo ninguna duda de que haya bastante carga laboral en la Unidad Tributaria, pero quería proponer, si a mí no tiene usted, el que esa notificación se le pueda delegar a la Policía Municipal, que también tiene el rango y la potestad para hacer ese tipo de notificaciones, para que de esa manera le brindemos la seguridad que ocupa a la comunidad de Manantiales de La Asunción. De momento, si tengo mis 2 consultas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que la primera, esa prevención la hace directamente la Notaría del Estado. El criterio no es hacia lo que nosotros creíamos que ya estaba completo el expediente. Acuérdesse que, más bien, ellos son los únicos que pueden calificar y dictaminar si cumplen tiempo y forma. Nosotros, con los solicitados, se hizo el expediente según lo que ellos solicitan y obviamente que todo se envió, lo tiene la Notaría doña Irina. Más bien, por la insistencia por parte de nosotros, ella nos dio la oportunidad, antes de un rechazo, de hacer una prevención. Así que estamos en la fase de subsanaciones. Tanto los González como nosotros, que hemos trabajado tantísimo para que se dé esta compra. También estamos preocupados. Quedamos en un acuerdo entre las partes y poder los 2 subsanar lo

antes posible para poder tener en estas 2 semanas la subsanación y así la firma según como lo habíamos acordado. En el segundo tema, no es un tema de falta de voluntad. El sábado pasado, en un chat, se dice que por parte de los vecinos había una fiesta, se volvió a ir. Están las fotos donde yo las aporté directamente en el chat. Usted las pudo haber visto. Donde se va, se verifica. Donde a partir de no han vuelto a haber fiestas, aparte de esto del sábado. Tatiana ha estado con cargas y no es un tema de que yo se lo delegue. Claro que tiene la potestad de Policía, pero es algo que ella, por ser un tema de alto riesgo, ella quiere notificar. Ha ido varias veces y el día jueves es el día que está en agenda y planificación, miércoles, jueves, viernes. Está planeado en esta semana que se va a ir a hacer la notificación. Pero no ha sido por falta de compromiso. Desde el día que se acordó con los vecinos, hemos estado súper atentos a estar dándole la vigilancia debida. Pero el tema no es quién lo hace, es que se haga correctamente.

**ARTÍCULO 18.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, pregunta que Alcaldesa. Mi consulta para hoy tiene que ver con Casas Max y Barrio Fátima. Les voy a compartir, compañeros, al chat del Concejo un video que hice hoy por la mañana. Hoy por la mañana me di a la tarea de darme una vuelta ahí por el lado de Fátima. En realidad, me llevé una sorpresa, sorpresa positiva. Llegando a, buscando hacia la vereda del puente del Río Segundo, pude ver en forma positiva, lo digo, el inicio de las obras del plan remedial que tantos hemos esperado en el Barrio Fátima. Hay una empresa que se llama Costa Verde, con muy buen equipo y muy buen personal, que están haciendo la remoción del mal trabajo que hizo la empresa anterior, están secando los tubos y están rompiendo las casas de registro. En fin, vienen removiendo el trabajo que, con anterioridad, digo yo, por una falta de fiscalización se hizo mal, claro. Es un trabajo realmente lento, porque solo remover lo que ya había, más luego poner lo nuevo, es una cuestión relativamente lenta. Y como es lento, a mí me parece como se desperdicia también el tiempo. Nosotros aquí, el tema del verano y la época lluviosa, estamos casi en el cierre del verano y se inicia un trabajo de esos, que es lento, no sé cómo se va a comportar en la etapa lluviosa, lo que le comento, Alcaldesa, es recogiendo un poco el sentimiento de los vecinos con los cuales estuve conversando. Ellos están positivos, positivos en que, por Dios, que ahora en la época lluviosa no vayan a vivir lo que vivieron el año pasado. Ellos me manifiestan algunas inquietudes que quisiera hacérselas, a ver si es de su conocimiento. Dice que hasta dónde va a llegar esa remoción, ya que ellos el trabajo grande lo habían hecho hasta la Casona del Pollo. Había un tramo hasta la Casona del Pollo y la esquina de allá de Fatima, que no se había hecho en el primer momento y que ahora se va a hacer. Esa es una. Que si se van a eliminar las cunetas que les hicieron a todas esas casas ahí frente a la Casona del Pollo y que para ellos representa un peligro y una falta de estética y una falta de muchas cosas, eso no estaba así. Que si ahí se va a hacer un cordón y caño como procede. Y lo otro es el tramo que se había abierto paralelo a la plaza de Fatima, que eran unos 100 metros hacia el este, que ese tramo también se va a intervenir. Eso es un poco de las inquietudes y le digo con una forma positiva, al ver el inicio de esas obras y si usted tiene más información que nos pudiera ampliar y para los vecinos que también quieren escuchar sus respuestas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que tanto ustedes como los vecinos y todos los Belemitas saben lo que hemos... No sé de qué manera expresarlo, a través de documentos y documentos y documentos, hemos exigido al MOPT su responsabilidad como tal. Como usted

bien lo indica, la falta de fiscalización del MOPT hizo que las cosas se dieran de la forma más tremenda para los vecinos, pero igual el MOPT, cada reunión que nos ha convocado, cada reunión de seguimiento, cada reunión en la cual nos ha compartido, que los vecinos también tienen cuál era el plan remedial, cuándo iba a iniciar, cuándo... Porque a mí me llega la copia de lo que le están notificando a ellos, ellos lo tienen. Y acá lo más importante es que la fiscalización y todo lo que ellos se han comprometido directamente el MOPT como responsable, como hasta el día de hoy ha asumido su responsabilidad, como también la Sala se lo indicó, que tenían que actuar. Y ahí es donde les dice si ordena una reparación inmediata, efectiva y urgente de la Ruta 111, así con las zonas previamente intervenidas en la Ruta 129 con base en el recorrido original. Tan pronto se repare, se debe comunicar al Departamento de previsión vial para la respectiva inspección y aprobación de la intervención hecha, para dar eso como subsanado. Esto ellos lo emitieron, la carta del MOPT, el ADVOPDIWPW-2026-683, estamos todos notificados, eso fue el 17 de marzo, que nosotros recibimos esto después de muchas consultas que hemos estado haciendo en defensa de los vecinos, las notificaciones y todo va directamente a los vecinos. Y si de algo hemos estado y hemos insistido es que el trabajo sea y que se quede absolutamente mejor de cómo estaba antes de esa intervención tan mal hecha que se hizo en el sitio. Tiene que restaurarse a forma perfecta todo lo provisional que se realizó, tienen que hacerlo de nuevo y dejarlo perfecto.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que alegría, eso es música de mis oídos que ya estén reparando esa parte de Fátima. Realmente todos tenemos que tener claro que eso le correspondía al MOPT. Nosotros no podíamos hacer ahí nada, nada más que ellos eran los que tenían, como dicen, las cartas en sus manos para poder arreglar todo lo que ellos dañaron, realmente yo me siento demasiado contenta porque ya vemos una lucecita. Y recalcar que usted también pueda darles las gracias a los señores del MOPT, a pesar de que ellos han sido los responsables de todo esto, ya y por lo menos dígame que muchas gracias de parte de todos nosotros que por lo menos ya se pusieron a hacer las cosas como deben ser.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que Doña Zeneida, a partir de la intervención que hizo el compañero Sigifredo de esas reparaciones que se están haciendo en la Ruta 129 y el lapso de carretera que está para La Sorda, si ellos están reparando ya esos sectores, podemos dar por hecho que el tema del desfogue de las aguas fluviales de Casas Max ya se concretó por Lemán, porque si ellos están haciendo esas reparaciones ahí, podríamos... Sí, el plan remedial... Es que, el plan remedial como tal era parte de lo que había solicitado el MOPT a Casas Max, que ya lo habíamos conversado acá, que las fechas de vencimiento para ese plan remedial se le estaban dando muchas largas, porque primero eran enero, luego en febrero y luego que iba a pasar a marzo. Luego se vino el tema del cambio de la ruta del desfogue de las aguas fluviales de Casas Max, si ellos se están invirtiendo en eso, están reparando ya esos sectores y todo, me quedaba a mí la inquietud sobre ese tema. Si es que se concretó ya el cambio de la ruta del desfogue de las aguas fluviales o todavía eso está en análisis de la Administración y lo que están haciendo ellos es cumpliendo parte de lo del plan remedial que habían presentado. Eso, por un lado. La segunda consulta que le tenía es que nosotros, yo no recuerdo si fue en el año 2025, por ahí, que se había aprobado acá en el Concejo Municipal una solicitud que se había hecho de una permuta de unas funcionarias. Y yo quisiera saber cómo se canalizó ese tema de la permuta y cómo va el tema del Archivo, porque en uno

de los informes de la Auditoría se nos hacían algunas recomendaciones para el tema del Archivo y eso también juega dentro de la permuta que se había solicitado por parte de la Administración al Concejo Municipal, me gustaría como ver cómo va todo ese tema del Archivo en una forma integral.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que son 2 cosas totalmente aparte y diferentes. El plan remedial se está ejecutando, así como el MOPT lo indicó y lo otro es un tema de que ellos lo toman como un asunto temporal. Eso es lo que en la carta se indica. Y es 100% administrativo Ana Betty el cumplimiento. Nosotros estamos velando por cumplir con la Auditoría. De hecho, tenemos reuniones periódicas. La Auditoría nos felicita porque nunca ha tenido este compromiso por parte de la Administración, eso para su tranquilidad está siendo atendido y con reuniones periódicas con la Auditoría. Hay alguna otra consulta para dar una información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que, en referencia a esto último, Zeneida, si bien a este Concejo Municipal se le solicitó hacer un cambio para poder realizar esa permuta, en la cual una funcionaria de Archivo, en este caso doña Sandra, iba a ir a la oficina o a la Bolsa de Empleo y a su vez la funcionaria de la Bolsa de Empleo iba a ir al Archivo. Cuando el Concejo Municipal recibió la explicación de en qué consistía la permuta, nosotros, con toda la buena ley, dimos la autorización, la aprobación, para que se diera, creo que la pregunta es cómo va esa situación. Porque hace bastante tiempo, Hilbert me corrigió, 5 meses, quizás más, de que nosotros arreglamos ese asunto, por qué es que no se ha concretado, eso que se le pidió en su momento al Concejo Municipal. Y lo otro que quería señalar, con respecto a..., es un tema aparte, pero creo que tengo que plantearlo, porque ciertamente ya es un problema, el otro día los compañeros lo planteaban. Estamos teniendo una pésima atención del servicio de recolección de residuos. Es algo que se está reiterando, pasa en las tardes. En Residencial Belén, me corrigen si me equivoco los compañeros, pero ahora agarraron, como de centro de acopio parece, la esquina al frente de la casa de Sigifredo. Y eso se llena, llevamos de basura a las 12 de mediodía, hasta que se condensa ahí toda la podredumbre. Y los vecinos no se les está recogiendo como se les solía recoger. Es conocer, si se han hecho gestiones con la empresa que está adjudicada desde enero de este año, para saber cómo podríamos intentar remediar eso a los vecinos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que yo les voy a sugerir y ojalá que lo tomen a bien y ustedes lo hagan. Yo no soy la administradora del contrato, más yo vivo sufriendo con este tema. Porque no hacen una mesa técnica urgente con Esteban y de una vez se invitan a la empresa contratada, tienen que darle rendimiento. Y ustedes aprobaron el contrato pensando que iban a estar mejor y están peor, es una manera de que desde ya ustedes le soliciten esa mesa y se le pueda. Porque nosotros todos, yo he trabajado mucho el tema de la urgencia, hasta poder hacer lo de la extensión territorial. Y que hoy la contratación, vale que se evalúa cada año, no cumpla, es un momento para hacerles una revisión al contrato, solicitarles una..., para mí la sugerencia es esta, Tere, que soliciten una sesión de trabajo con el responsable del contrato, que es don Esteban, que se invite a la empresa y que ustedes de verdad traigan cuántos vecinos hay, testigos de la insatisfacción que existe. Yo recibo llamadas hacia el pobre Esteban a cada rato y siempre no son preventivos, ellos están siendo reactivos a las situaciones

que hacen, ustedes como fiscalizadores y representantes del pueblo, en este caso de un servicio que a ustedes se les manifiesta, creo que sería muy importante ya hacer un control político más cercano.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que con lo que me respondió la Alcaldesa, si bien es cierto, la consulta que yo le hice sí lleva componentes administrativos, pero casualmente, con robándome la frase que acaba de decir de que nosotros debemos darle seguimiento y tenemos una jerarquía en el tema de control interno, si no me equivoco, don Luis Álvarez, nosotros le debemos dar seguimiento a los acuerdos que toma el Concejo Municipal como parte de la responsabilidad que tenemos como autoridades locales. Por eso es que yo le hacía la consulta sobre el tema de la permuta, porque fue un acuerdo del Concejo Municipal. Y con referente al tema de la contratación de la empresa de la recolección de residuos, si bien es cierto, la contratación viene al Concejo Municipal, el Concejo Municipal aprueba la contratación. Usted, doña Zeneida, como la gerente de esta Municipalidad, es la que debe vigilar junto con el encargado del contrato o el administrador del contrato de que todo lo que está en el contrato, todo lo que se sacó en el cartel, sea cumplido a cabalidad. Pero igual nosotros no tenemos ningún problema en realizar una mesa de trabajo con el administrador del contrato y con la empresa, con el contrato en mano y ver en qué está fallando la empresa y poder valorar la posibilidad de que se mejore ese servicio que se está brindando actualmente.

**ARTÍCULO 19.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, detalla que no, Zeneida, nomás para agregar al tema primero que hice la consulta. Si bien los vecinos, con ese tema del inicio del pleno remedial, están muy positivos. A la vez están como... Cómo se llama, como no tan confiados en ver lo que ya pasó. Hay una situación que es siempre la fiscalización. Viendo lo que la empresa Casas Max hizo al inicio del verano. De ahí, frente a la Soda de Mailú, hacia el este, dejando la prevista para Casas Max II. Me gusta ir a fiscalizar los trabajos que se están haciendo. Yo eso, aquí lo hice mención, fue un trabajo de muy buena calidad porque tanto estaba la empresa constructora que estaba haciendo la obra como estaba la fiscalizadora. Era paralelo, ya que ni el MOPT fiscaliza ni la Municipalidad tampoco fiscaliza. Pero en ese plan había 2. De hecho, había momentos en que la empresa constructora detenía las obras e ingresaban los de la inspección, evaluaban y medían, como a 2 sogas. Ese trabajo lo vi de muy buena calidad, muy bien compactado, muy buen material. En fin, se vio un trabajo realmente como debe ser. Hoy viendo lo que están haciendo allá, aunque es de una magnitud mayor porque la tubería es más grande, no pude observar la empresa fiscalizadora. Eso me preocupa. Y no sé si usted tiene conocimientos en este nuevo inicio de obras. Existe esa empresa fiscalizadora, que es realmente la que va a dar un control de calidad. Que es lo que los vecinos realmente, para bajar esa incertidumbre de que no vayan a pegar su pesar con la misma piedra y bueno, nosotros como Regidores y el Barrio también quiere esa certeza, quería preguntarle si usted tiene conocimiento al respecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que se le envía a Casa Max con copia a los vecinos y a mí me copian. Dice, de igual forma se advierte sobre el deber de reparación correspondiente y la consecuente inspección a cargo del Departamento de previsión vial. Se ordena la reparación inmediata, efectiva y urgente, que fue la que antes le di lectura. El día que tuvimos la reunión con los vecinos que nos convocaron al MOPT, nos indicaron cómo iban ellos

a trabajar. Iban a generar un informe porque la compañía Salasa era la encargada de hacer la auditoría permanente en el sitio y ellos estarían generando. Y eso quedó en la minuta que nos compartieron a nosotros y a los vecinos. Yo creo que fue mal entendido. Yo lo único que al manifestar varias veces Sigifredo y varios acá que han manifestado la disconformidad con el nuevo proveedor, lo vi como una oportunidad de una corresponsabilidad conjunta porque creo que era importante hacer ver que nosotros, que fuimos los que sí, correctamente, somos los que proponemos el presupuesto, los que venimos, los que lo aprueban, pero es algo que propone el administrador del contrato, que es don Esteban. Él se sentiría, al menos en mi propuesta, así lo dije, muy apoyado que nosotros, tanto la parte administrativa como ustedes, todos hagamos un llamado de atención, ustedes en nombre de la población. Esteban lo hace constantemente como responsable de la administración del contrato y traerlo a una mesa. Al final, cuál es mi propuesta, que en corresponsabilidad logremos que a los vecinos se les mejore el servicio en la recolección del residuo. Eso es exactamente lo que yo busco y la propuesta que yo hago. Para mí eso es. Tere, puedo dar una... Tengo que dar una muy buena noticia. Hoy recibo una muy buena noticia y de verdad que me llena de muchísimo orgullo compartirla. Mañana van a la Rueda de Prensa. El Ministro me invita a ir a que mañana el CTP va a ser presentado ya oficialmente con el compromiso y el que ya la obra inicia. Creo que ha sido una lucha importantísima desde cada uno de los sectores. Yo la verdad me sentí muy privilegiada que tanto el Ministro Leonardo como el Presidente me invitaran a ir mañana y creo que no solo es para Zeneida, los que más debemos celebrar es todos los Belemitas. Saber que a partir de ahora el CTP ya va a tener una casa nueva y que va a poder que ya en esta nueva matrícula todos los niños de las escuelas no van a tener ningún problema a la hora de una matrícula, me lo indicó don Alejandro, son excelentes noticias después de todo lo que hemos sufrido con la situación de no tener un espacio para estos niños, creo que es algo que es de celebrar, de comunicar, de contarle a la comunidad que mañana ojalá todos nos conectemos porque cuánto duró para que este fuera el único gobierno que nos diera la plata para poder hacer el CTP y dar una solución, de verdad tener ahorita y estamos trabajando para que sea una educación dual con un multinivel que vamos a impulsar desde ya en un compromiso con el Ministro en este territorio Belemita, yo me emociono demasiado y les digo vamos de verdad a estar capacitando y dando una currícula con una infraestructura en el lugar con todo lo que se ha trabajado para que de verdad la educación y el CTP de Belén sea una gran realidad, mañana al mediodía conectémonos porque el Presidente le va a dar la gran noticia junto con el Ministro y me imagino que invitaron a los jefes de acá, al Director, yo la verdad, a mí me invitaron y estoy feliz. Y creo que es de celebrar toda la comunidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, reitera que yo también me uno a la presentación del día de mañana de la conferencia de prensa del Presidente donde se va a presentar ya los diseños de lo que va a ser la construcción de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Belén. En las semanas anteriores se hizo el primer desembolso de 1000 millones de colones para iniciar lo que son los movimientos de tierra para iniciar ya con la construcción del Colegio Técnico Profesional de Belén, el cual va a tener una capacidad locativa para 865 estudiantes del tercer ciclo y del cuarto ciclo. En el tercer ciclo se van a impartir las lecciones académicas y los talleres exploratorios que son los talleres que dan para el cuarto ciclo para lo que van a ser las carreras técnicas. La visión que tiene el Ministro de la infraestructura que va a albergar el Colegio Técnico Profesional de Belén es de avanzada, con lo que se quiere que los talleres de

las carreras técnicas le den las condiciones y las herramientas al estudiante para poder desenvolverse y potencializar mucho más la inserción laboral. Actualmente el CTP de Belén es uno de los primeros colegios en alto porcentaje de lo que es la inserción laboral y eso nos tiene muy satisfechos, muy contentos, porque a pesar de las dificultades que tenemos de infraestructura, el Colegio Técnico Profesional de Belén ha logrado colocarse a nivel de colegios técnicos en los primeros lugares y la nueva infraestructura con los talleres y los laboratorios con los cuales los estudiantes van a poder desenvolverse con mucho mayor comodidad van a permitir que esa inserción al mercado laboral suba en porcentaje. Y una de las satisfacciones que más grande nos da es la apertura del tercer ciclo que eso viene a cubrir la matrícula que está quedando por fuera del Liceo Bilingüe de Belén que eran alrededor de 190 estudiantes, ahora con las nuevas instalaciones el CTP va a poder absorber esos 190 estudiantes en la apertura del tercer ciclo. Como decía la Alcaldesa, sí, llegó la invitación el día de hoy de parte del Departamento de Prensa, del Ministerio de Educación Pública donde nos invitan a la presentación de lo que va a ser los diseños y los planos del anteproyecto de lo que va a ser la construcción del Colegio Técnico Profesional de Belén. Yo creo que todos los belemitas nos tenemos que sentir sumamente orgullosos de estos 12 años de trabajo constante del exdirector, don Walter Borbón quien de verdad se echó al hombro todo lo que fue el tema de la presentación de documentos para esta construcción, a los miembros de la Junta de Educación del Colegio Técnico que no han desfallecido en todo este proceso y a todo el personal administrativo y docente del Colegio, a la comunidad educativa, a todos los estudiantes actuales y ex estudiantes que han aportado su granito de arena para poder lograr que este sueño de la nueva construcción sea ya mañana un hecho real.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que muy contenta. Zeneida, por favor, darle las gracias al Presidente de parte de todos los belemitas. Tener un Colegio Técnico aquí en Belén ha sido el sueño de muchas personas, pero también agradecerle a Horacio Alvarado, a sus asesores, a Marlen Agüero, a Danilo Alvarado, a Pío, al resto de la Junta, por todo el trabajo que han hecho para que esto sea una realidad. 11 años de luchas. Yo lo he vivido con Danilo porque cuando estábamos en la Junta de Salud salía de una reunión y se iba para otra, yo creo que esas personas se merecen tener la flor en el ojal porque realmente han trabajado demasiado, mi felicitación a ellos también y darles las gracias a todos ellos por el trabajo que han hecho por todos los jóvenes de este Cantón, por todos los que van a ingresar en ese colegio nuevo que va a ser un orgullo para todos nosotros. Y como les reitero y les repito, usted puede hablar con el Presidente por toda la ayuda que nos ha dado.

**ARTÍCULO 20.** La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que quiero solicitar, que se apruebe un acuerdo sobre el tema de la recolección de residuos sólidos en el Cantón de Belén.

**ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Por la problemática expuesta por los compañeros Regidores y repetidas quejas de los vecinos en el nuevo sistema de contrato para la recolección de nuestros residuos sólidos por parte de la empresa Ebi. **SEGUNDO:** Aprobar, por ser una situación de emergencia, una sesión de trabajo, con el encargado del contrato, señor Esteban Salazar, con los contratistas y con el Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio SCO-12-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.1510-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-051-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°CTA-004-2026. DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE-FINCA 277700. CONDOMINIO LA RIBERA BUSINESS DE HUB II. Hemos recibido el memorando N°CTA-004-2025, con fecha del 29 de enero de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano / Coordinador del Comité Técnico Administrativo y por el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del Comité Técnico Administrativo, a través del que se refieren a: "Disponibilidad de agua potable-Finca 277700", en atención al trámite N°3071-2024, relacionado con la disponibilidad de agua potable para el Condominio La Ribera Business de Hub II. Además, se recibió el oficio N°UA-026-2026, con fecha de hoy, 5 de marzo de 2026, suscrito por el señor Esteban Ávila Fuentes, funcionario de la Unidad Ambiental; por cuyo intermedio remite: "Informe de la Unidad Ambiental para el CTA-004-2025.

Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-051-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°CTA-004-2026. DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE-FINCA 277700. CONDOMINIO LA RIBERA BUSINESS DE HUB II. SEGUNDO: Remitir a Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **CARTA DE INTENCIONES ENTRE PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN DE HEREDIA**

Entre nosotros, ALBERTO JULIAN ESQUIVEL PRESTINARY , mayor de edad, casado una vez, administrador de negocios, vecino de San José, Escazú, Condominio la Hacienda , portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos veintiocho- setecientos noventa y siete , en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa PROYECTOS E INVERSIONES E & L DE LA RIBERA DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA , cédula de persona jurídica tres-ciento uno-setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve , denominado en adelante el DESARROLLADOR - PROPIETARIO ,en virtud de ser propietario registral de la finca con matrícula 40277700-000, y ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ , mayor, divorciada, portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos diez – setecientos setenta , en su condición de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero

catorce-cero cuarenta y dos cero noventa , según la Resolución N°2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo de 2024, publicado en el Alcance 61 del diario oficial La Gaceta N°55 del viernes 22 de marzo de 2024 , de la declaratoria d elección de Alcaldías y vicealcaldías de las Municipalidades de la provincia de Heredia, para el periodo comprendido del primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil veintiocho, debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Belén, para suscribir el presente acuerdo entre las partes, en adelante conocida como la MUNICIPALIDAD, conviene celebrar el presente acuerdo de intenciones, que se registrá por las siguientes disposiciones:

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". "Artículo 170: Las corporaciones municipales son autónomas...".

SEGUNDO: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

TERCERO: Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el cantón de Belén, pueden impactar, en mayor o menor medida, la infraestructura y los servicios públicos de un determinado sector y que para efectos del desarrollo del Proyecto Condominio LA RIBERA BUSINESS DE HUB II, se deben considerar de acuerdo con el Informe "Análisis de Capacidad hídrica y Almacenamiento" del Acueducto Asunción- Cariari , realizado por la Coordinadora del Acueducto Municipal los requerimientos necesarios de acuerdo con la capacidad del Acueducto Municipal. Es por ello por lo que los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad, en el tanto el desarrollador se comprometa a costear, de forma parcial o completa, las obras necesarias, para evitar, que, en las medidas de sus posibilidades, se produzcan impactos en las zonas que son abastecidas de agua potable para su desarrollo. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte a la colectividad, de manera desproporcionada. CUARTO: Que la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometido un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: "La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser

impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio". (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621). QUINTO: Que el fundamento para la suscripción del presente documento se encuentra en lo previsto en la Constitución Política, Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración Pública, Código Municipal.

POR TANTO, HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE COMPROMISO, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por medio del presente documento El DESARROLLADOR-PROPIETARIO, se compromete a los siguientes aspectos:

- a) Construcción de un tanque de almacenamiento de Agua Potable con una capacidad de 163 m<sup>3</sup>, dentro del Condominio para cubrir las necesidades del Proyecto, mismo que debe estar incluido en los Planos Constructivos del Proyecto y que no será contabilizado en el monto del Convenio, ya que este debe ser parte integral del Proyecto de interés.
- b) Mejoras a la red del Acueducto Municipal que incluye la Instalación de un tramo aproximado de 800 metros de tubería de 8" en PEAD en la Calle 112, así como la colocación de hidrantes que cumplan con lo establecido en la Ley de Hidrantes N° 8641 con un costo estimado de \$ 154,000.00.
- c) Implementación de nuevos paneles de control para los equipos de bombeo de los pozos AB-1276 "Don Chico", AB-1711 "Tanques elevados Asunción", AB-817 "Doña Rosa" y AB-336 "Doña Rosa 2", de manera que puedan ser integrados al sistema de telemetría para el monitoreo de los sistemas, con un costo estimado de \$ 150,000.00.

SEGUNDO: MONTO DEL CONVENIO. El DESARROLLADOR-PROPIETARIO para efectos de Uso Condicional en Zona Industrial contribuirá con la suma de \$ 304,000.00 (Trecientos cuatro mil dólares), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de acuerdo con calculo estimado de la Unidad de Acueductos, mismo que podrá ser ajustado de acuerdo con el Presupuesto final de la Obra de interés.

TERCERO: RESPONSABILIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución de las actividades y Obras a realizar como carga urbanística estará bajo la responsabilidad del DESARROLLADOR-PROPIETARIO, quien podrá realizar las actividades por su cuenta o contratar a un tercero para la ejecución de estas. El plazo de ejecución de las actividades y obras no será mayor de 12 meses contados a partir del aval formal vía escrita de parte de la MUNICIPALIDAD DE BELEN.

Para tal efecto deberá el DESARROLLADOR-PROPIETARIO, adjuntar como parte integral de este compromiso, el cronograma de actividades, tiempos y costos de las obras, por lo que será necesario disponer del mismo antes de suscribir el presente documento.

CUARTO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL DESARROLLADOR-PROPIETARIO debe rendir una Garantía de Cumplimiento de las Obras de mejoras al Acueducto Municipal Asunción-Cariari, misma que debe ser recibida por la Tesorería Municipal y a entera satisfacción de la Municipalidad a través de la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección Jurídica, como parte integral de este compromiso, no obstante las Obras y actividades deben ser llevadas a cabo por el Desarrollador, ya que de lo contrario, será un aspecto que imposibilite la emisión del Permiso de Construcción del proyecto de Condominio LA RIBERA BUSINESS DE HUB II, sobre la finca 4072077-000, con base en la reglamentación municipal vigente.

QUINTO: Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la Ciudad de San Antonio de Belén, el día..... de ..... del año dos mil veintiséis.

.....  
ALBERTO JULIAN ESQUIVEL PRESTINAR Y                      ZENEIDA CHAVES FERNÁNDEZ  
DESARROLLADOR - PROPIETARIO                      MUNICIPALIDAD DE BELÉN

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar el Oficio CTA-004-2025 con las recomendaciones indicadas (1. *Que el Gobierno Local y el Desarrollador finiquiten en un corto plazo la negociación para la construcción y desarrollo de las obras útiles y necesarias para las mejoras del Acueducto Asunción-Cariari.* 2. *En caso de que el Concejo Municipal apruebe el Compromiso de Intenciones para las mejoras al Acueducto Asunción-Cariari, en el caso específico de la disponibilidad de agua potable para la finca 40277700-000, deberá coordinar el Desarrollador con la Unidad de Acueductos, los detalles correspondientes para su posterior ejecución, seguimiento y control.* 3. *Que aprobado el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belén, donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, de las Mejoras al Acueducto Municipal, se autorice a la Alcaldesa Municipal para la firma del Compromiso de Intenciones entre las partes, para cumplir con trámite de disponibilidad de agua potable para la finca 277700 del partido de Heredia.* 4. *Que firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, se autorice la disponibilidad de Agua Potable para el proyecto de interés y proceda la Unidad de Acueductos con la emisión de esta (Disponibilidad de Agua Potable a la finca 40277700-000, para el desarrollo del Proyecto Condominio LA RIBERA BUSINESS DE HUB II, sobre la finca 4072077-000).*) SEGUNDO: Aprobar el Oficio UA-026-2026 con las recomendaciones indicadas: (Que al amparo de los Artículos 11, 21, 34, 45, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; Código Municipal; 11 y 16.1 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 11 de la Ley de Biodiversidad; Artículos 17, 19, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente; Decreto Ejecutivo N°43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC "Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental"; Resoluciones N°1791-2022-SETENA y Resolución N°0021-2025-SETENA y demás legislación conexas, se recomienda que, de aprobarse la disponibilidad de agua al proyecto, se solicite al desarrollador lo siguiente: -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria N°69-2024, celebrada el 26 de noviembre del 2024, según lo descrito en el Oficio Ref.6933/2024 con fecha del 04 de diciembre del 2024. -El proyecto total

(Área del Proyecto), deberá ajustar su diseño a la cobertura y los retiros permitidos y autorizados por el Plan Regulador del Cantón de Belén. -Verificar por parte del desarrollador, la Unidad de Desarrollo Urbano y las unidades administrativas competentes, el respeto de las afectaciones descritas en el "Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén", en todas las obras de construcción relacionadas de manera directa o indirecta con el proyecto. -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo descrito en el Expediente Administrativo N°D1-0478-2022-SETENA, referente a los compromisos ambientales e instrumentos de control y seguimiento ambiental, así como lo descrito en las Resoluciones N°1791-2022-SETENA y Resolución N°0021-2025-SETENA. -Cumplir a cabalidad lo establecido en la Guía Ambiental para la Construcción (Resolución N°479-2014-SETENA y modificaciones), además de lo descrito en la normativa ambiental y de salud vigente, así como todo lo dispuesto en la cláusula de compromisos ambientales del proyecto. -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo descrito en la declaración jurada de cumplimiento ambiental para el proyecto de construcción y sus anexos. -Aplicar y cumplir por parte del administrado y contratistas, buenas prácticas ambientales de manera previa, durante y en forma posterior a la realización de las obras de construcción, dándose obligatoriamente el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud vigentes, amparadas en el "Criterio Preventivo, Criterio Precautorio o Indubio Pro Natura y Criterio de Interés Público Ambiental", así como en el Principio de Buena Vecindad, garantizando el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. -Comunicar al desarrollador que como medida preventiva y precautoria durante las actividades de movimiento de tierra (corte y relleno), instalación de tuberías e infraestructura civil (sanitaria o pluvial) entre otras, se mantenga demarcada, visible y en resguardo el área del sellado de los pozos AB-705 y pozo ilegal (R-1972-2022-AGUAS-MINAE y Oficio DA-1715-2022), esto para evitar el tránsito de maquinaria pesada y actividades sobre esta, minimizando el riesgo de ruptura, desplazamiento o daño del sellado de este, todo con la finalidad de evitar el escurrimiento de contaminantes por la tubería del pozo durante el proceso constructivo y operación, esto para minimizar cualquier riesgo de contaminación directa del acuífero. -Prevenir al desarrollador que en caso de presentarse alguna invasión o deterioro (ruptura, desplazamiento o daño) al área de sellado de los pozos AB-705 y pozo ilegal (R-1972-2022-AGUAS-MINAE y Oficio DA-1715-2022), se deben paralizar las obras de manera inmediata, comunicarlo a la Corporación Municipal y además empezar todas las acciones útiles y necesarias para el proceso de sellado según los lineamientos establecidos por el ente competente, esto como una medida técnica preventiva por parte del Municipio para garantizar que no exista riesgo de contaminación directa del acuífero y en tutela al bienestar ambiental en general. -El desarrollador deberá presentar a la Municipalidad copia del informe de control y seguimiento de la supervisión arqueológica de toda la actividad de movimientos de tierra (corte y relleno), la cual debe realizarse en todo momento siempre y cuando se esté realizando la misma; esta debe ser realizada por un arqueólogo inscrito ante la CAN y SETENA. -Acreditar ante la Corporación Municipal el transporte de tierra o material fuera del área del proyecto, aportando constancia del transporte, ruta y disposición final del material, esto a un sitio de acopio adecuado, el cual cuente con todas las autorizaciones estatales y municipales. -El manejo y disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución del proyecto deberá cumplir con lo establecido por la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-

*MINAET-H denominado Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. -El desarrollador deberá elaborar y aplicar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) durante la fase de obra, mismo que se revisará en la fase de construcción del proyecto. Este debe cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°44843-S "Reglamento para la gestión de los residuos de la construcción y de la demolición de obras". -El desarrollador deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar problemas o afectaciones por emisión de polvo o material particulado, minimizando posibles afectaciones a los vecinos colindantes. Asimismo, tomar todas las acciones útiles y necesarias para mantener la vía pública limpia y sin afectaciones. -El desarrollador deberá establecer horarios de trabajo adecuados, procurando minimizar la generación de ruido y sus efectos sobre la comunidad; asimismo deberá implementar medidas de control para reducir impactos sonoros durante el desarrollo del proyecto y su operación. -Presentar ante la Municipalidad un plan de manejo de escorrentías, que garantice la seguridad e integridad de las propiedades colindantes, presentándose el resguardo de la vida humana y la infraestructura pública y privada. -Previo a la certificación de ocupación y recepción de obra terminada por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, se debe tener avalado y cumplido por parte del desarrollador, un Plan de Arborización para el área de zonas verdes del proyecto, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el "Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección del Cantón de Belén", mismo que debe mantener los retiros de servidumbre eléctrica descritos por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para cumplir en todos los alcances de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N°2007-05894 en relación con el sistema de retardo y no vertido de contaminantes para el proyecto (Voto de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles). -De requerirse la corta de árboles, deberá realizar la diligencia de autorización ante la oficina de la Sub-Región Heredia, ACCVC-MINAET. Asimismo, presentar copia de dicha autorización a la Corporación Municipal. -Se deberá informar al administrado que, deberá someterse a cualquier control ambiental, de salud y de protección del patrimonio nacional arqueológico vigentes, mismos establecidos o requeridos por la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otra institución con competencias legales; además que debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales. -Para efectos de la disponibilidad de agua potable, se deben mantener actualizadas y al día todas las concesiones de agua superficial y subterránea por parte del Acueducto Municipal que abastezcan el proyecto, esto para mantener el control del aprovechamiento y explotación del recurso hídrico dentro del cantón y mantener un real balance hídrico.) TERCERO: Aprobar la Disponibilidad de agua potable finca 277700 para el Condominio La Ribera Business de Hub II, realizando la siguiente corrección en el compromiso de intenciones o en el acuerdo de intenciones donde se lea correctamente que el costo estimado para la mejora del sistema de telemetría para el adecuado monitoreo de los sistemas es de \$ 150,000.00, según lo indicado en el Oficio DSP-ACU-M-007-2026 de la unidad del acueducto municipal. Aclarando que el monto total del compromiso de intenciones es por un monto de \$304,000.00, aspecto que debe quedar consignado en el compromiso de intenciones al firmar entre las partes.*

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que ese día, en la comisión, vimos justamente la disponibilidad de agua de un proyecto que se había aprobado acá en el Concejo Municipal, el cambio de uso de suelo. Eso tiene que ver en la zona industrial de La Ribera.

Importante mencionar y hago la aclaración de una vez, que el sistema de telemetría no tiene que ver absolutamente nada con los famosos medidores inteligentes, esto más bien es con respecto al sistema SCADA que está implementando el Acueducto Municipal para medir en tiempo real el caudal y lo que estamos extrayendo también de nuestros nacientes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que efectivamente, esta última aclaración es relacionada con las obras calibradoras que se instalan en cada fuente para lograr tener esa medición. Son bastante caras, la carga urbanística, como ya señaló el compañero, va por poco más de 130 millones, pero también hay que tomar en cuenta que se les está solicitando a ellos que instalen un tanque de almacenamiento de agua propio. Y esto del tanque creo que es importante señalarlo porque tenemos que dejar claro que al día de hoy existe un déficit de almacenamiento de agua en La Asunción. Es decir, en estos momentos, según los informes de la Unidad de Acueducto Municipal, La Asunción cuenta con un almacenamiento de 750 metros cúbicos para el año 2025. La necesidad de almacenamiento es de 940 metros cúbicos, por lo cual se cuenta con un déficit de almacenamiento de 190 metros cúbicos. Eso es importante tenerlo en cuenta. La parte técnica de la Municipalidad para amortiguar esto es la solicitud de que integren un tanque de almacenamiento, pero el propio proyecto. Creo que es importante porque venía también en parte de los informes y se dijo en el acta del CTA que habría la posibilidad, ojalá, de agilizar la captación de la naciente de La Negra, porque, como sabemos, las nacientes tienen un menor impacto en el consumo de agua y es una naciente que ya tiene la concesión propiamente, ojalá que esto motive a que eso pueda ir más rápido. Quiero mencionar que hay un tema relacionado con el valle de inundación. Hay un valle de inundación en esa propiedad en la cual, a este momento, la Comisión Nacional de Emergencias da a entender o indica que ellos no tienen registro de ello. Yo quiero decir que, para efectos del permiso de construcción, aquí estamos en la disponibilidad de agua potable, para el permiso de construcción desde la Fracción nuestra vamos a exigir, porque ese estudio costó casi 40 millones de colones aproximadamente y es una barbaridad que lo tengamos engavetado. No hay, como decía, porque yo escuché, no pude asistir a la sesión, pero vi toda la grabación, debo decir que se indicó en algún momento por parte de Don David Umaña que la CNE tendría que venir a hacer el estudio. No, no, la CNE no tiene que venir a hacer ningún estudio. El estudio más moderno ya lo hizo la Municipalidad de Belén y ese estudio lo esperable es que sea de utilidad para todos los proyectos que se van a hacer, más bien, en este plazo de tiempo de aquí al permiso de construcción hay que ir buscando que la CNE conozca este estudio que se hizo desde el 2022 en la Municipalidad de Belén. Amén del tema que mencionamos anteriormente relacionado a la capacidad del Acueducto Municipal y los faltantes que hay, la Fracción nuestra es una deliberación, el pasado lunes nos reunimos particularmente para ver ese tema, tomamos la decisión de votar afirmativamente la disponibilidad de agua potable, valoramos que es un proyecto que tenía ya de previo una carga urbanística importante relacionada con el cambio de zonificación que va a involucrar la sustitución del puente de la calle Don Chico, valoramos que va a tener también el hecho de la señalización de la megarrotonda, pero igual decimos no echamos de menos, por el contrario nos preocupa el tema de la capacidad real del Acueducto en la luz del estudio 75 millones que vamos a hacer y los posibles sesgos de información que podrían haber con dudas razonables de que los datos de disponibilidad de agua potable estén apegados a la realidad si tenemos una carencia de información de la magnitud de la que nos ha expuesto el Acueducto Municipal. Dicho lo anterior, a esta etapa del proyecto vemos que es un

proyecto que no tiene en toda la investigación que hemos hecho cuestionamientos, no hay formas en las que se esté forzando cosas, eso nos parece adecuado, no es por ejemplo que se esté inventando un supuesto utilidad de fin público para este proyecto, eso no ha hecho falta acá, lo celebro, porque eso hace que podamos votar con conciencia de que consideramos que no hay ningún inconveniente ni ningún problema, a diferencia de otros proyectos que sí tienen situaciones bastante graves, que hacen que pensemos mayormente si se puede o no dar el voto a un proyecto de ese tipo, pero en este concretamente no lo hemos visto y por lo tanto vamos a dar los votos a la disponibilidad de agua potable.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cree que dicha que pudo ver la grabación porque usted pudo notar que yo hice la consulta justamente sobre ese estudio por esa zona de inundación y yo incluso dejé claro que para el permiso de construcción eso tenía que estar. Creo que hace unas semanas atrás este Concejo Municipal tomó un acuerdo de que ese estudio tan importante se diera de conocimiento a todas estas instituciones para que tomen en cuenta este estudio para futuros permisos. Y David incluso también explicó que tienen que hacerse los retiros debido en el momento que la CNE tenga conocimiento de este estudio y que ponga en marcha de él. Por el momento esta disponibilidad de agua trae muchísimos beneficios, el proyecto como tal trae muchos beneficios a la comunidad por el hecho de que vamos a tener ya aprobado, cuando se dio el cambio de uso de suelo, toda la demarcación que comprende la famosa megarrotonda en La Ribera Alta, que eso es un estudio que trae o que se traía para que descongestionara bastante esta zona. Y yo creo que eso es un gran beneficio porque no va a tener la Municipalidad ni el gobierno inversión, sino que va a ser por un privado a raíz de una carga urbanística. Además de esto, la ampliación, como ya lo mencionaba Ulises, del puente de calle Don Chico, que va a ampliar sus carriles para que también disminuya el tráfico vial que hay en esta zona. Yo creo que estas cosas, más lo que se le va a incluir con el tema del Acueducto y las mejoras que se pueden dar, porque no sólo es el tema de telemetría, también viene el cambio de mucha tubería, que necesita ese cambio para tener mayor fuerza dentro del abastecimiento del Acueducto y eso también mejoraría a todo el Cantón de Belén. Yo creo que, sin duda alguna, entre esas 2 consultas que se realizaron ese día en la sesión de la Comisión, se dejó muy bien claro que cuando el permiso de construcción suba, tiene que venir resuelto este estudio que la Municipalidad hizo y tiene la Comisión Nacional de Emergencia que va a basar su estudio o su recomendación en este estudio que la Municipalidad hizo. Esto es importantísimo porque aquí nos estamos resguardando todos en el Cantón de Belén y no sólo nosotros, sino ellos también como proyecto. Además, que por ahí también pasó una servidumbre de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, ellos también tienen que hacer ese retiro y respetar esos retiros, eso está muy claro. Cabe mencionar que cuando vean la grabación de la Comisión que se suba a las redes sociales, van a ver que, en la parte final, antes de tomar la decisión, yo a todos los funcionarios que firmaron y que adjuntaron su criterio en el CTA, les consulté si había algo que les prohibía aprobarlo y dijeron no y quedó en las actas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que yo leyendo el informe que se da sobre este proyecto de la Ribera Business The Hub 2, lo veo con positivismo, creo que son proyectos que vienen a dar un gran empuje allá de por sí el desarrollo que tiene la comunidad en la parte de La Ribera Alta. Me llama mucho la atención las mejoras que se le van a hacer al Acueducto, esa captación que aflora ahí en el Nacimiento de la Negra, el pozo de Acuamanía, la

reperforación de los pozos que están abandonados en Cariari y las mejoras en los tanques en La Asunción, creo que va a dar una mejora significativa a todo lo que es la parte del Acueducto por el impacto que ese proyecto va a tener. Esas 8 torres de hotel y comercio y oficinas, cuando se le hizo la aprobación del uso condicional del suelo, también me parece bien esa carga urbanística que es la ampliación de ese puente que se haya convertido en un cuello de botella ahí y toda esa zona que ha asumido un gran auge de comercio, creo que lo amerita. También leí ahí que ellos van a gestionar, ya eso es a nivel del MOPT, un acceso directo a la Ruta 1, la General Cañas, que de igual manera sería muy beneficioso para nosotros porque nos libera más el asunto de las calles urbanas y ellos teniendo ese acceso más directo. Así que a mí leyendo todo el informe ahí, el CTA y todo lo que ustedes pusieron ahí en la Comisión, me parece muy bien un proyecto que viene a dar mucho empuje al desarrollo de nuestra comunidad, pero sobre todo que se está cuidando mucho que ese impacto, la comunidad también se beneficie. Así que compañeros, en buena hora y los alegro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que tal como lo han expresado los compañeros, nosotros tuvimos una sesión de trabajo para analizar esta solicitud de la disponibilidad de agua para este proyecto. Revisando todos los antecedentes del proyecto, desde la solicitud del cambio de uso de suelo hasta ahora que recibimos la solicitud para la disponibilidad de agua, es importante conocer todo el entorno que trae el proyecto, porque realmente son proyectos que vienen a generar un impacto en las comunidades y realmente lo que uno quisiera es que el impacto sea lo mínimo y que aporten mejoras para el lugar donde se van a instalar, revisando todos esos antecedentes, por ejemplo, del convenio que van a suscribir, nosotros podemos deducir ahí, que una medida que va a tomar este proyecto es la construcción de ese tanque de almacenamiento para agua para el proyecto. Qué es lo que uno puede valorar en esto, que La Asunción no se va a ver afectada en el tema del almacenamiento de agua. Van a hacer una inversión de 800 metros en tubería también, que eso también viene a mejorar todo lo que es el sistema del Acueducto en La Asunción. Y estos nuevos paneles de control que se van a poner, tanto en el pozo que está en la calle de Un Chico, como en los tanques elevados de La Asunción y los de Doña Rosa, para poder integrarlos al sistema de telemetría. Todos esos son mejoras que vienen para el sistema del Acueducto, pero leyendo el CTA y escuchando las participaciones de los funcionarios, donde también se proponía la captación de la naciente de La Negra, yo creo que es un tema muy importante. Nosotros tenemos que poner a trabajar en la captación de esa naciente, porque es mejor tomar agua de una naciente que un pozo. Y después, si nosotros no empezamos a invertir en esa naciente, puede correr un riesgo de que en algún momento el MINAE nos vaya a querer quitar esa concesión. Y otro punto importantísimo que yo creo que va a ayudar mucho a todo ese sector industrial es la ampliación del puente. Ese puente, bien sabemos nosotros que es un puente muy angosto, que ahí en los últimos años ha existido un gran desarrollo industrial, la ampliación de ese puente viene a ayudar mucho al tema vial en ese sector, después de hacer nosotros todo este análisis, de todo el expediente que hay y los antecedentes, como Fracción tomamos la decisión de dar el voto positivo para la disponibilidad de agua de este proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que nada más una declaración con respecto al tema del Estudio de gestión de riesgo. El Estudio de gestión de riesgo, el acuerdo que nosotros tomamos recientemente, Hilbert, fue dirigírselo al INVU, pero al INVU fue por un tema de los

alineamientos fluviales, es de aquella discusión que se generó por el tema de Calles Zumbado y de cuál era el área de protección. Como al INVU aparentemente tampoco le pasaron ese estudio, la idea con ese acuerdo de Concejo que ahora sí el INVU tenga a la hora de tramitar los alineamientos fluviales, el elemento técnico más actualizado para poder determinar dónde el terreno es tan quebrado, que el área de protección crece a 50 metros y no 10 como ocurre, cuando el terreno no es tan quebrado. Eso, por un lado, creo que la administración puede hacerlo, sin necesidad de que el Concejo Municipal lo pida. La administración hace mucho debió haberlo hecho con la Comisión Nacional de Emergencias y lo esperable sería que ojalá de aquí a allá esté tramitado. Es lo ideal porque si llegamos al momento del permiso de construcción y eso no está tramitado y tenemos la información técnica más avanzada de la Municipalidad y no podemos aplicarla, yo no podría, votar un permiso de construcción de esa índole, sabiendo que aquí en la Municipalidad contamos con la información, el estudio más avanzado. Finalmente, quería nada más hacer mención al asunto de las cargas urbanísticas. Efectivamente, las cargas urbanísticas, que son voluntarias, si el inmobiliario desea la disponibilidad de agua potable o el permiso de construcción, son positivas. En el tanto, como decía la compañera Ana Betty, ocasionan un amortiguamiento del impacto que tienen las comunidades. Pero, sí es importante eso aclararlo, pero tienen que estar siempre en el orden y el respeto a la ley. En este caso pasa, aquí no hay ningún problema, son cargas urbanísticas que no riñen con la ley, pero yo sé y lo dije la semana pasada y lo voy a repetir nuevamente, sé que en este salón hay personas que conocen bien de lo que estoy hablando. Otros proyectos que pretendan hacer pasar una supuesta utilidad o fin público relacionado a una carga urbanística para forzar un condominio que no tiene donde desfogar aguas, no sólo no van a contar con nosotros, van a contar con la defensa más radical que haya de la legislación de la Ley Forestal y la Ley de Aguas. Lo digo de una vez porque yo sé que aquí hay quienes conocen de ese tema y quienes saben lo que podría venir. Aquí estamos bien, pero si vienen en algún otro condominio con una situación donde se pretende hacer pasar un fin público aparente por una servidumbre que sabemos que no puede pasar por ahí, ahí sí estaremos nosotros de primeritos enfrentando esa situación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que realmente, yo celebro este proyecto que viene, las cargas urbanísticas que nos van a traer, sumamente buenos, la verdad, el puente, lo del Acueducto, todo lo que han dicho los compañeros. Pero imagínense la cantidad de empleos que también se van a generar, yo creo que esto es sumamente importante y yo le voy a dar mi voto a favor a este proyecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, puntualiza que yo me permití solicitar la palabra para dar también mi voto a favor sobre este proyecto que nos presenta hoy el administrado denominado La Ribera Business de Hub 2. Yo me uno al comentario que han hecho todos los compañeros de que el beneficio en la carga urbanística que nos presenta este administrado representa definitivamente una oportunidad positiva para el Cantón de Belén y que, como bien lo dijeron los compañeros, especialmente en la parte técnica, en la parte de ambiente y en la parte legal, este señor administrado está cumpliendo con los requerimientos que exige tanto lo técnico, lo científico como lo legal. Eso definitivamente es un plus para que nosotros como Concejo Municipal a la hora de aprobar un proyecto de esta envergadura estamos con la confianza de que igual en lo que sigue y en lo que han mencionado con respecto a la problemática de la zona de riesgos también se vayan a considerar esa área que yo no la veo

como área débil, más bien es como una posibilidad de que se nos ayude al Cantón a retomar un tema de suma importancia, porque no debería estar durmiendo ahí en un archivo, sino más bien deberíamos detenerlo acá viendo a ver cómo conjuntamente con la Comisión de Emergencias se toman acciones que vienen a amortiguar ese resultado que dio ese análisis en su momento, así las cosas. Yo considero que, observando la carga urbanística, la creación del pozo de 163 metros para almacenamiento de agua más bien va a fortalecer, la disponibilidad que se tiene. Como decían los compañeros, la ampliación del puente en la calle Don Chico va a quitar un gran embudo y sin seguir enumerando, los demás aspectos de implementación, como dijo el compañero, de paneles de control para los equipos de bombeo, de los pozos AB 1276 de Don Chico y el ABC 1711 y del AB 817 de Doña Rosa y el AB 333 de Doña Rosa II. Creo que son sistemas de integración que se van a dar en el sistema de telemetría que se cuenta para el monitoreo de estos sistemas que definitivamente representan una carga urbanística con un pozo bastante importante, más de 150 mil dólares. Y el total general, yo creo que, si todos los proyectos que se hubiesen desarrollado anteriormente hubieran tenido, una exigencia o una oportunidad de este tipo, no hubiésemos tenido problemas como los que hubo en el conocido ya tema de Fátima, yo creo que más bien aquí vale rescatar lo positivo de la oportunidad de desarrollo que nos brinda este proyecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión.  
**SEGUNDO:** Aprobar el Oficio CTA-004-2025 con las recomendaciones indicadas (1. *Que el Gobierno Local y el Desarrollador finiquiten en un corto plazo la negociación para la construcción y desarrollo de las obras útiles y necesarias para las mejoras del Acueducto Asunción-Cariari.* 2. *En caso de que el Concejo Municipal apruebe el Compromiso de Intenciones para las mejoras al Acueducto Asunción-Cariari, en el caso específico de la disponibilidad de agua potable para la finca 40277700-000, deberá coordinar el Desarrollador con la Unidad de Acueductos, los detalles correspondientes para su posterior ejecución, seguimiento y control.* 3. *Que aprobado el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belén, donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, de las Mejoras al Acueducto Municipal, se autorice a la Alcaldesa Municipal para la firma del Compromiso de Intenciones entre las partes, para cumplir con trámite de disponibilidad de agua potable para la finca 277700 del partido de Heredia.* 4. *Que firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, se autorice la disponibilidad de Agua Potable para el proyecto de interés y proceda la Unidad de Acueductos con la emisión de esta (Disponibilidad de Agua Potable a la finca 40277700-000, para el desarrollo del Proyecto Condominio LA RIBERA BUSINESS DE HUB II, sobre la finca 4072077-000).)* **TERCERO:** Aprobar el Oficio UA-026-2026 con las recomendaciones indicadas: (Que al amparo de los Artículos 11, 21, 34, 45, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; Código Municipal; 11 y 16.1 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 11 de la Ley de Biodiversidad; Artículos 17, 19, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente; Decreto Ejecutivo N°43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC "Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental"; Resoluciones N°1791-2022-SETENA y Resolución N°0021-2025-SETENA y demás legislación conexas, se recomienda que, de aprobarse la disponibilidad de agua al proyecto, se solicite al desarrollador lo siguiente: -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria N°69-2024, celebrada el 26 de noviembre del 2024, según lo descrito en el Oficio Ref.6933/2024 con fecha del 04 de diciembre del 2024. -El proyecto total

(Área del Proyecto), deberá ajustar su diseño a la cobertura y los retiros permitidos y autorizados por el Plan Regulador del Cantón de Belén. -Verificar por parte del desarrollador, la Unidad de Desarrollo Urbano y las unidades administrativas competentes, el respeto de las afectaciones descritas en el "Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén", en todas las obras de construcción relacionadas de manera directa o indirecta con el proyecto. -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo descrito en el Expediente Administrativo N°D1-0478-2022-SETENA, referente a los compromisos ambientales e instrumentos de control y seguimiento ambiental, así como lo descrito en las Resoluciones N°1791-2022-SETENA y Resolución N°0021-2025-SETENA. -Cumplir a cabalidad lo establecido en la Guía Ambiental para la Construcción (Resolución N°479-2014-SETENA y modificaciones), además de lo descrito en la normativa ambiental y de salud vigente, así como todo lo dispuesto en la cláusula de compromisos ambientales del proyecto. -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo descrito en la declaración jurada de cumplimiento ambiental para el proyecto de construcción y sus anexos. -Aplicar y cumplir por parte del administrado y contratistas, buenas prácticas ambientales de manera previa, durante y en forma posterior a la realización de las obras de construcción, dándose obligatoriamente el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud vigentes, amparadas en el "Criterio Preventivo, Criterio Precautorio o Indubio Pro Natura y Criterio de Interés Público Ambiental", así como en el Principio de Buena Vecindad, garantizando el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. -Comunicar al desarrollador que como medida preventiva y precautoria durante las actividades de movimiento de tierra (corte y relleno), instalación de tuberías e infraestructura civil (sanitaria o pluvial) entre otras, se mantenga demarcada, visible y en resguardo el área del sellado de los pozos AB-705 y pozo ilegal (R-1972-2022-AGUAS-MINAE y Oficio DA-1715-2022), esto para evitar el tránsito de maquinaria pesada y actividades sobre esta, minimizando el riesgo de ruptura, desplazamiento o daño del sellado de este, todo con la finalidad de evitar el escurrimiento de contaminantes por la tubería del pozo durante el proceso constructivo y operación, esto para minimizar cualquier riesgo de contaminación directa del acuífero. -Prevenir al desarrollador que en caso de presentarse alguna invasión o deterioro (ruptura, desplazamiento o daño) al área de sellado de los pozos AB-705 y pozo ilegal (R-1972-2022-AGUAS-MINAE y Oficio DA-1715-2022), se deben paralizar las obras de manera inmediata, comunicarlo a la Corporación Municipal y además empezar todas las acciones útiles y necesarias para el proceso de sellado según los lineamientos establecidos por el ente competente, esto como una medida técnica preventiva por parte del Municipio para garantizar que no exista riesgo de contaminación directa del acuífero y en tutela al bienestar ambiental en general. -El desarrollador deberá presentar a la Municipalidad copia del informe de control y seguimiento de la supervisión arqueológica de toda la actividad de movimientos de tierra (corte y relleno), la cual debe realizarse en todo momento siempre y cuando se esté realizando la misma; esta debe ser realizada por un arqueólogo inscrito ante la CAN y SETENA. -Acreditar ante la Corporación Municipal el transporte de tierra o material fuera del área del proyecto, aportando constancia del transporte, ruta y disposición final del material, esto a un sitio de acopio adecuado, el cual cuente con todas las autorizaciones estatales y municipales. -El manejo y disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución del proyecto deberá cumplir con lo establecido por la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N° 8839 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-

*MINAET-H denominado Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. -El desarrollador deberá elaborar y aplicar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) durante la fase de obra, mismo que se revisará en la fase de construcción del proyecto. Este debe cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°44843-S “Reglamento para la gestión de los residuos de la construcción y de la demolición de obras”. -El desarrollador deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar problemas o afectaciones por emisión de polvo o material particulado, minimizando posibles afectaciones a los vecinos colindantes. Asimismo, tomar todas las acciones útiles y necesarias para mantener la vía pública limpia y sin afectaciones. -El desarrollador deberá establecer horarios de trabajo adecuados, procurando minimizar la generación de ruido y sus efectos sobre la comunidad; asimismo deberá implementar medidas de control para reducir impactos sonoros durante el desarrollo del proyecto y su operación. -Presentar ante la Municipalidad un plan de manejo de escorrentías, que garantice la seguridad e integridad de las propiedades colindantes, presentándose el resguardo de la vida humana y la infraestructura pública y privada. -Previo a la certificación de ocupación y recepción de obra terminada por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, se debe tener avalado y cumplido por parte del desarrollador, un Plan de Arborización para el área de zonas verdes del proyecto, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección del Cantón de Belén”, mismo que debe mantener los retiros de servidumbre eléctrica descritos por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para cumplir en todos los alcances de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N°2007-05894 en relación con el sistema de retardo y no vertido de contaminantes para el proyecto (Voto de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles). -De requerirse la corta de árboles, deberá realizar la diligencia de autorización ante la oficina de la Sub-Región Heredia, ACCVC-MINAET. Asimismo, presentar copia de dicha autorización a la Corporación Municipal. -Se deberá informar al administrado que, deberá someterse a cualquier control ambiental, de salud y de protección del patrimonio nacional arqueológico vigentes, mismos establecidos o requeridos por la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otra institución con competencias legales; además que debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales. -Para efectos de la disponibilidad de agua potable, se deben mantener actualizadas y al día todas las concesiones de agua superficial y subterránea por parte del Acueducto Municipal que abastezcan el proyecto, esto para mantener el control del aprovechamiento y explotación del recurso hídrico dentro del cantón y mantener un real balance hídrico.) **CUARTO:** Aprobar la Disponibilidad de agua potable finca 277700 para el Condominio La Ribera Business de Hub II, realizando la siguiente corrección en el compromiso de intenciones o en el acuerdo de intenciones donde se lea correctamente que el costo estimado para la mejora del sistema de telemetría para el adecuado monitoreo de los sistemas es de \$ 150,000.00, según lo indicado en el Oficio DSP-ACU-M-007-2026 de la unidad del acueducto municipal. Aclarando que el monto total del compromiso de intenciones es por un monto de \$304,000.00, aspecto que debe quedar consignado en el compromiso de intenciones al firmar entre las partes.*

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio CC-01-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal 0618-2026.

Se conoce el Oficio MB-005-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4020/2025, del 9 de julio de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal respecto de la revisión de legalidad de la moción conocida por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 40-2025, correspondiente al Artículo 20, presentada por las personas regidoras proponentes Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos y Marita Arguedas Carvajal, denominada “*Moción para restituir proyección de fondos económicos al proyecto del Teatro Municipal en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029*”, a efectos de determinar si su contenido, forma y alcances se ajustan al régimen de competencias municipales, a la normativa de planificación institucional y al ordenamiento presupuestario aplicable, previo a su eventual aprobación definitiva.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De previo a entrar a analizar el contenido de la moción sometida a conocimiento del Concejo Municipal, resulta indispensable precisar que el eje del presente asunto no versa sobre la aprobación de un gasto ni sobre la adopción de una decisión presupuestaria concreta, sino sobre la correcta conducción del instrumento de planificación estratégica municipal, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029 (PDEMB), ante la variación sobrevenida de una de las premisas financieras que sustentaban un proyecto incluido en dicho plan. En ese sentido, debe recordarse que, conforme al artículo 13, inciso I), del Código Municipal, se dispone:

*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

*I) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Ambos planes deberán incorporar también las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad.*

Con base en la norma de cita, el Concejo Municipal es el órgano superior del gobierno local y ostenta, entre otras, la competencia para aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo, los cuales constituyen los instrumentos rectores de la acción institucional y el marco de referencia para la formulación, ejecución y control del presupuesto municipal. Esta atribución implica, necesariamente, la potestad de conocer, valorar y aprobar las modificaciones sustantivas que se pretendan introducir a dichos instrumentos, cuando estas afecten sus

objetivos, prioridades, metas o supuestos de financiamiento, sin que tales variaciones puedan materializarse válidamente por la vía de hecho. Por su parte, la Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y administrador general de la corporación municipal, tiene a su cargo la gestión y conducción de la Administración Municipal y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, así como la autorización y vigilancia de la ejecución de los egresos conforme al presupuesto aprobado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los incisos a), h), i) y l) del artículo 17 del Código Municipal, que disponen:

*Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

*h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.*

*i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*

*l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales;*

No obstante, dicha función ejecutiva no comprende la facultad de alterar, por la vía de hecho o mediante decisiones unilaterales, el contenido esencial de los instrumentos de planificación estratégica aprobados por el Concejo Municipal, pues ello implicaría una modificación material del marco estratégico institucional que excede el ámbito de la mera gestión administrativa. A partir de lo anterior, resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal, al advertir que una fuente de financiamiento originalmente contemplada en el PDEMB 2025-2029, concretamente, la proyección de ingresos derivados de alquileres de un inmueble que posteriormente fue adquirido por la Municipalidad, ha dejado de ser viable, adopte acuerdos tendientes a encauzar institucionalmente dicha situación, solicitando insumos técnicos que permitan valorar alternativas de financiamiento y, en su caso, promover una enmienda formal del instrumento de planificación estratégica.

En esa línea, la solicitud dirigida a la Unidad Financiera y a la Unidad de Planificación para que elaboren una propuesta escrita que identifique posibles fuentes de financiamiento sustitutivas, así como la instrucción para presentar una eventual enmienda al PDEMB 2025-2029, se enmarcan dentro de las competencias deliberativas, de orientación política y de control estratégico propias del Concejo Municipal, sin que ello suponga, por sí mismo, una invasión de la esfera ejecutiva de la Administración. Ahora bien, es fundamental precisar que el ajuste del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal no equivale ni sustituye el procedimiento

presupuestario. Conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente en las normas 2.1.4 y 2.2.3 inciso b), que disponen:

*2.1.4 Vinculación con la planificación institucional. El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan. Tratándose del sector municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local, plan de desarrollo municipal. El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.*

*2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:*

*b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.*

Con base en las normas de cita, el presupuesto institucional debe guardar una relación directa y coherente con la planificación institucional, en tanto constituye la expresión financiera de los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Anual Operativo y en los instrumentos de planificación de mediano y largo plazo aprobados por el órgano competente. En consecuencia, la inclusión, modificación o sustitución de fuentes de financiamiento previstas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal no habilita, por sí misma, la ejecución del gasto, la cual únicamente puede materializarse mediante el presupuesto y sus modificaciones, tramitadas conforme al ordenamiento jurídico vigente. Así las cosas, corresponde analizar de manera específica cada uno de los extremos contenidos en el por tanto de la moción sometida a conocimiento del Concejo Municipal.

En relación con el primer punto del por tanto, mediante el cual se solicita directamente a la Unidad Financiera y a la Unidad de Planificación que indiquen de dónde se obtendrían los recursos originalmente proyectados para el financiamiento del proyecto del Teatro Municipal/Centro Cívico de las Artes belemitas, esta Asesoría Legal estima que, si bien el fondo de la solicitud resulta jurídicamente válido, la forma en que se dirige el requerimiento es

susceptible de mejora jurídica, por cuanto dichas unidades administrativas se encuentran jerárquicamente subordinadas a la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, por lo que se recomienda que la consulta se remita directamente a dicho jerarca para que este lo canalice a través de sus departamentos subordinados.

En cuanto al segundo punto del por tanto, relativo a la solicitud de una propuesta de enmienda al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, se concluye que el objeto de la actuación es conforme a Derecho; sin embargo, desde una adecuada técnica jurídica y a efectos de resguardar la correcta distribución de competencias, se recomienda que la elaboración de dicha propuesta sea canalizada a través de la Alcaldía Municipal, para que esta instruya a la Unidad de Planificación la preparación del insumo técnico correspondiente, el cual deberá ser posteriormente sometido al conocimiento y eventual aprobación del Concejo Municipal.

Respecto del tercer punto del, por tanto, mediante el cual se insta a la Administración Municipal a no modificar de hecho el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal sin previa consulta al Concejo, esta Asesoría Legal estima que el contenido de fondo resulta jurídicamente atendible; no obstante, su redacción actual podría interpretarse como una orden directa a la Administración, lo cual podría dar lugar a un eventual veto por extralimitación de competencias. En consecuencia, se recomienda reformular dicho extremo en términos de coordinación interorgánica, precisando que toda propuesta administrativa que implique una modificación sustantiva del Plan deberá ser sometida al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

En cuanto al cuarto punto del por tanto, referido a la solicitud de información sobre un eventual monto sobrante derivado de un diferencial cambiario asociado a la adquisición del inmueble contiguo al Polideportivo, se concluye que dicho extremo debe entenderse exclusivamente como una solicitud de análisis técnico-financiero, el cual deberá determinar la existencia, naturaleza y disponibilidad de dichos recursos, sin que de ello se derive compromiso alguno de asignación presupuestaria ni habilitación automática de gasto. Para ello, se recomienda que la consulta se remita directamente a la alcaldía, para que este lo canalice a través de sus departamentos subordinados.

Finalmente, en relación con el quinto punto del, por tanto, relativo a la remisión del acuerdo a organizaciones culturales y a la Unidad de Cultura, no se advierten vicios de legalidad, en tanto se trata de una actuación de comunicación institucional; no obstante, se recomienda precisar su carácter meramente informativo y no vinculante. Con base en lo anterior, esta Asesoría Legal recomienda expresamente que, previo a la aprobación definitiva de la moción, se proceda a reformular los extremos del por tanto, a fin de que todas las solicitudes dirigidas a dependencias administrativas se canalicen a través de la Alcaldía Municipal como jerarca administrativo, y que las referencias a la actuación de la Administración se formulen en términos de coordinación y sometimiento a conocimiento del Concejo, evitando expresiones que puedan interpretarse como órdenes directas, lo cual permitirá blindar jurídicamente el acuerdo y reducir de manera significativa el riesgo de un eventual veto por razones de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Del análisis efectuado se concluye que la moción sometida a conocimiento del Concejo Municipal resulta jurídicamente viable en cuanto tiene por objeto reconducir el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029 ante la variación sobrevenida de una de sus premisas financieras, sin que de su contenido se derive, por sí mismo, la aprobación de un gasto ni la habilitación automática para la ejecución de recursos públicos.

2. El Concejo Municipal se encuentra legalmente facultado para conocer, valorar y aprobar las modificaciones sustantivas que se pretendan introducir al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Anual Operativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inciso l), del Código Municipal, particularmente cuando dichas modificaciones incidan en los objetivos, metas o supuestos de financiamiento de proyectos estratégicos previamente aprobados.

3. La Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y administrador general de la corporación municipal, ejerce la gestión administrativa de la institución, la jefatura de las dependencias municipales y la autorización y vigilancia de la ejecución de los egresos conforme al presupuesto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a), h), i) y l) del artículo 17 del Código Municipal, sin que ello comprenda la facultad de modificar de hecho los instrumentos de planificación estratégica aprobados por el Concejo Municipal.

4. La solicitud de insumos técnicos y propuestas orientadas a identificar fuentes de financiamiento alternativas y a promover una eventual enmienda al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal se enmarca dentro de las competencias deliberativas, de orientación política y de control estratégico propias del Concejo Municipal; no obstante, desde una adecuada técnica jurídica y en resguardo de la correcta distribución de competencias, dichas solicitudes deben canalizarse a través de la Alcaldía Municipal como jerarca de las dependencias administrativas correspondientes.

5. De conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en particular las normas 2.1.4 y 2.2.3 inciso b), el presupuesto institucional constituye la expresión financiera de la planificación institucional, por lo que cualquier modificación o sustitución de fuentes de financiamiento previstas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal no habilita, por sí misma, la ejecución del gasto, la cual únicamente puede materializarse mediante el presupuesto y sus modificaciones, tramitadas conforme al ordenamiento jurídico vigente.

6. En relación con la eventual utilización de montos derivados de un diferencial cambiario asociado a la adquisición de un inmueble municipal, se concluye que dicho extremo únicamente podría entenderse como la solicitud de un análisis técnico-financiero previo, destinado a determinar la existencia, naturaleza y disponibilidad de los recursos, así como su clasificación presupuestaria, sin que de ello se derive compromiso alguno de asignación de recursos ni habilitación automática de gasto.

7. En cuanto a la disposición mediante la cual se insta a la Administración Municipal a no modificar de hecho el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal sin previa consulta al Concejo, se estima que el contenido de fondo resulta jurídicamente atendible; sin embargo, la redacción de un acuerdo al respecto debe ajustarse, ya sea mediante una reformulación de la moción o en su defecto por dictamen de comisión o acuerdo redactado al efecto dispensado de dicho trámite mediante votación de mayoría calificada, para evitar interpretaciones que la asimilen a una orden directa a la administración, recomendándose reformularla en términos de coordinación interorgánica y de sometimiento al conocimiento y aprobación del Concejo de aquellas propuestas administrativas que impliquen modificaciones sustantivas del instrumento de planificación.

8. En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Legal recomienda expresamente que, previo a la aprobación definitiva de la moción, se proceda por las vías supra indicadas, a reformular los extremos del por tanto, a fin de que todas las solicitudes dirigidas a dependencias administrativas se canalicen por medio de la Alcaldía Municipal como jerarca administrativo, y que las referencias a la actuación de la Administración se formulen en términos de coordinación y control estratégico, evitando expresiones que puedan interpretarse como órdenes directas, con el propósito de blindar jurídicamente el acuerdo y reducir el riesgo de un eventual veto por razones de legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-005-2026 del Asesor Legal de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio número de referencia 4020-2025. SEGUNDO: Avalar el informe emitido en el dictamen del Asesor legal en las recomendaciones indicadas. TERCERO: Del análisis efectuado se concluye que la moción sometida a conocimiento del Concejo Municipal resulta jurídicamente viable en cuanto tiene por objeto reconducir el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029 ante la variación sobrevenida de una de sus premisas financieras, sin que de su contenido se derive, por sí mismo, la aprobación de un gasto ni la habilitación automática para la ejecución de recursos públicos. CUARTO: El Concejo Municipal se encuentra legalmente facultado para conocer, valorar y aprobar las modificaciones sustantivas que se pretendan introducir al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Anual Operativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inciso l), del Código Municipal, particularmente cuando dichas modificaciones incidan en los objetivos, metas o supuestos de financiamiento de proyectos estratégicos previamente aprobados. QUINTO: La Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y administrador general de la corporación municipal, ejerce la gestión administrativa de la institución, la jefatura de las dependencias municipales y la autorización y vigilancia de la ejecución de los egresos conforme al presupuesto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a), h), i) y l) del artículo 17 del Código Municipal, sin que ello comprenda la facultad de modificar de hecho los instrumentos de planificación estratégica aprobados por el Concejo Municipal. SEXTO: La solicitud de insumos técnicos y propuestas orientadas a identificar fuentes de financiamiento alternativas y a promover una eventual enmienda al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal se enmarca dentro de las competencias deliberativas, de orientación política y de control estratégico propias del Concejo Municipal; no obstante, desde una adecuada técnica jurídica y

en resguardo de la correcta distribución de competencias, dichas solicitudes deben canalizarse a través de la Alcaldía Municipal como jefatura de las dependencias administrativas correspondientes. SETIMO: De conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en particular las normas 2.1.4 y 2.2.3 inciso b), el presupuesto institucional constituye la expresión financiera de la planificación institucional, por lo que cualquier modificación o sustitución de fuentes de financiamiento previstas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal no habilita, por sí misma, la ejecución del gasto, la cual únicamente puede materializarse mediante el presupuesto y sus modificaciones, tramitadas conforme al ordenamiento jurídico vigente. OCTAVO: En relación con la eventual utilización de montos derivados de un diferencial cambiario asociado a la adquisición de un inmueble municipal, se concluye que dicho extremo únicamente podría entenderse como la solicitud de un análisis técnico-financiero previo, destinado a determinar la existencia, naturaleza y disponibilidad de los recursos, así como su clasificación presupuestaria, sin que de ello se derive compromiso alguno de asignación de recursos ni habilitación automática de gasto. NOVENO: En cuanto a la disposición mediante la cual se insta a la Administración Municipal a no modificar de hecho el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal sin previa consulta al Concejo, se estima que el contenido de fondo resulta jurídicamente atendible; sin embargo, la redacción de un acuerdo al respecto debe ajustarse, ya sea mediante una reformulación de la moción o en su defecto por dictamen de comisión o acuerdo redactado al efecto dispensado de dicho trámite mediante votación de mayoría calificada, para evitar interpretaciones que la asimilen a una orden directa a la administración, recomendándose reformularla en términos de coordinación interorgánica y de sometimiento al conocimiento y aprobación del Concejo de aquellas propuestas administrativas que impliquen modificaciones sustantivas del instrumento de planificación. DECIMO: En virtud de lo expuesto, previo a la aprobación definitiva de la moción, se proceda por las vías supra indicadas, a reformular los extremos del por tanto, a fin de que todas las solicitudes dirigidas a dependencias administrativas se canalicen por medio de la Alcaldía Municipal como jefatura administrativa, y que las referencias a la actuación de la Administración se formulen en términos de coordinación y control estratégico, evitando expresiones que puedan interpretarse como órdenes directas, con el propósito de blindar jurídicamente el acuerdo y reducir el riesgo de un eventual veto por razones de legalidad. DECIMO PRIMERO: Remitir para análisis y recomendación a la Comisión de Cultura para este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lourdes Villalobos Morera, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Solicitar a la Administración que nos remitan una propuesta financiera para dar solución a la meta que se desfinanció aclarando que los objetivos se mantienen. TERCERO: Solicitar que la propuesta se remita al Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, considera que vamos a ver la moción para restituir la proyección de fondos económicos al proyecto del Teatro Municipal en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Ya aquí don Luis nos mandó su criterio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que yo como miembro de la Comisión de Cultura, pues, celebro el acuerdo que tomamos en consenso. Sobre este detalle, no es tan pequeño, es un detalle que en su momento está estimado en más de 300 millones, que, si bien luchamos en su momento, cuando fue el asunto de la compra de ese bien, de compartirlo o algún otro mecanismo para equilibrar entre el deporte y la cultura, al final no se dio. Lo único que se nos ofreció fueron las rentas provenientes de los locales que ahí tenían un contrato vigente y que, lo que derivaba de esas rentas fuese al proyecto del Centro Cívico de las Artes, que ya habíamos planteado en su momento, vaya sorpresa que se dio luego cuando eso tampoco se llevó a cabo y se dio esos fondos administrados nuevamente por el Comité de Deportes, nosotros en su momento, lo manifestamos y ya no pasamos de eso hasta que nosotros como Fracción presentamos la moción que nos parecía que eso estaba alterando el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 donde estaba planteado el proyecto Centro Cívico de las Artes y que se estaba desfinanciando bastante. Y ahora que nosotros aquí tomamos el acuerdo de que la administración nos presente un plan remedial para restituir esos recursos, ya que el proyecto de Centro Cívico de las Artes con el teatro incluido sigue vigente y eso es un tema que todos lo tenemos pendiente con toda la ansiada esperanza de que antes que finalice nuestra administración vere la ansiada obra construida. Así que en buena hora celebro este acuerdo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que creo que este antecedente que tenemos con el Plan Estratégico Municipal de la Municipalidad de Belén del periodo vigente, 2025-2029, lo celebramos en su momento porque es el primer Plan Estratégico que contiene presupuesto, separado en cada año y que le da mayor, por decirlo así, compromiso a los proyectos que la Municipalidad se sitúa a ejecutar. Parte de lo que también era bueno, sigue siendo bueno este Plan Estratégico, es que se menciona de dónde se piensan obtener los recursos. Por eso es que fue preocupante cuando nos dimos cuenta de que los ingresos de alquileres de las nuevas instalaciones del Polideportivo que iban a hacer para financiar el teatro, de una manera de hecho, sin consulta del Concejo Municipal, los quitaron y se los dieron al Comité de Deportes. Esta propuesta que es muy buena por parte de la Comisión, felicito al pleno de la Comisión, le da a la Administración un lapso de 15 días hábiles para que presente a ese Concejo Municipal cómo va a remediar, de dónde piensa obtener todos los recursos económicos que estaban destinados al teatro con respecto a ese monto financiero que lamentablemente se limitó. Pero también la invitación es a las compañeras y compañeros, en general todos, todas, de que podamos dar seguimiento a esto, de que una vez que pasen los 15 días hábiles, si no está la propuesta, hagamos seguimiento, hagamos consultas. Porque yo les voy a decirles una cosa, en el año 2025 estaba propuesto que íbamos a tener los planos del teatro, hoy en día estamos en ya la mitad, casi llegando a la mitad del 2026, el próximo, en 15 días prácticamente nosotros llegaremos a la mitad de nuestro periodo en este Concejo Municipal y no hay planos todavía, de mi parte, sí creo que es momento de prender alarmas, de que este proyecto tiene que salir adelante, tenemos que edificarlo y el tiempo que nos queda ya es poco. Si hubiera sido por nosotros, los 2 mil millones del 2024 los hubiéramos invertido en el teatro y hubiéramos hecho igual la compra del Polideportivo con el préstamo que se pretendía, pero no fue la decisión que finalmente se tomó, lamentablemente. Pero, así las cosas, tenemos que caminar en que verdaderamente este compromiso se plasme en la realidad y tengamos ese teatro lo más pronto posible.

La Regidora Suplente Francina Quesada, habla que cuando empezó esta administración, dentro de las propuestas era, como dijo Sigifredo, si podíamos usar tanto cultura como deportes de este inmueble. Esa fue una propuesta al inicio, que yo creo que, aunque a veces es mejor estar en un lugar incómodo, pero tener un espacio y no tener nada. Pero a veces uno no tiene la visión en el momento, porque si hubiéramos hecho eso, los alquileres sí hubieran sido para nosotros, pero no tuvimos la visión. Yo no tenía mucha experiencia en la parte municipal y créanme que ahora tengo una visión diferente, pero en ese momento no creo que eso fue un error que cometimos, porque de lo contrario ese dinero se hubiera sido ahora. Como ya hay un plan, vamos a decir a la administración que hagamos un plan remedial para que eso pueda ser recuperado y tener la esperanza de que así sea, porque ya lo hemos hablado aquí muchas veces, el deporte es importantísimo y nosotros vamos a seguir apoyando el deporte, pero tiene que ir de mano con la cultura, no podemos tener uno aquí y el otro aquí. Necesitamos hacer lo que hace Santa Ana, que tiene a los 2 lugares parejo y por eso tienen un Centro de las Artes y ya muy pronto un teatro también, porque entienden que las 2 cosas son importantes y que no podemos darle a uno y al otro sin el equilibrio. Tenemos esta ilusión, igual que tenemos la ilusión de que por lo menos, yo creo que, si los recursos nos dan para poder hacer el teatro, por lo menos el teatro. Yo quisiera que se pudiera hacer todo, pero sí, usted sabe que uno tiene que ser realista y lo hablamos, lo que yo digo es que sí es necesario que se haga el plan remedial, porque nosotros necesitamos tener ese teatro, cumplirle a la gente de cultura, salir de aquí con la frente en alto y no con un sueño caído, así que esperemos que todo salga bien.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Solicitar a la Administración que nos remitan una propuesta financiera para dar solución a la meta que se desfinanció aclarando que los objetivos se mantienen. **CUARTO:** Solicitar que la propuesta se remita al Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio CC-02-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal 1507-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-048-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-024-2026. CUMPLIMIENTO ACUERDOS N°REF.3227/2024 Y N°REF.6023/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-024-2026, con fecha de 12 de febrero de 2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere a lo indicado en el acuerdo N°Ref.3227/2024, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°37-2024 y en el acuerdo N°Ref.6023/2025, celebrada el 14 de octubre 2025; en su capítulo V, artículo 23. Informe de Comisiones Municipales y los Concejos de Distrito. Informe de la Comisión de Obras Públicas y Asuntos Ambientales. Se conoce oficio SCO-18-2025. En relación con la propuesta de Diseño Geométrico del terreno para la locación estimada del edificio municipal y zona institucional.

Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y fines correspondientes.

DTO-024-2026

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°3227-2024 y 6023-2025, con relación a la propuesta de Diseño Geométrico del terreno para la locación estimada del Edificio Municipal y zona Institucional, se informa que la Dirección Técnica Operativa, giro instrucciones a Planificación Urbana para que con base en la información existente, se procediera a la implementación de la propuesta de interés. Con base a lo anterior se remite el Informe UPU-012-2026, misma que contiene tres escenarios diferentes y que para contar con la posibilidad de cabida del terreno actual tanto para el edificio, la facilidad comunal, el parque y el teatro se consideró la opción 3, lo que conlleva la aplicación de la Norma de estacionamientos según reglamento de construcciones a nivel nacional, aspecto a considerar en la propuesta de actualización de Plan Regulador. Es recomendable que si la propuesta, es remitida a la Comisión de Asuntos Culturales, se convoque a la Dirección técnica Operativa y Planificación Urbana para la explicación correspondiente.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-048-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-024-2026. CUMPLIMIENTO ACUERDOS N°REF.3227/2024 Y N°REF.6023/2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar a la administración municipal ejecutar la Meta CUL-03 para los planos del Centro Cívico Cultural de Belén.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio de DO-024-2026, donde se traslada el informe UPU-012-2026. SEGUNDO: Avalar la opción 3 del diseño geométrico del informe UPU-012-2026. TERCERO: Avalar el emplazamiento del edificio municipal al oeste porque parque y facilidades municipales al centro y teatro municipal al este, según opción 3 del informe UPU-013-2026. CUARTO: Se considere la norma de estacionamiento a nivel nacional en plan regulador. QUINTO: En cuanto a árboles existentes en caso de espacio necesario esos deben sustituirse en sitio o en otros sectores de importancia.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que bien, de igual manera, como miembro de la Comisión de Cultura y sobre este segundo acuerdo, avalando totalmente el diseño geométrico que nos presentó la Arq. Ligia Franco en el UPU-012-2026, donde ella sugiere la opción 3, la opción 3 es la consideración que, en las potenciales construcciones, tomando como punto central la Biblioteca y que posteriormente va a ser el Area Social, hacia el oeste se construiría el edificio municipal potencialmente y hacia la parte de este el ansiado teatro. Ella misma sugiere que esa es la opción óptima y nosotros de igual manera lo avalamos, ya que hay una serie de condiciones físicas, sobre todo el tema ruido, que esa opción la vemos la más adecuada. Sí es importante, compañeros, recalcar que ya lo habíamos visto aquí en el Concejo, cuando se vio este oficio que nos envió José Zumbado, que habíamos, como que se dice coloquialmente, mancuernado el tema edificio municipal, el tema teatro y como que costaba avanzar con uno o con otro. Cuando vimos que realmente el tema del edificio, hay cosas que no están definidas,

como cuál es su espacio físico realmente, si es allá o si es acá, pero sí estaban definidos el tema del teatro en cuanto a la ubicación física y además ya había recursos que podíamos avanzar con lo que era el diseño, recursos que estaban desde el 2025, según recuerdo el cronograma que nos había planteado en su momento en el Plan Estratégico, pero, nada se ha avanzado, este Concejo acordó desligar ambos proyectos para que cada uno vaya con vida propia y en el caso nuestro de la Comisión de Cultura, que nos interesa avanzar con este proyecto, yo hablaba con la compañera Francina, obviamente hemos estado hablando del Centro Cívico, pero si el asunto se hace, porque hay un tema de recursos, el teatro como tal realmente es nuestra añoranza en esa parte y ya la compañera Lourdes en su momento, derivada precisamente de esta reunión y a una sugerencia de don José Zumbado, de que se haga un estudio de una potencial adquisición de la finca que está hacia el lado norte para ubicar ahí el asunto de parqueos que está haciendo falta, podríamos pensar luego en crear un segundo nivel ahí para hacer todas las aulas de formación que igual también sería un espacio ideal por el tema de ruidos, pero, vamos en etapas. Así que yo igual aplaudo mucho este acuerdo, ojalá que este acuerdo de aquí ya derive la orden a doña Carla Villegas de la Unidad de Cultura para que se proceda en conjunto con la Comisión Técnica Municipal para hacer la redacción del cartel que se va a subir a SICOP para que se participen empresas en el diseño de este ansiado teatro y ya ir viendo un poco más, que el proyecto se vaya clarificando. Aquí la compañera Francina y yo nos ponemos ansiosos con esto porque sentimos que el tiempo pasa y no avanzamos tanto como quisiéramos, pero yo esperaría que aquí en adelante pudiéramos apretar más el acelerador.

La Regidora Suplente Francina Quesada, enumera que sí, estamos hablando de que este diseño geométrico también incluye en la versión 3 el sueño de la Municipalidad, porque tenemos que tomar en cuenta que no podemos desligar de que ese terreno se compró para eso, pero el teatro está. Y además otra cosa que hay que aclarar, no podemos tampoco hacer como queramos la cosa porque el parqueo tiene una cantidad de espacios, por esa misma razón es que tampoco podríamos hacer de momento ahí el Centro de las Artes, porque no habría espacio para la cantidad de campos que nos pide la ley tener como parqueo, al principio sí se podría hacer ahí la Municipalidad y el teatro, se podría hacer ahí en ese espacio porque además se pidió para eso ese espacio. No es tan fácil desarmar eso porque ya incluso se hizo toda una investigación al respecto. Ahora, ese sería el sueño, para conseguir los recursos y luego con ese otro terreno hacer más parqueos y ahí sí soñar con un Centro de las Artes más adelante. Pero de momento esto nos aclararía, este diseño geométrico, dónde estaríamos para que ese lugar esté ahí y también dónde está el parqueo y dónde estaría la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que yo analizando los 2 informes de la Comisión de Cultura coincido mucho, compañeros, con las propuestas que ustedes están haciendo y sobre todo con esta segunda que es lo del diseño, la separación de los terrenos de lo que va a ser el edificio municipal y lo que va a ser el teatro. Por qué, porque coincido con lo que exponía Sigifredo. A estas alturas de 2 años de gestión que llevamos nosotros todavía no tenemos claridad sobre el tema de la construcción del edificio municipal y creo que ese tema es un tema que podría ocuparnos más tiempo y más recursos. Sin embargo, para lo que es la construcción del teatro vamos más avanzados. Por qué, porque ya tenemos definido ahora sí el lugar y tenemos 200 millones en la Unidad de Cultura que son para los planos y los diseños

del teatro. Inclusive, cuando hacíamos el análisis de la presentación del fideicomiso que habíamos enviado, inclusive un oficio, compañeros, donde nosotros hacíamos algunos aportes y algunas recomendaciones a la administración y en una sesión de trabajo que estuvimos, era parte de lo que se comentaba que a la fecha no se tiene definido si el edificio municipal iría en el terreno que se compró para ese fin o si valdría la pena valorar una construcción donde se encuentra el edificio actual, esas son 2 propuestas que andan dando vuelta por ahí, pero que yo creo que nos va a llevar tiempo poder definir técnicamente qué es lo más viable, yo sinceramente reitero todo mi apoyo al trabajo que están haciendo ustedes dentro de la Comisión de Cultura y sobre todo en el tema de avanzar con los planos y los diseños de lo que va a ser el teatro, porque ya tenemos arrastrando esos 200 millones de colones en el presupuesto y creo que llegó el momento exacto en el que tenemos que avanzar con el cartel de licitación para estos diseños y poder seguir avanzando con ir identificando dónde podemos buscar el financiamiento para lo que va a ser la construcción del teatro, reitero todo mi apoyo y los felicito por el trabajo que están haciendo en la Unidad de Cultura.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio de DO-024-2026, donde se traslada el informe UPU-012-2026. **TERCERO:** Avalar la opción 3 del diseño geométrico del informe UPU-012-2026. **CUARTO:** Avalar el emplazamiento del edificio municipal al oeste porque parque y facilidades municipales al centro y teatro municipal al este, según opción 3 del informe UPU-013-2026. **QUINTO:** Se considere la norma de estacionamiento a nivel nacional en Plan Regulador. **SEXTO:** En cuanto a árboles existentes en caso de espacio necesario esos deben sustituirse en sitio o en otros sectores de importancia.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio CGAJ-12-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.0115-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-290-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-167-2025. SOLICITUD DE DONACIÓN DE VEHÍCULO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Hemos recibido el memorando N°SG-M-167-2025, con fecha del 19 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, ingresado a esta Alcaldía el 17 de diciembre del año en curso; a través del que presenta formal solicitud de autorización para la donación de vehículos a la Municipalidad de Grecia. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo N°71 del Código Municipal, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites correspondientes para su debida aprobación, si así lo consideran procedente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-290-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-167-2025. SOLICITUD DE DONACIÓN DE VEHÍCULO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Aprobar la donación de vehículos mencionados en el Oficio N°SG-M-167-2025 a la Municipalidad de Grecia. TERCERO: En futuras donaciones hacer la posibilidad de que se interrogue primero a las asociaciones sin fines de lucro del cantón de Belén para consultarles si ellos quieren el vehículo o no, y luego hacer con el resto de Municipalidades para saber cuál es la que tiene el interés y además el recurso presupuestario para hacer todo el proceso.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, informa que esto por qué y por qué la decisión de darle el apoyo a este oficio y a este punto, porque el Lic. Álvarez no me deja mentir que en la Comisión se explicó muy claro, es que no es sólo la donación, es que se necesitan recursos para poner al día, para hacer el trámite y eso genera mucho gasto. Tienen todas las Municipalidades del país, por ejemplo, por mencionar una, Upala, que se le quiera donar porque la intención de don Ulises en su momento era buscar la Municipalidad más necesitada para dotarla de vehículos, muy bien la idea, muy lindo y todo, pero tienen ellos los recursos, porque la Municipalidad de Belén no va a asumir los recursos para hacer esa donación. Por qué, el Lic. Álvarez explicaba en la Comisión que incluso hay todo un tema legal que genera una inversión y que eso tiene que asumirlo, en este caso la Municipalidad de Grecia, que es la que va a recibir los vehículos, ese criterio y que éramos la primera vez que este Concejo también tenía en sus manos un tema de una donación de unos vehículos, la decisión de apoyar y aprobar esa donación. Pero se deja y se le hace la recomendación al funcionario que encargaba a la Municipalidad que para futuras donaciones se tome en cuenta a las organizaciones comunales del Cantón de Belén para saber si ellos cuentan con el recurso y además si necesitan el vehículo, si no, hacer el concurso o hacerlo público extensivo al resto de Municipalidades del país para saber cuál cuenta con el recurso y además de eso cuál se va a hacer cargo de la donación. Eso es importante decirlo porque también se consultó si la Municipalidad de Grecia tenía los recursos y efectivamente el funcionario nos informa que la Municipalidad de Grecia dentro de su presupuesto tenía los recursos para poder hacer todo el trámite que contempla esta donación de vehículos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que faltaría más que si a una Municipalidad se le va a donar, encima tengamos nosotros que pagarlo. Pero la respuesta a la pregunta es si las demás Municipalidades tienen el dinero o no, eso es algo que no sabemos, habría que consultarles si lo tienen o no, a cambio de que la Municipalidad les vaya a donar vehículos, por supuesto. La Municipalidad de Grecia, creo que, vamos a ver, no es nada en contra de la Municipalidad de Grecia, es el hecho de que la Municipalidad de Grecia no es de las Municipalidades más humildes de este país, están bien posicionados, estuve revisando su presupuesto, estuve revisando en dónde se encuentran en el Índice de gestión de servicios municipales y es una Municipalidad bien posicionada, yo, de todas maneras, sí quiero decir que me parece muy bien, que a raíz, de la discusión que tuvimos en la Comisión, sí me parece muy bien que se integre ese tercer punto de que en las siguientes donaciones, antes de ofrecer a las Municipalidades del país, preguntarle a las Asociaciones sin fines de lucro de la comunidad si ellos quisieran

estos bienes y ya si ellas no los quieren, ya ahí sí podemos ofrecérselas a otras Municipalidades que a futuro puedan concursar. A mi modo de ver, reitero lo dicho, yo hubiera hecho consultas a otras Municipalidades más pequeñas, con mayor carestía de recursos, creo que hay muchas Municipalidades que pueden caber ahí, Talamanca, Gilbert decía Upala, León Cortés es una Municipalidad pequeña también, Sarapiquí se menciona, hay muchas municipalidades que podrían caber ahí. La de Grecia, a mí me parece, con todo respeto a la Municipalidad de Grecia, que ellos son una buena Municipalidad, de ahí deviene el voto negativo, pero reitero, celebro el hecho de que se haya incorporado en el dictamen ese punto tercero a futuro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que igualmente, como lo comenta el compañero Ulises, nosotros hicimos un análisis de este tema que se iba a valorar en la Comisión de Gobierno y Administración y yo coincido con que, si en la comunidad existe la necesidad en alguna organización comunal de contar con un vehículo, lo ideal sería donárselo a esa organización. En este momento nosotros no sabemos si, por ejemplo, el adulto mayor ocuparía un vehículo para ir a hacer visitas, para hacer trámites, la Clínica del Dolor si necesita un vehículo para ir a hacer algunas visitas, en fin, hay muchas organizaciones en el Cantón que simplemente sería consultarles si ellos estarían dispuestos a recibir una donación como esta y que si tienen la capacidad para hacerle frente a todo el tema del traspaso legal que se debe hacer en el tema de un vehículo. Pero yo creo que nosotros deberíamos haber agotado primero las necesidades que tenemos dentro del Cantón y posteriormente valorar hacer esa donación fuera del Cantón, en este momento tal vez algunas organizaciones nos están escuchando y podrán estar diciendo qué lástima que nosotros no supimos que la Municipalidad tenía tantos vehículos para donar, nosotros hubiéramos hecho el trámite o nosotros hubiéramos hecho el esfuerzo para contar con un vehículo porque lo ocupamos para X o Y gestión, creo que pudimos haber hecho un análisis un poco más al interno del Cantón y agotar esa vía primero antes de avalar la donación a la Municipalidad de Grecia. No tengo nada con la Municipalidad de Grecia, simplemente creo que deberíamos haber valorado primero al interno del Cantón. Por lo tanto, no voy a dar el voto de apoyo a este dictamen de Comisión.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Aprobar la donación de vehículos mencionados en el Oficio N°SG-M-167-2025 a la Municipalidad de Grecia. **CUARTO:** En futuras donaciones hacer la posibilidad de que se interrogue primero a las asociaciones sin fines de lucro del cantón de Belén para consultarles si ellos quieren el vehículo o no, y luego hacer con el resto de las Municipalidades para saber cuál es la que tiene el interés y además el recurso presupuestario para hacer todo el proceso.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio CGAJ-13-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.0312-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-008-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-004-2025, con fecha del 06 de enero de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio

presenta propuesta para que se considere al señor Miguel Martínez Pérez, para la distinción Broche al Mérito. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su información, consideración y gestiones correspondientes.

PTMB-M-004-2025

Por medio de la presente y tomando en cuenta lo que indica el artículo 18 del Reglamento de la policía de tránsito Municipal propongo que se le considere para la distinción Broche al Mérito al compañero policía de Tránsito Miguel Martínez Pérez.

El artículo indica:

*Artículo 18.—Sin perjuicio de los establecido en el artículo del 143 al 155 del Código Municipal, son derechos de los Policías de Tránsito Municipal aquellas distinciones, que por sus actuaciones meritorias puedan hacerse acreedores, conforme se indica a continuación:*

- a) Reconocimiento ante todos los miembros de la Policía de Tránsito Municipal.*
- b) Mención Honorífica, a aquellos miembros, que se distingan en la ejecución de intervenciones, difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen de la policía de Tránsito Municipal y de la Corporación Municipal en General.*
- c) Broche de mérito, a aquellos policías que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.*
- d) Medalla de Policía de Tránsito Municipal de Belén a aquellos miembros de la policía de Tránsito Municipal que realicen algún acto heroico y generoso con peligro de sus vidas, así como por los méritos contraídos a lo largo de un periodo determinado*

Artículo 19.—Los incentivos que se refiere el artículo anterior serán otorgados por: a) La alcaldía en caso de mención honorífica. b) El Concejo Municipal en caso de Broche al Mérito y Medalla de Policía.

A considerar:

1. Infracciones de multa Fija.

Este es el año en que más Infracciones multas a la ley de tránsito a realizado la policía de Tránsito Municipal de Belén con un total de 4665 procedimientos por los seis oficiales de la policía de tránsito Municipal de Belén de los cuales 2507 ósea un 53 por ciento de los procedimientos.

2. Delitos y contravenciones. Es el año que más delitos y personas detenidas se han presentado al Ministerio Público, 36 delitos.

La policía de tránsito Municipal de Belén arrestó y presentó al Ministerio público a 35 personas por diferentes delitos de los cuales el compañero Martínez actuó en 23 procedimientos como oficial actuante para un 65% de los delitos presentados a Fiscalía. En cuanto a Contravenciones se realizaron 22 procedimientos por parte de La policía de tránsito municipal de Belén entre ellos decomiso de drogas principalmente cannabis sp, presentación a migración de personas indocumentadas, otros teniendo el compañero Martínez 15 procedimientos con un 68 por ciento de esta actividad.

3. Cambio de horario, operativos nocturnos y apoyo a Seguridad Ciudadana.

Es conocido que el horario laboral de PTMB finaliza a las 19:00 horas. Esto es así porque la operatividad en temas de seguridad vial así lo demanda, sin embargo, es poco el apoyo que podemos dar a la operatividad preventiva nocturna policial en el cantón. Debido a que el primer semestre del año se informa a por parte de Fuerza pública de un aumento en los índices delictivos en el cantón y como un acto voluntario el compañero Martínez propone laborar en un horario de 12:00 horas a las 21 horas de mes de agosto en adelante buscando en conjunto con operativos en carretera con Fuerza Pública y Policía Municipal el respeto a la ley de tránsito por vías públicas y terrestres. Como es de conocimiento general la mayoría de ilícitos se cometen con vehículos que están irregulares en tema de tránsito, sin placas, placas que no corresponden, sin licencia, etc., por lo que la presencia de oficiales de tránsito es fundamental en este tipo de actividad de control vehicular de carreta para obtener resultados preventivos en material vial y de seguridad ciudadana. Debido a estas acciones y otras por supuesto a nivel interinstitucional se logra primero una estabilidad en la cantidad de delitos y posterior un descenso de los mismos que coinciden con el inicio de estos operativos nocturnos entre Policía Municipal, Fuerza Pública y Policía de Tránsito municipal de Belén.

Se adjuntan informes: PTMB-M-001-8032-2025 del compañero Miguel Martínez Pérez y documento de Fuerza Pública MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCBELEN-980-2024.

4. Entrega, compromiso y dedicación.

Si bien los resultados son parte del esfuerzo de todo el equipo de trabajo de PTMB y aunque el compañero Miguel aún no atiende accidentes de tránsito puesto que no le han dado el alta para ello, el esfuerzo, dedicación y compromiso para con la seguridad vial y ciudadana del cantón fueron ejemplares este año 2024. Este aporte ha sido constante a través del año y por los números estadísticos expresados anteriormente se comprende el aporte y el esfuerzo del compañero para con su labor. El aumentar el horario de cobertura dos horas más por la noche, los resultados de los operativos, de las infracciones realizadas, delitos intervenidos, partes contravencionales realizados hacen que en mi opinión se le dé al compañero un reconocimiento por su extraordinario trabajo este año 2024.

Por tanto: Si su señoría lo ve a bien y considera como yo que se debe aplicar el artículo 18 inciso c del reglamento de la policía de Tránsito solicito respetuosamente proponer al Consejo Municipal otorgarle el reconocimiento Broche al Mérito al compañero Miguel Martínez Pérez, código de oficial de Tránsito 8032.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-0084-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Remitir a nuestro Asesor Legal para análisis y recomendación a este concejo municipal y una posible redacción de un reglamento para futuros otorgamientos este de reconocimiento a funcionarios municipales.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que esto a raíz de que Sergio Trujillo, el Coordinador de la Policía de Tránsito, nos remite un oficio solicitando un reconocimiento a un funcionario municipal. A pesar de que él indica en su oficio que hay toda una regulación, este Concejo Municipal no cuenta con un proceso adecuado para dar ese tipo de otorgamientos. A raíz de esto es que se le solicita al Lic. Álvarez el análisis de esto y además la redacción de este posible proceso para que ya el Concejo Municipal se blinde y cuente con un proceso como tal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que para complementar un poco a lo que dice el compañero Gilbert, don Luis, para este informe que usted va a desarrollar, es un tema de forma, de mera forma, porque nosotros años atrás recibimos un informe de la Auditoría que señalaba que el Concejo Municipal no puede dar reconocimientos si los mismos no están reglamentados en toda su estructura, debido proceso, cómo se participa, etc. Sin embargo, en el Reglamento de la Policía Municipal de Tránsito se menciona en un artículo muy pequeño que se les puede dar un reconocimiento, pero el Concejo Municipal no tiene un Reglamento propio de ello y como ya habíamos decidido un informe de la Auditoría al respecto, el acuerdo que se tomó por unanimidad fue que esto mejor lo analizara usted. Vamos a ver, por ejemplo, cuáles son los reconocimientos que da el Concejo Municipal de Belén, son 2, el Billo Sánchez y Rita Mora. Ambos tienen todo un debido proceso en el cual hay una Comisión, seleccionadora que se integra, hace un dictamen, vuelve el dictamen y a partir del dictamen el Concejo Municipal toma una determinación de ese tipo. Pero, repito, son los únicos 2 que tenemos reglamento propio, en este otro, que se menciona, no lo tenemos y para efectos de, curarnos en salud, a la luz de lo que la Auditoría ya en su momento le dijo al Concejo Municipal, lo ideal es que usted pueda darle ese estudio a esta solicitud y hacer la recomendación legal que se considere más pertinente para el análisis del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Remitir a nuestro Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal y una posible redacción de un Reglamento para futuros otorgamientos este de reconocimiento a funcionarios municipales.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio MB-029-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6406/2025, del 12 de noviembre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal en relación con el Oficio SAI-08-2025 emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, respecto al Acuerdo sobre mapa de afectaciones y restricciones, adoptado por el Concejo Municipal de Belén el 28 de agosto del 2023.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Esta Asesoría Legal, una vez analizado el oficio SAI-08-2025, así como el seguimiento efectuado por la Auditoría Interna al informe ASAI-006-2023, estima pertinente reiterar y respaldar las conclusiones emitidas por dicho órgano de fiscalización, las cuales se encuentran debidamente fundamentadas en el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, así como en el marco competencial definido por el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292. En particular, se coincide con lo señalado por la Auditoría Interna en cuanto a que la delimitación de los radios de protección de las nacientes y demás áreas ambientalmente sensibles corresponde a los entes rectores competentes en la materia, de conformidad con lo siguiente:

El artículo 33 de la Ley Forestal dispone:

*“ARTÍCULO 33.- Áreas de protección Se declaran áreas de protección las siguientes:*

*a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.*

*b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.*

*c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.*

*d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley”.*

En complemento de lo anterior, la Política Nacional para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, desarrollada por el MINAE, define:

*“Áreas de protección.*

*Son aquellas áreas mínimas que, por ley, deben conservar la cobertura boscosa y que, de no tenerla, deberá ser recuperada, reparada, rehabilitada, reforestada, y rearborizada, esto debido a su importancia para la conservación de aguas superficiales como ríos, quebradas, arroyos y nacientes. Desde el punto de vista jurídico, las AP constituyen una limitación al derecho de propiedad privada, acorde con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política, sin embargo, dicha limitación no implica una pérdida total de los derechos y obligaciones de las*

*personas propietarias, sobre dichos terrenos. Para efectos de la presente política, las AP se clasifican en dos tipos:*

*- Áreas de Protección de ríos, quebradas y arroyos.*

*- Áreas de Protección de nacientes (intermitentes, permanentes, captadas o sin captar)”*

En virtud de lo anterior, se reafirma que la determinación técnica y jurídica de los radios de protección, así como la delimitación específica de áreas de recarga y acuíferos, no constituye una competencia discrecional de la Municipalidad, sino que corresponde a los órganos rectores en materia ambiental, conforme a la normativa especial vigente. La Administración Municipal, en el ejercicio de sus potestades, debe sujetarse estrictamente al principio de legalidad, actuando dentro del marco competencial que le ha sido expresamente atribuido por el ordenamiento jurídico. Asimismo, se reitera lo indicado por la Auditoría en el sentido de que el Concejo Municipal no ostenta competencia para imponer, mediante acuerdos, limitaciones al derecho de propiedad que no se encuentren expresamente previstas en una norma legal o en el Plan Regulador vigente, ni para definir radios de protección distintos a los establecidos por la normativa aplicable y los criterios técnicos de los entes especializados, pues ello implicaría una extralimitación competencial contraria al principio de legalidad y a la jerarquía normativa.

De igual forma, se respalda la posición de la Auditoría Interna respecto a que la aplicación del principio ambiental *in dubio pro natura*. Este principio ha sido definido jurisprudencialmente como: “... sólo la duda del perjuicio que se le pueda causar al equilibrio ecológico es suficiente para protegerlo y con mucho más razón si existen estudios científicos que exigen su protección...” (Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José. Resolución No. 0106-F-08).

El reconocimiento del principio *in dubio pro natura* implica que, ante cualquier incertidumbre razonable sobre el posible impacto de una actuación en el equilibrio ecológico, debe optarse por la alternativa que brinde mayor protección al ambiente. No se exige una certeza absoluta del daño; basta la existencia de una duda fundada, e incluso con mayor razón cuando existen criterios técnicos que advierten riesgos, para activar el deber de tutela ambiental. Desde esta perspectiva, dicho principio no opera de manera aislada, sino que debe orientar de forma transversal la actuación de los poderes públicos, en concordancia con otros postulados rectores del Derecho Ambiental que imponen al Estado un deber reforzado de prevención, protección y conservación efectiva del ambiente, conforme ha sido dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo, en su resolución No. 15-2004:

*“... en efecto priman, por regla, principios como el de “in dubio pro natura”, el “precautorio” y el de “la evitación prudente”, como manifestación de la obligación impuesta al Estado de proteger, garantizar y preservar de manera efectiva el ambiente”.*

En consecuencia, desde esta Asesoría Legal se reitera que tanto el Concejo Municipal como la Administración deben ajustar su actuación al marco normativo vigente, al respeto de las competencias técnicas especializadas y a los procedimientos legalmente establecidos,

particularmente en lo relativo a la eventual modificación del Plan Regulador, la cual únicamente puede realizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Por lo anterior, se considera que el criterio de la Auditoría Interna resulta claro, suficiente y conforme a derecho, manteniéndose incólumes sus conclusiones, y quedando bajo la responsabilidad de las autoridades municipales la adopción de las decisiones administrativas que correspondan, dentro del respeto al principio de legalidad, al derecho de propiedad y a la tutela efectiva del ambiente.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El criterio contenido en el oficio SAI-08-2025 de la Auditoría Interna se encuentra debidamente sustentado en el principio de legalidad que rige la actuación administrativa, conforme al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone expresamente que “La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento”.
- 2) La delimitación técnica y jurídica de áreas de protección, zonas de recarga y acuíferos constituye una materia regulada por normativa especial y atribuida a entes rectores en materia ambiental, por lo que cualquier actuación municipal en ese ámbito debe circunscribirse a las competencias expresamente conferidas, evitando incurrir en extralimitación competencial, so pena de nulidad por violación al ordenamiento jurídico y a la jerarquía normativa.
- 3) Conforme al artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, corresponde al jerarca y a los titulares subordinados “Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna”, de modo que el Concejo Municipal y la Alcaldía deben valorar formalmente las conclusiones emitidas por la Auditoría Interna y adoptar las medidas correctivas que resulten procedentes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- 4) En materia ambiental, la actuación administrativa debe orientarse por los principios in dubio pro natura, precautorio y de evitación prudente, de manera que, ante una duda razonable sobre el posible impacto ecológico de una decisión pública, debe optarse por la alternativa que garantice mayor protección al ambiente, sin que ello implique desconocer el principio de legalidad ni sustituir las competencias técnicas de los órganos rectores.
- 5) Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal solicitar, a la Alcaldía, con base en el principio de coordinación administrativa, para que, en el ejercicio de la administración activa, revise el acuerdo relativo al mapa de afectaciones y restricciones, a la luz de las observaciones formuladas por la Auditoría Interna, verifique su conformidad con el marco legal vigente y, de ser necesario, promueva los ajustes correspondientes mediante los procedimientos legalmente establecidos, particularmente aquellos relativos a la eventual modificación del Plan Regulador conforme al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que primero agradecer a don Luis Álvarez por su informe, muy completo, muy claro. Y quisiera, seguidamente, solicitarle a la Secretaría del Consejo Municipal que, en esta parte, de la sesión, quiera apuntar el siguiente oficio para que conste en el acta, que es el oficio Senara-DIGH-0018-2023 relacionado en asunto al Manantial de La Gruta. Este oficio es del 24 de enero del 2023 y me permito leer nada más la conclusión general, un segmento de ella que indicaba el Senara no tiene la competencia de modificar las áreas de protección definidas en la Ley de Aguas ni en la Ley Forestal. Un estudio técnico de manantiales o de pozos no tiene por sí misma la virtud de disminuir ni liberar áreas que la Ley de Aguas define como reserva de dominio en favor de la Nación. Artículo 08-31 de la Ley de Aguas número 276. Ni las áreas en que la Ley Forestal prohíbe la tala de árboles. Artículo 33 de la Ley Forestal número 7575. Y ya se le va a pasar a la Secretaría del Concejo Municipal.  
OFICIO SENARA-DIGH-0018-2023

Dip. Jonathan Acuña Soto

*Fracción Frente Amplio*

ASUNTO: Manantial La Gruta, Belén, fecha: 11 de enero del 2023AL-FPFA-43-OFI- 136-2023

Estimado señor,

Con respecto a la siguientes aseveraciones sobre los pronunciamientos del SENARA sobre la zona de protección del Manantial La Gruta. *“El motivo es que algunos de dichos documentos del SENARA podrían tener como consecuencia la reducción ilegítima del área de protección del manantial o naciente de La Gruta, ubicada en el distrito de La Asunción, cantón de Belén. Luego en el oficio UGH-327-15 (adjunto) SENARA acepta homologar y acepta la reducción del área de protección de La Gruta basados en el estudio de Acuamanía y en una inspección ocular en la finca de folio real H-154664-000 (a nombre de Pleasure Island). Misma que es más cercana a la naciente La Gruta, como la reducción del área de protección de La Gruta, en las fincas plano catastro H-7691-1970 (Acuamanía) se fundamenta en tiempo de tránsito de contaminantes y método radio fijo para un tiempo de 100 días con permeabilidad del acuífero Barva de 10m/d, y en la finca H- 154664-00 se homologan los resultados de la finca de Acuamanía y se hace inspección ocular, solamente”.*

Antecedentes:

1. El Plan Regulador de la Municipalidad de Belén (1996/1997): contempló las Áreas de Protección de Acuíferos y Manantiales del Cantón de Belén. Este proceso tuvo como punto de partida la existencia del Plan Regulador del Cantón de Belén aprobado por el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria N° 48-96, celebrada el 22 de agosto de 1996, cuyo Reglamento de Zonificación y de Vialidad se aprobó por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria 73-96 celebrada el 17 de diciembre de 1996. Finalmente, el Plan regulador y su reglamento entró en vigencia a partir de su Publicación en el alcance N° 4 del Diario Oficial La Gaceta N° 19 del martes 28 de enero de 1997. En el documento de este Plan Regulador aprobado por la Municipalidad de Belén se adoptaron los *“Estudios de delimitación de Áreas de Protección de los Manantiales de Ojo de agua, San Antonio, Los Sánchez, La Gruta y Puente Mulas, realizados mediante asesoría del Departamento de Hidrogeología del SENARA.”*

2. Con respecto al oficio DIGH-184-2014, SENARA definió que no es posible aceptar una homologación de estudios para casos de cambios de vulnerabilidad hidrogeológica, pero el caso que nos ocupa en la definición de la zona de captura o área de protección de un manantial, que está basada en la definición del modelo conceptual hidrogeológico, características hidráulicas

del acuífero, isócronas de contaminación, y por último define tres zonas: absoluta, intermedia y lejana y cada una en particular regulaciones diferentes.

3. SENARA, mediante OFICIO-No-362-15 del 3 de noviembre del 2015, redefinió la zona de captura del Manantial la Gruta. Con base en los estudios aportados por terceros y las inspecciones de campo realizados por SENARA, se verifico que aguas arriba de la Naciente la Gruta, se ha presentado cambios en el uso del suelo, con un alto desarrollo de infraestructura y una alta cobertura, lo que ha generado una disminución del área de recarga de la naciente por la impermeabilización del suelo, por lo que se verifica que la disminución del caudal de producción de dicha naciente es producto de los cambios en el uso del suelo que se han dado en la zona, por ende, dichos cambios de uso afecta directamente la zona de protección actual. En el 2016 la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA genera un nuevo estudio denominado *“ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLÓGICA MEDIANTE EL MÉTODO “DRASTIC” PARA EL CANTÓN DE BELÉN.”* Merced a este nuevo estudio hidrogeológico queda aprobada la variable hidrogeológica para el Plan Regulador de Belén. Por lo que este estudio es el que rige como variable hidrogeológica para el Plan Regulador.

5. Ante consultas del Concejo Municipal de Belén, sobre el criterio que ninguna área de protección se reduce si nos es con un plan Regulador nuevo o actualizado. A partir de esa pregunta la DIGH, mediante oficio SENARA-DIGH-0164-2020, define lo siguiente: el área de protección de manantiales no puede ser modificado utilizando como único criterio la disminución del caudal, por cuanto este parámetro es muy dinámico y es influenciado por cambios en los régimen de precipitaciones. La delimitación de un manantial, si puede ser mejorada con información adicional (pruebas de campo hidrogeológicas) para establecer mejor su área de recarga y descarga y los cálculos de las isócronas de tiempos de tránsito de posibles contaminantes. Ahora bien si hay una disminución del caudal de forma permanente en un manantial, investigado en el tiempo, si es un parámetro que en conjunto con los valores hidráulicos pueden cambiar la zona de captura hidrogeológica.

6. EL SENARA, mediante consecutivo del 3 de agosto del 2020, SENARA-DIGH-UI-134-2020, realiza gira a la zona cercana al Manantial La Gruta y levanta una serie de manantiales, en el siguiente cuadro se resumen la información:

Cuadro 1 Levantamiento de Manantiales en las cercanías de antigua Acuamanía

Código de manantial	Coordenadas CRTM05		Coordenadas Lambert Norte		Captado
	X	Y	X	Y	
NAC-4112	481660	1103067	517994	217687	Sí
NAC-4113	481663	1103068	517997	217688	Sí
NAC-4114	481658	1103070	517992	217690	Sí
NAC-4115	481665	1103082	517999	217702	Sí
NAC-4116	481660	1103082	517994	217702	Sí
NAC-4117	481660	1103077	517994	217697	Sí
NAC-4118	481625	1103066	517959	217686	No
NAC-4119	481606	1103049	517940	217669	Sí
NAC-4120	481634	1103067	517968	217687	Sí

Por lo que la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica DIGH, define con respecto a la Zona de Protección del Manantial la Gruta:

✓ La DIGH acredita de forma técnica-científica los pronunciamientos tipo dictámenes generales y detallados en función de la información que se encuentra en las bases de datos oficiales, la información generada por SENARA, o el consultor/usuario, además del levantamiento en el campo de manantiales y otros cuerpos de agua, todo esto en el momento de emisión de los mismos.

✓ En caso de cambios de uso del suelo, cerca de los proyectos, se recomienda a las municipales, tal como se establece, el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, y del INVU subsidiariamente de conformidad con los artículos 7, 10, 15, 17, 21 y Transitorio II y artículo 4 de la Ley Orgánica del INVU N° 1788, que determinan el uso del suelo como una competencia de las Municipalidades. La DIGH-SENARA, acredita que el dictamen realizado no tiene plazo de vigencia y se realiza en condiciones específicas, con base en la información existente. En caso que la Municipalidad de Belén, considera que cambiaron las condiciones de los mapas de vulnerabilidad y zonas de captura, debe la Municipalidad de Belén, en función de nuevos datos realicen los análisis correspondientes y determinar la viabilidad de los proyectos. Cuando la Municipalidad, requiera de un nuevo pronunciamiento, deberá realizar el trámite directamente ante el SENARA, para lo cual debe cumplir con lo establecido en el acuerdo de la Junta Directiva del SENARA No.5556, Gaceta No. 54, jueves 19 de marzo del 2020: Reglamento para Regular la Prestación de Servicios de Aguas Subterráneas y Tarifa, Alcance No. 11 – Gaceta- (viernes 19 de enero del 2018) Por la capacidad técnica instalada, el SENARA, no realiza estudios locales de un manantial, debido a que se ha definido realizar estudios más regionales y que abarquen muchas comunidades..

✓ Basado en el criterio expresado por la Dirección Jurídica OFICIO N° DJ - 144 -2016, un estudio hidrogeológico de zonas de captura (tubos de flujo) o de disminución de radio de protección de pozo o manantial no tiene la virtud de modificar las áreas de protección definidas en la Ley de Aguas ni en la Ley Forestal. Un estudio técnico de manantiales o de pozos, no tiene por sí mismo la virtud de disminuir ni liberar áreas que la ley de aguas define como “reserva de dominio en favor de la nación” (artículo 8 y 31 de la Ley de Aguas No. 276) ni las áreas en que la ley forestal prohíbe la tala de árboles. (Artículo 33 de la Ley Forestal No. 7575). A través de dicho estudio sí es viable jurídicamente, establecer diferentes medidas de protección, estableciendo una protección más rigurosa en todas aquellas áreas que alimentan el acuífero, y una protección menos rigurosa, en aquellas que no interfieren con la calidad y cantidad del recurso hídrico, todo según lo determine la ciencia y la técnica.

La zona de captura es un área definida alrededor de un manantial, en donde se presta especial vigilancia a las actividades que pueden constituir una amenaza de contaminación de las aguas subterráneas. Por lo que SENARA en función de la ciencia y la técnica emite una serie de recomendaciones, las mismas consisten en no ubicar ciertas actividades en las zonas de captura, por la posibilidad de poner en peligro la cantidad y calidad del recurso aguas subterráneas. Estas zonas de captura deben ser incorporados por la municipalidad en los Planes Reguladores, como también los mapas hidrogeológicos de vulnerabilidad. Por lo que la municipalidad es quien debe definir a través de varios criterios, como, por ejemplo: la densidad, cobertura y otros usos del suelo, sus reglamentos y zonificaciones urbanas, siempre en función del grado de amenaza de las actividades a instalar.

✓ La zona de captura del Manantial la Gruta, definido por SENARA en 1996, que se incorporó en el Plan Regulador y sus reglamentos, Alcance N° 4 del Diario Oficial La Gaceta N° 19 del

martes 28 de enero de 1997 y la definida en el consecutivo UGH-362-2015, son insumos técnicos muy importantes para que sean incluidos en los mapeos de ordenamiento del territorio, si estos estudios son mejorados con información relevante y exhaustiva, debe ser incorporados en las propuestas de los nuevos planes reguladores.

✓ SENARA, en función de la investigación hidrogeológica, que utiliza como base el flujo subterráneo y las isócronas (tiempo de tránsito de contaminación bacteriológica), define tres tipos de zonificación (1,2 y 3), y para cada zona recomienda actividades que no tengan una amenaza importante a la calidad del agua subterránea. Las zonas de captura y los mapas de vulnerabilidad aprobados no excluyen la posibilidad de que con el uso de tecnología o diseños apropiados se permitan la aplicación de medidas que correspondan a la protección efectiva de los acuíferos.

Conclusión General. El SENARA no tiene la competencia de modificar las áreas de protección definidas en la Ley de Aguas ni en la Ley Forestal. Un estudio técnico de manantiales o de pozos, no tiene por sí mismo la virtud de disminuir ni liberar áreas que la ley de aguas define como “reserva de dominio en favor de la nación” (artículo 8 y 31 de la Ley de Aguas No. 276) ni las áreas en que la ley forestal prohíbe la tala de árboles. (Artículo 33 de la Ley Forestal No. 7575). El SENARA si puede pronunciarse y en función de un estudio hidrogeológico puede establecer diferentes medidas de protección, estableciendo una protección más rigurosa en todas aquellas áreas que alimentan el acuífero (absoluta, intermedia y lejana), y una protección menos rigurosa, en aquellas que no interfieren con la calidad y cantidad del recurso hídrico, todo según lo determine la ciencia y la técnica.

Cordialmente

MSc. Roberto Ramírez Chavarría

Director

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA

RRC

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio MB-029-2026 del Asesor Luis Álvarez de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio número de referencia 6406-2025 del 12 de noviembre del 2025. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen legal del Asesor Legal en las conclusiones y recomendaciones emitidas en los puntos que recién enumeró. **TERCERO:** El criterio contenido en el oficio SAI-08-2025 de la Auditoría Interna se encuentra debidamente sustentado en el principio de legalidad que rige la actuación administrativa, conforme al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone expresamente que “La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento”. **CUARTO:** La delimitación técnica y jurídica de áreas de protección, zonas de recarga y acuíferos constituye una materia regulada por normativa especial y atribuida a entes rectores en materia ambiental, por lo que cualquier actuación municipal en ese ámbito debe circunscribirse a las competencias expresamente conferidas, evitando incurrir en extralimitación competencial, so pena de nulidad por violación al ordenamiento jurídico y a la jerarquía normativa. **QUINTO:** Conforme al artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, corresponde al jerarca y a los titulares subordinados “Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna” , de modo que el Concejo Municipal y la

Alcaldía deben valorar formalmente las conclusiones emitidas por la Auditoría Interna y adoptar las medidas correctivas que resulten procedentes dentro del ámbito de sus respectivas competencias. **SEXTO:** En materia ambiental, la actuación administrativa debe orientarse por los principios in dubio pro natura, precautorio y de evitación prudente, de manera que, ante una duda razonable sobre el posible impacto ecológico de una decisión pública, debe optarse por la alternativa que garantice mayor protección al ambiente, sin que ello implique desconocer el principio de legalidad ni sustituir las competencias técnicas de los órganos rectores. **SETIMO:** Por tanto, solicitar, a la Alcaldía, con base en el principio de coordinación administrativa, para que, en el ejercicio de la administración activa, revise el acuerdo relativo al mapa de afectaciones y restricciones, a la luz de las observaciones formuladas por la Auditoría Interna, verifique su conformidad con el marco legal vigente y, de ser necesario, promueva los ajustes correspondientes mediante los procedimientos legalmente establecidos, particularmente aquellos relativos a la eventual modificación del Plan Regulador conforme al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio MB-030-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. Habiéndose remitido el informe MB-028-2026 en relación con el oficio N° 0312/2026, respecto de la gestión presentada por la presidenta de la asociación, y habiéndose verificado que el día de hoy ha ingresado a la correspondencia del Concejo Municipal la respuesta brindada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén y que está pendiente de presentarse el pronunciamiento de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, considera esta asesoría que de mejor acuerdo procede esperar que se remitan y conozcan las posiciones de las dos partes involucradas para presentar un informe definitivo que contemple ambas posiciones, a efecto de evitar contradicciones entre los acuerdos definitivos que al efecto se adopten.

## CAPÍTULO VII

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 28.** Se conoce la Moción para la realización de estudio técnico para la instalación de un semáforo.

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Marita Arguedas Carvajal, Sigifredo Villegas Villalobos.

Acogida por: Leovigildo Chaves, Lourdes Villalobos, Teresita Venegas, Francina Quesada, Margot Montero, Alejandra Solano, Luis Gonzalez, Isabel Gonzalez, Bernal Gonzalez.

CONSIDERANDO:

1. Que el cruce ubicado entre el Barrio San Vicente y Escobal, en San Antonio de Belén, Heredia, presenta un alto flujo vehicular y peatonal durante la mayor parte del día.
2. Que una gran cantidad de estudiantes transita diariamente a pie por este sector, en su ruta hacia el liceo Bilingüe de Belén y el Colegio técnico Profesional, lo cual incrementa la vulnerabilidad de la población estudiantil.

3. Que vecinos y usuarios de la vía han manifestado preocupación por la inseguridad vial en dicho sector, evidenciada por incidentes y situaciones de riesgo constantes.
4. Que la ausencia de dispositivos de regulación del tránsito, como semáforos, incrementa la probabilidad de accidentes y dificulta el tránsito seguro, especialmente para peatones, adultos mayores y estudiantes.
5. Que es responsabilidad de las autoridades competentes velar por la seguridad vial y el ordenamiento adecuado del tránsito en las comunidades.

POR TANTO, SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Solicitar a la administración gestionar ante las unidades competente la realización de un estudio técnico de tránsito en el cruce entre Barrio San Vicente y Escobal, en San Antonio de Belén con el fin de valorar la viabilidad de instalar un semáforo u otras medidas de control vial que garanticen la seguridad de peatones y conductores.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que antes de darle la lectura a la moción, quisiera dejarla abierta por si algún otro compañero quiere firmarla, está a la disposición. Compañeros, esta moción nace a raíz de la solicitud de varios vecinos, tanto de Barrio Escobal como de Barrio San Vicente. Realmente, este cruce tiene varias particularidades. Primero, el cruce es muy ancho. Luego, la calle de San Vicente anteriormente no tenía una afluencia vial tan alta como la tiene actualmente porque se ha vuelto una carretera de desfogue de la Radial de San Ana, ese cruce realmente se ha vuelto un punto conflictivo. En los últimos meses han ocurrido varios accidentes ahí con motocicletas, con buses. Uno de los buses de la línea que trabaja de Escobal a Heredia, hace unos meses atrás, tuvo un accidente y venía repleto de personas que venían hacia el centro de San Antonio y se dirigían a sus trabajos. Y creo que ahí lo que realmente está haciendo falta es un semáforo para poder regular esas 4 vías porque vienen de San Antonio para Escobal, de San Vicente para San Isidro, para el centro, carros que giran, a veces se vuelve muy desordenado ese cruce y es lo que ha provocado estos accidentes en los últimos meses, yo creo que es urgente valorar la viabilidad de colocar ahí un dispositivo de seguridad que pueda regular el tránsito en ese sector.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, describe que yo me permití solicitar la palabra para referirme a esta moción. Yo considero que efectivamente lo que se expone de la problemática que tenemos en ese sector del Cantón, que es la salida hacia la Panasonic y se confabula con la salida Rumba, definitivamente ahí es un tema de presas, no diferente a otros de los que están en el Cantón, pero que sí afecta mucho a este sector. Y si nosotros nos esperamos a que nos resuelvan el tema de los 2.7 kilómetros, yo creo que eso va un poquito para un mediano plazo, urge una toma de acción en esa área. Habíamos recibido, creo que una propuesta similar de parte del señor Marvin Venegas y no tengo mal información, también ellos estaban proponiendo eso, pero definitivamente nosotros somos una Municipalidad independiente y podemos tomar nuestras propias decisiones. Si eso apoya, yo estoy anuente a firmarla y esa es mi posición para argumentar este apoyo.

El Regido Suplente Sigifredo Villegas, menciona que perdón, Presidenta, nada más estamos hablando del cruce Escobal-San Vicente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que sí, claro. Sí. Perdón, solo para aclarar, es que, si usted ve la presa que se hace ahí, no solo ahí, viene desde la salida de Calle Flores y de la calle La Labor, las presas que se hacen ahí son interminables, creemos que eso ayudaría. Solo para aclarar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que para agregarle a la buena emoción que la compañera Betty, como vecina del lugar, ha presentado, por supuesto que el semáforo es lo ideal, pero sabemos que a veces es un trámite que a veces se vuelve difícil y lento. Pero esta otra parte que la compañera pone otras medidas de control vial. Le decía yo a la compañera Betty ayer sobre esta moción, que es muy similar, por ejemplo, si usted ve el cruce donde está el Centro Comercial La Ribera, es igual de ancho o muy similar a ese, pero sin embargo ahí no tenemos semáforo y usted llega ahí y se ubica y fluye. Creo que ahí, eventualmente, en esta medida que es más correctiva y más al alcance nuestro, podría ser una situación similar, una demarcación apropiada que es lo que no existe, de sedas y eso, creo que los choferes seguirán con eso que está en una forma ahí demarcada en carretera. Creo que eso ahí es inexistente y eso podría, por lo menos de momento, a muy corto plazo, ayudar bastante. Y eso sí creo que está aquí al alcance del municipal, porque de igual manera, como le digo, lo han hecho ahí en el Centro Comercial La Ribera y no veo inconvenientes, como una sugerencia paliativa más mediata.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que yo volví a solicitar la palabra, sobre todo con este último comentario de usted, don Sigifredo, porque el tema de toda esa problemática que teníamos ahí en ese espacio del Centro Comercial se trató en la Junta Vial Cantonal y ahí fue donde se logró resolver, más que eso, se confabulaba con una calle que era nacional, don Óscar decía, no podemos demarcar toda esa área porque no es ruta cantonal. Sin embargo, con el convenio que se hizo con el MOPT se logró y yo creo que ha sido de gran beneficio toda esa área y eso mismo se podría traslapar allá. Pero incluso yo inicialmente, le decía al compañero Gil, estaba en mente que las 2 mociones que se presentan hoy son de semáforos, que se fueran a la Junta Vial Cantonal para análisis, porque ya se tiene todo un plan de trabajo con eso, pero realmente creo que aprobar las mociones hoy va a ser cómodo para la Administración, ahí se van a topar con el plan de trabajo de la Junta Vial, es mejor darle camino para no atrasarlos porque son muy importantes. Esa era mi participación.

El Síndico Suplente Luis Gonzalez, dice que sí, muy contento con la moción, agradezco a los compañeros que la presentaron. Yo también soy vecino de ese sector y todos los días tengo que atravesar ese cruce y si vieras que hace tiempo va aumentando la problemática ahí, porque no solo para los vehículos, sino para los peatones, uno para llegar a cruzar en cualquier lado es peligroso, todas las semanas prácticamente hay accidentes, hoy hubo un choque, la semana pasada otro y ya se está poniendo como más difícil. Como dices, Sigifredo, el asunto del semáforo tal vez es más lerdo, pero sí buscar otras medidas que por lo menos mejoren la situación. Pero sí, está excelente eso porque sí hace bastante falta ahí en ese cruce. Y también aprovecho que ahí está quedando muy bonito con la acera que le están haciendo, nada más de eso quería aportar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración gestionar ante las unidades competente la realización de un estudio técnico de tránsito en el cruce entre Barrio San Vicente y Escobal, en San Antonio de Belén con el fin de valorar la viabilidad de instalar un semáforo u otras medidas de control vial que garanticen la seguridad de peatones y conductores.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce la Moción Solicitud de estudio técnico para la implementación de cruces peatonales y semáforos en calles aledañas al Barrio San José, La Ribera de Belén.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Ana Betty Valenciano, Ulises Araya.

Considerando que:

1. Que la seguridad vial es un pilar fundamental para la protección de la vida e integridad de los habitantes del cantón de Belén.
2. Que, en las calles aledañas al Barrio San José, en el distrito de La Ribera, se presenta un flujo constante de peatones, incluyendo adultos mayores, niños y personas trabajadoras que transitan diariamente por la zona.
3. Que actualmente se evidencia la ausencia o insuficiencia de cruces peatonales debidamente señalizados y de dispositivos de control vial como semáforos peatonales, lo que incrementa el riesgo de accidentes contra peatones.
4. Que es deber del gobierno local velar por la accesibilidad universal y la movilidad segura de todas las personas.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma, realizar un estudio técnico integral de tránsito y seguridad vial en las calles aledañas al Barrio San José, en La Ribera de Belén. SEGUNDO: Que dicho estudio contemple la viabilidad de instalar cruces peatonales debidamente demarcados, señalización vertical y horizontal, así como semáforos peatonales en los puntos de mayor tránsito. TERCERO: Instruir a la unidad técnica correspondiente si a bien lo toma para que, con base en los resultados del estudio, presente un plan de intervención priorizado, con estimación de costos y cronograma de ejecución. CUARTO: Que se valore la articulación con instituciones competentes en materia de tránsito para garantizar soluciones eficientes y sostenibles.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que esto también nace de una solicitud que realizan los vecinos de la comunidad, donde nos decían que ellos tienen un paso peatonal allá por el Marriott, pero por ahí casi nadie cruza, cuando en realidad ellos cruzan en la esquina más arriba. Después tienen otro semáforo peatonal allá por Intel, cuando la parada de autobuses queda justamente en la esquina de AC Hoteles, era muy complicado transitar por esa zona,

porque ellos corren el riesgo y a las velocidades que van muchas veces los carros en esa carretera, de que se los levante, a raíz de eso es que se presenta esta moción.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que igual que ustedes, compañeros, esta moción está abierta para los que quieran firmarla.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma, realizar un estudio técnico integral de tránsito y seguridad vial en las calles aledañas al Barrio San José, en La Ribera de Belén. **TERCERO:** Que dicho estudio contemple la viabilidad de instalar cruces peatonales debidamente demarcados, señalización vertical y horizontal, así como semáforos peatonales en los puntos de mayor tránsito. **CUARTO:** Instruir a la unidad técnica correspondiente si a bien lo toma para que, con base en los resultados del estudio, presente un plan de intervención priorizado, con estimación de costos y cronograma de ejecución. **QUINTO:** Que se valore la articulación con instituciones competentes en materia de tránsito para garantizar soluciones eficientes y sostenibles.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Correo Electrónico de Luciana Montes, [lumoncor06@hotmail.com](mailto:lumoncor06@hotmail.com) Asunto: Consulta al Concejo Municipal en relación con oficina del adulto mayor. Mi nombre es Luciana, tengo 25 años y acabo de terminar mi práctica de bachillerato universitario en una municipalidad que cuenta con la oficina de persona adulta mayor y personas con discapacidad. Mi experiencia e investigación fue bastante interesante en cuánto a la importancia de esta oficina municipal, porque se hacen acciones para cumplir sus derechos, articular instituciones y empresas, abordar a los adultos mayores de forma integral, redes, entre otras acciones con un enfoque social muy importante que trasciende lo asistencial, va más allá. Son muchas las municipalidades que ya tienen esta oficina, Heredia es modelo y una de las primeras. Las municipalidades vecinas a Belén tienen esta oficina. ¿Quisiera saber por qué Belén no tiene esta oficina municipal? Que desde mi punto de vista y estudio es sumamente importante por la cantidad de adultos mayores que tenemos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que veo bien que sea la Administración la que dé la respuesta. Pero sí quisiera adelantarle a la señora Luciana Montes que mediante el oficio DAF-M-132-2025 del 12 de agosto del 2025, la Dirección Administrativa Financiera de esta Municipalidad indicó que ante el déficit que teníamos a nivel de ingresos a nivel institucional, las 20 plazas que se propusieron en el 2025 no pudieron ser aprobadas o incorporadas en el proyecto de presupuesto del año 2026 porque ese estudio técnico de viabilidad financiera dio lamentablemente negativo. Perdón, nada más y quiero cerrar diciendo algo. Estoy muy de acuerdo con ella en cuanto a que la Municipalidad de Heredia ha venido siendo un referente, pero particularmente en el área de los cuidados. Hay un proyecto que sería bueno valorar traerlo acá a la Municipalidad de Belén en el cual ya tienen incluso hasta un número de emergencia de atención. Si un adulto mayor vive solo y hacia eso nos dirigimos, él puede apretar un botón y

recibir la atención en un momento de apremio urgente. Y han venido trabajando eso y voy a decirlo abiertamente también porque es de conocimiento allá en la Municipalidad de Heredia, eso lo ha hecho en parte la asesoría de Alexander Chaverri, que es una persona muy preparada, creo que la que más en el nivel del país en el tema de la economía de los cuidados. De hecho, él está actualmente en España. Ha seguido sacando, títulos de posgrado relacionados en la materia, pero él con su acompañamiento en la Municipalidad de Heredia fue parte de los que lograron apoyar el que esta iniciativa saliera a la luz. Creo que es una persona que en algún momento podríamos invitar incluso al Concejo Municipal para que nos diera elementos acerca de este sistema que han logrado incentivar en la Municipalidad de Heredia.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, determina que yo me permito dar la palabra en este oficio porque yo sí recuerdo mucho la gestión que estuvo haciendo la Administración al inicio de este periodo para lograr concretar la Oficina del Adulto Mayor. Lastimosamente, eso exigía, como dicen los compañeros, tener el recurso humano que la atendiera. Ojalá que, en este oficio, al ir hacia la Administración, se retome y se busque alguna solución, incluso retomando los insumos que están dejando los compañeros con el ejemplo que se da en la Municipalidad de Heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo Electrónico de Luciana Montes, Asunto: Consulta al Concejo Municipal en relación con oficina del adulto mayor. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se sirva dar respuesta a la estudiante Montes con copia a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0429-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente N°24.721. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.°24.721 “MECANISMO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de abril del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0429-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente N°24.721. **SEGUNDO:** Remitir a la OFIM, para que se sirvan realizar análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0429-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 24.729. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.° 24.729 “LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en

el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de abril del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que acá, igual que la anterior, es una ley que promueve aliviar, desde el punto de vista económico, a las mujeres de hogar. Este tipo de ayudas, acá en la Municipalidad de Belén, se dan bajo el análisis de la Dirección de Desarrollo Social.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0429-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Expediente 24.729. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio AL-CPAAGRO-16-21-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente N.º 25391. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 18, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 39 BIS Y 39 TER A LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL 8 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY N.º 5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES CONTRA LAS INTOXICACIONES POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA", expediente N.º 25391, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 15 de abril de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de abril de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGRO-16-21-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente N.º 25391.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0480-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 24.956. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.956 "REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea

Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de abril del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0480-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 24.956. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 51-2025 del 02 de setiembre del 2025 en su Artículo 30, que cita: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido AL-CPEMUJ-0132-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Texto base Expediente N.º 25067. SEGUNDO: Dispensar de trámite de Comisión. TERCERO: Emitir el voto de apoyo: para el proyecto de Ley expediente N.º 24956, Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, anteriormente llamado Ley para el Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer. CUARTO: Enviar a las 83 Municipalidades del país. QUINTO: Comunicar a la Asamblea Legislativa”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio sin número de María de los Ángeles Pérez Presidencia Comité de la Persona Joven de Belén, [darley@cpi.go.cr](mailto:darley@cpi.go.cr). El presente es para hacer de su conocimiento que en la sesión extraordinaria N.º 06 del 13 de marzo del presente año, con 5 votos a favor en el acuerdo N° 06 se aprobó por parte del Comité de la Persona Joven de Belén el proyecto Level UP Belén. Agradeciendo su atención se despide;

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que estaba revisando el proyecto que presentó el Consejo de la Persona Joven para realizarlo este año y estaba revisando el proyecto que presentaron para el año anterior y me parece que es el mismo proyecto que ellos ejecutaron en el año 2025. Quisiera hacer algunas recomendaciones para los integrantes del Consejo de la Persona Joven con relación al proyecto que están presentando para realizar en el 2026, primero, la cantidad de estudiantes del CTP no son 500, son 250 estudiantes. Es, porque ellos hacen ahí la proyección de la cobertura del proyecto, se reduce casi en un 50%, sería bueno que ellos revisaran esos datos. Y al ser el mismo proyecto que ellos presentaron para el año 2025, yo les recomendaría a los miembros del Consejo de la Persona Joven que ellos realicen un informe de los resultados del proyecto del año anterior. Por ejemplo, el hecho de que ellos hagan una retroalimentación con las Orientadoras de los centros educativos, de cuál fue el impacto que se tuvo con las charlas que se impartieron en los centros educativos y que esa misma retroalimentación les sirva de una especie de diagnóstico de cuáles son las necesidades reales que tiene la población estudiantil en los centros educativos. Porque el año pasado se le dio cobertura al tema del bullying y creo que era el tema también de autoestima, pero cuando nosotros hacemos una revisión del comportamiento de los jóvenes actualmente, es muy dinámico las necesidades que ellos tienen. Y yo creo que el objetivo del proyecto del Consejo de la Persona Joven debe ir en el sentido de dar respuesta a esas necesidades que tiene la población joven en el Cantón. Yo estaba viendo que el presupuesto que tienen para este año son casi 10 millones de colones, que es una suma significativa para poder realizar un proyecto que a mi criterio genere un impacto en la población estudiantil, creo que la información que

tienen los Orientadores de todo el trabajo que se hace con los estudiantes o con los jóvenes es muy rico y tiene mucha información como para que nosotros podamos montar un proyecto en base a los resultados de esas necesidades. Si bien es cierto, ellos ya presentaron el proyecto, ya lo aprobaron como Junta del Consejo de la Persona Joven, pero nada está escrito en piedra, hacer recomendaciones sanas es por lo menos tratar de coordinar una reunión con los Orientadores de los centros educativos para que ellos tengan esa retroalimentación de cuál fue el impacto del proyecto del año anterior y en qué áreas podemos mejorar para que el impacto sea mucho mejor en este periodo 2026.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que nada más 2 cosas. Plantear el cambio en el acuerdo para que la felicitación sea al pleno del Comité de la Persona Joven. Y el otro aspecto que quería señalar, en apoyo a lo que menciona Ana Betty, es que efectivamente podamos solicitar esa evaluación del proyecto del año anterior y también, por supuesto, a la Dirección del Área Social el informe de la ejecución presupuestaria. Y muy importante también, lo que mencionaba Ana Betty, de los Orientadores de las 2 instituciones involucradas. Ciertamente es el presupuesto más grande que va a ejecutar nunca antes un Comité de la Persona Joven de Belén. Casi 10 millones, efectivamente. 9.714.000 coronas. Y lo cierto es que también nunca se había presentado esa situación de que un proyecto se repite, el mismo se repite el siguiente año.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que, en este oficio, primero que a mí me choca el tema de los idiomas, sigo sin entender, el año pasado yo hice esa observación, ese Level up, teniendo tantos términos hispanos, recursos invertidos en cosas que no fomentan, primero que todo, nuestra lingüística. Y lo otro es que no he escuchado algunos comentarios tan positivos sobre eso que se hizo el año pasado, tal vez por ahí va un poco lo que se quiere ver cómo fue el desempeño de ese proyecto. Lo otro que me llama la atención con este Comité de la Persona Joven, es que, recuerdo que acá en su momento, en las necesidades de dotar de espacios físicos a agrupaciones comunales, se les había otorgado el espacio de la estación del tren. Recuerdo que acá ellos lo solicitaron, se les dio. Tengo entendido que no lo usan. No sé, yo pudiera entender que un comité como estos, que reúne a jóvenes tan carentes en nuestra comunidad de actividades sanas, lo menos que podrían tener ahí es una mesa de ping-pong, no sé y tableros, o no sé, charlas, eso es como un centro dinámico de actividades dirigidas a los jóvenes. Ahí en ese sitio tan bonito y hermoso. Pero, no sé, sería importante que la gente de esto, no sé dónde se están reuniendo, valoren, o que nos informen si realmente le están dando un desempeño a ese sitio, porque dicen, no, he oído comentarios que la Estación está un poco abandonada, alguna gente ha comentado y ya, no veo nada y tanto tiempo, obviamente puede ser un asunto de deterioro de basura y suciedad, etcétera. Pero, no sé, me llama así la atención de eso, porque me han comentado que no le están dando el uso correspondiente y ahí sería muy, realmente muy lamentable, porque con mucha voluntad aquí se les asignó, o cuáles son las razones para no utilizarlo. Yo sé que hay una situación de ruido, pero, no sé, qué actividades en fin de semana o en la noche se puedan desarrollar. Qué los jóvenes acudan ahí, si es precisamente el objetivo o el espíritu de que en su momento se les asignó ese espacio. Me parecería oír de parte de una réplica de parte de ellos sobre este tema y ahí, siempre buscando el positivismo a las agrupaciones.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que yo me permití solicitar la palabra para exponer mi criterio. Yo estuve un poco de cerca en el Liceo Bilingüe cuando se desarrolló esto y vi una participación bastante importante de los alumnos del Liceo de Belén. Incluso aquí sobaron unos de los carnets de ese Level up. Yo creo que el concepto en inglés no es tan importante, ya que es un colegio que es bilingüe y manejan ellos una actualidad, de nomenclatura. Yo más bien le daría más importancia a los comentarios que he mencionado a la compañera Ana Betty de realizar, sí, una evaluación, un sistema de retroalimentación de lo que fue ese proyecto para determinar que haya sido de buen uso, de impacto para los jóvenes del Cantón y el alcance, yo creo que esos insumos me dan a mi pie para yo solicitar incorporar un tercer punto, igual lo mencionado por usted, Sigifredo, con respecto al uso del local. Yo creo que es muy importante que, si se les asignó el local de la Estación del tren, nosotros pedirles un informe del uso que se les está dando, porque es muy importante, si no hay otras organizaciones que también pueden estar usando lo bien. Y, además, porque como jóvenes que son, que aprendan a dar respuesta a las responsabilidades que ellos asumieron en el Comité. Pero, no vale la pena, no queda de más. Si ustedes están de acuerdo, los compañeros en total.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de María de los Ángeles Pérez Presidencia Comité de la Persona Joven de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer y felicitar a la Presidenta del Comité de la persona joven de Belen, extensiva al equipo de trabajo, por la gestión que realizan en pro de los jóvenes del Cantón. **TERCERO:** Solicitar un informe de retroalimentación del proyecto Level Up del 2025, mencionados en los puntos presentados por la compañera Ana Betty Valenciano, que están en insumos. Y también hacer un feedback (retroalimentación) del uso del espacio asignado.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio sin número de Adrián Lachner Castro Presidente y Fundador Universidad Invenio, [seidy.monge@invenio.ac.cr](mailto:seidy.monge@invenio.ac.cr). Ref.: Respuesta Acuerdo Ref. 1402/2026 Sesión Extraordinaria No. 14-2026. Sirva la presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, extenderles nuestro más sincero agradecimiento por el espacio y la apertura brindada a la Universidad Invenio durante la sesión extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el pasado 05 de marzo del presente año. Para nuestra institución fue un honor poder compartir con ustedes nuestra visión institucional y dialogar sobre las oportunidades de colaboración para el fortalecimiento del talento humano y el desarrollo sostenible del cantón de Belén. Valoramos profundamente la disposición del Concejo Municipal para escuchar iniciativas orientadas a generar oportunidades educativas, impulsar la empleabilidad y fortalecer los vínculos entre la academia, el sector productivo y la comunidad. Este tipo de espacios de diálogo reflejan el compromiso del cantón con la construcción de un ecosistema de desarrollo basado en el conocimiento, la innovación y la sostenibilidad.

La Universidad Invenio se distingue por su modelo educativo innovador y altamente vinculado con la industria. Nuestra institución es pionera a nivel regional en la implementación del modelo de formación dual de origen alemán aplicado a ingenierías, un enfoque educativo que alterna la formación académica con la experiencia práctica dentro de las empresas, permitiendo desarrollar talento altamente especializado que responde a las necesidades reales del sector productivo. Este modelo ha demostrado ser una herramienta efectiva para fortalecer la competitividad del país, reducir la brecha entre la educación y el empleo, y generar profesionales con competencias técnicas, experiencia práctica y una sólida cultura de innovación. En línea

con esta visión, la Universidad Invenio mantiene un firme compromiso con la responsabilidad social, el desarrollo del talento local y la sostenibilidad ambiental, por lo que vemos en el cantón de Belén una gran oportunidad para impulsar iniciativas conjuntas que beneficien a la comunidad, al sector empresarial y al desarrollo del conocimiento. Entre las principales líneas de trabajo que nos gustaría promover en articulación con el cantón se encuentran:

1. Programas de becas para la comunidad:

Impulsar esquemas de becas y apoyos educativos dirigidos a personas estudiantes del cantón de Belén, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso a educación superior especializada en áreas tecnológicas y de ingeniería con alta demanda laboral.

2. Alianzas de formación de talento con empresas de la zona:

Desarrollar mecanismos de cooperación con empresas instaladas en el cantón y sus alrededores para fortalecer programas de formación dual, pasantías, proyectos aplicados y programas de capacitación técnica orientados a las necesidades de la industria.

3. Promoción de la empleabilidad y el desarrollo profesional:

Facilitar la vinculación entre estudiantes, egresados y empresas mediante programas de prácticas profesionales, iniciativas de inserción laboral y proyectos de innovación conjunta que fortalezcan el ecosistema de talento del cantón.

4. Compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental:

Promover iniciativas académicas, proyectos de investigación aplicada y actividades formativas relacionadas con sostenibilidad, eficiencia energética, innovación tecnológica y desarrollo ambientalmente responsable, alineadas con la visión de desarrollo sostenible que caracteriza al cantón de Belén.

5. Vinculación con la comunidad y transferencia de conocimiento:

Desarrollar actividades de extensión, talleres, programas de formación continua y espacios de intercambio académico que contribuyan al fortalecimiento del capital humano de la comunidad.

6. Apoyo a la disminución de la brecha de género en ingenierías:

Impulsar esquemas de becas, apoyos educativos y programas de acompañamiento dirigidos a mujeres jóvenes, con el propósito de fomentar su acceso, permanencia y desarrollo en carreras de ingeniería y áreas tecnológicas. Estas iniciativas se complementarán con acciones de sensibilización, mentorías, espacios de formación temprana y vinculación con referentes femeninos del sector, contribuyendo así a reducir las brechas de participación y fortalecer un ecosistema más diverso, inclusivo y competitivo en el cantón de Belén.

7. Articulación de iniciativas a través de trabajos comunales universitarios (TCU): Articulación de iniciativas a través de los trabajos comunales universitarios, orientados a generar impacto social y desarrollo local. Estos esfuerzos podrán enfocarse tanto en la realización de talleres y programas formativos dirigidos a la disminución de la brecha digital, como en el apoyo a proyectos específicos definidos en conjunto con la Municipalidad, donde las personas estudiantes puedan aportar soluciones desde sus competencias en ingeniería y tecnología. Promoviendo una formación con sentido social y contribuyendo de manera concreta al bienestar y desarrollo del cantón de Belén. Es importante destacar que todas las iniciativas aquí descritas se encuentran plenamente alineadas con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de Género), ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), ODS 10 (Reducción de las Desigualdades), ODS 13 (Acción por el Clima) y ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos), reafirmando así nuestro compromiso institucional

con un desarrollo territorial inclusivo, innovador y sostenible. Con el fin de avanzar de manera concreta en estas iniciativas, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal nos puedan orientar y poner en contacto con los canales o dependencias correspondientes dentro de la Municipalidad de Belén, de manera que podamos coordinar adecuadamente temas relacionados con programas de formación de talento, empleabilidad, becas, posibles subsidios o incentivos educativos, así como otras oportunidades de articulación institucional que permitan maximizar el impacto de estas acciones en beneficio de la comunidad.

Estamos convencidos de que el trabajo articulado entre el gobierno local, el sector empresarial y las instituciones de educación superior es clave para impulsar el desarrollo económico sostenible, fortalecer el talento humano y generar nuevas oportunidades para las futuras generaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos con la mayor consideración y estima.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Adrián Lachner Castro Presidente y Fundador Universidad Invenio. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) En representación de las personas con discapacidad y sus familias dirigido a COMUDAN con copia al concejo municipal de Belén, [secretaria@adasfro.org](mailto:secretaria@adasfro.org). Hoy no les escribimos únicamente como organización, sino como personas. Como seres humanos que sienten, que luchan y que todos los días enfrentan una realidad que, aunque muchas veces invisible para otros, es profundamente difícil. Desde la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), queremos compartir con ustedes una iniciativa que nace desde el dolor, pero también desde la esperanza. Una protesta diferente, una manifestación de conciencia que utiliza el deporte como medio para alzar la voz por quienes durante años han sido olvidados. Esta lucha es impulsada por nuestra psicóloga, Astrid Gramajo, una mujer valiente, usuaria de silla de ruedas, quien padece dolor crónico y que, aun así, ha decidido recorrer el país como una forma de exigir lo que por derecho corresponde: dignidad, respeto e igualdad de condiciones.

Si desean conocer algunos videos sobre esta lucha pueden navegar en [https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7570446693443931403?\\_r=1&t=ZS-95B0PjqTwPP](https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7570446693443931403?_r=1&t=ZS-95B0PjqTwPP),

[https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7570788142429523211?\\_r=1&t=ZS-95B0W6Wb0nS](https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7570788142429523211?_r=1&t=ZS-95B0W6Wb0nS)

[https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7571198594145930507?\\_r=1&t=ZS-95B0YO2mR67](https://www.tiktok.com/@astrid.michelle/video/7571198594145930507?_r=1&t=ZS-95B0YO2mR67)

y

No es un camino fácil. Cada kilómetro representa un desafío físico y emocional. Hay días en los que el dolor es intenso, en los que continuar parece imposible. Y aunque estamos siendo prudentes —sabiendo que su salud es lo primero—, también sabemos que cuando una persona con discapacidad decide luchar por un objetivo, lo hace con todo su corazón. Esta no es una protesta cualquiera. Es una manifestación que busca sensibilizar, tocar corazones y generar cambios reales. Costa Rica es un país hermoso, pero también es un país donde aún existen grandes barreras. La Ley 7600, vigente desde el 29 de mayo de 1996, está próxima a cumplir 30 años, y sin embargo, su cumplimiento sigue siendo parcial. Las aceras, en muchos lugares,

son inexistentes o intransitables. Las rampas no siempre funcionan. Los espacios públicos no están diseñados para todos. Las personas con discapacidad continúan enfrentando obstáculos que les impiden vivir con autonomía.

Nuestra compañera Astrid, como muchas otras personas, debe pensar 2 veces antes de salir de su casa, no por falta de voluntad, sino por miedo a las barreras que encontrará en el camino. Y eso no debería ser así. Si existe una ley que garantiza igualdad de condiciones, entonces esa igualdad debe sentirse en la práctica, no solo en el papel. Pero esta lucha va más allá de la infraestructura. También levantamos la voz por quienes viven con dolor constante. Personas en cuidados paliativos que, en muchas ocasiones, llegan a los servicios de emergencia sufriendo intensamente, solo para encontrarse con largas esperas y falta de atención oportuna. No es humano que alguien que grita de dolor tenga que esperar horas para ser atendido. Pedimos protocolos más humanitarios. Pedimos empatía. Pedimos que se entienda que el dolor no puede esperar. Sabemos que esta iniciativa generará distintas reacciones. Algunos nos apoyarán, otros nos criticarán. Pero estamos dispuestos a seguir adelante, porque esta lucha no es solo nuestra. Es por cada persona con discapacidad, por cada familia que ha sufrido la indiferencia, por cada ciudadano que merece vivir con dignidad.

Como organización, debemos ser sinceros: contamos con recursos muy limitados. Este recorrido implica un gran esfuerzo económico y humano. Por ello, acudimos a ustedes no solo como autoridades, sino como aliados potenciales. Respetuosamente, solicitamos su apoyo en la medida de sus posibilidades:

- Un recibimiento por parte de la administración municipal, los (as) regidores (as) y síndicos, que nos lleven a sus comunidades, a sus distritos.
- Espacios para compartir nuestras historias en centros educativos, iglesias o grupos organizados.
- Apoyo básico como alimentación, hospedaje o incluso un lugar donde podamos instalar nuestra tienda de campaña en caso que no consigamos donde dormir en una cama.
- Contactos con el sector hotelero, comunal o cualquier persona que pueda brindarnos una mano solidaria.
- Acompañamiento simbólico, aunque sea por algunos kilómetros, como muestra de compromiso con esta causa.
- Difusión a través de medios de comunicación locales.

Asimismo, queremos hacer entrega de un pliego de peticiones concretas orientadas a mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad en cada cantón. Esta es también una invitación a mirar con mayor atención sus comunidades. Muchas personas nos han expresado que en sus cantones la situación es la misma: ausencia de aceras, falta de accesibilidad, exclusión silenciosa. Les pedimos, de corazón, que pongan la mano en el pecho. Que reflexionen. Que actúen. Las personas con discapacidad no pedimos privilegios. Pedimos lo justo: igualdad de condiciones, respeto a nuestros derechos y el cumplimiento real de la Ley 7600 en todos sus extremos. Esta lucha es difícil. Habrá cansancio, dolor y obstáculos. Pero también hay esperanza. Esperanza de que ustedes, como representantes del pueblo, escuchen este llamado y se conviertan en parte del cambio que Costa Rica necesita. Agradecemos profundamente a quienes ya nos han brindado su apoyo, y extendemos nuestra gratitud anticipada a quienes decidan sumarse a esta causa.

Seguiremos avanzando, paso a paso, kilómetro a kilómetro, llevando este mensaje a cada rincón del país.

Con respeto, esperanza y firmeza,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) en representación de las personas con discapacidad y sus familias dirigido a COMUDAN.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) En representación de las personas con discapacidad y sus familias dirigido a COMUDAN con copia al concejo municipal de Belén, [secretaria@adasfro.org](mailto:secretaria@adasfro.org). Asunto: Solicitud de verificación e inspección de espacios de parqueo accesibles según Ley 7600. Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes en mi condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), con el propósito de solicitar respetuosamente la verificación e inspección del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en los espacios de parqueo destinados a personas con discapacidad en comercios, hoteles, restaurantes y demás establecimientos que brindan servicios al público dentro de su respectivo cantón.

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 7600, la cual garantiza el derecho de las personas con discapacidad a contar con condiciones adecuadas de acceso, incluyendo espacios de parqueo debidamente señalizados, con dimensiones apropiadas, accesibilidad mediante rampas y una distribución funcional. Hemos identificado múltiples casos en los que dichos espacios no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, entre ellos:

- Incumplimiento del porcentaje mínimo de espacios reservados (5% del total).
- Dimensiones inadecuadas que dificultan o imposibilitan su uso.
- Ausencia de rampas u otros elementos que garanticen el acceso seguro.
- Ubicación o distribución que limita su funcionalidad real.

Estas situaciones no solo representan un incumplimiento de la normativa vigente, sino que además afectan directamente la movilidad, autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad, en particular de aquellas que utilizan sillas de ruedas como medio de transporte. En ese sentido, respetuosamente solicitamos:

1. La realización de inspecciones en los establecimientos comerciales y de servicios dentro de su jurisdicción, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.
2. La adopción de las medidas correctivas que correspondan en los casos donde se identifiquen incumplimientos.
3. Que, en la medida de lo posible, se nos informe sobre las acciones que se estarán implementando en relación con esta materia.

Estas situaciones no solo representan un incumplimiento de la normativa vigente, sino que además afectan directamente la movilidad, autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad, en particular de aquellas que utilizan sillas de ruedas como medio de transporte. En ese sentido, respetuosamente solicitamos:

1. La realización de inspecciones en los establecimientos comerciales y de servicios dentro de su jurisdicción, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.
  2. La adopción de las medidas correctivas que correspondan en los casos donde se identifiquen incumplimientos.
  3. Que se fortalezcan los mecanismos de control y verificación desde el otorgamiento de permisos de construcción, patentes comerciales y demás autorizaciones municipales, con el fin de asegurar que el cumplimiento de la normativa de accesibilidad sea un requisito efectivo y no una formalidad.
  4. Que se promueva una vigilancia continua para evitar que el incumplimiento de estas disposiciones se normalice, garantizando así el respeto pleno de los derechos establecidos en la ley.
  5. Que, en la medida de lo posible, se nos informe sobre las acciones que se estarán implementando en relación con esta materia.
- Asimismo, manifestamos nuestra disposición de colaborar y coordinar, si así lo consideran oportuno, en los procesos de verificación o en iniciativas que promuevan el cumplimiento de la normativa y el fortalecimiento de entornos accesibles e inclusivos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se sirva contestar al Sr. Cabezas.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), [secretaria@adasfro.org](mailto:secretaria@adasfro.org). Asunto: Solicitud de participación en procesos de consulta para personas con discapacidad. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), organización legalmente constituida bajo la Ley 218 de Asociaciones, cuyo objetivo social es promover el bienestar, la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, adultos mayores, población migrante y la comunidad diversa en Costa Rica. En virtud de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-207-2025, del 23 de octubre de 2025, se establece que las municipalidades deben incorporar procesos de consulta inclusivos y accesibles con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 7600, y el Artículo 22 del Reglamento a la Ley 9303.

El CONAPDIS aclara que la coordinación con organizaciones de personas con discapacidad no deber verse como una obligación legal sino como algo natural que salga del corazón del Concejo Municipal y la administración municipal, sino un acompañamiento técnico y metodológico basado en experiencias directas, que fortalece la legitimidad, inclusión y eficacia de las políticas y decisiones municipales.

Aunque el artículo 13 de la ley 7600 establece textualmente "Obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad"

Concordamos con este órgano de carácter político, que no se debe ver como una obligación de carácter penal, sino que debe salir como un proceso de concientización hacia las personas con discapacidad. En concordancia con nuestros estatutos, ADASFRO actúa como representante formal de las personas con discapacidad en la región, promoviendo la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la participación activa en la vida pública. Por tanto, nuestra organización cumple con todos los criterios de representación y experiencia que el CONAPDIS considera indispensables para que los procesos de consulta regional sean inclusivos, legítimos y efectivos.

Textualmente el mismo argumenta en su artículo dos:

ARTÍCULO SEGUNDO. "(...) La cual opera a nivel nacional, conforme a la legislación costarricense. La Asociación está inscrita para operar en todos los cantones del país, por lo que podrá abrir domicilios o filiales en todos los cantones del país conforme se acuerde por la Asamblea General de la Asociación. La Asociación podrá colaborar con entidades locales, regionales e internacionales conforme a sus objetivos y el cumplimiento del artículo trece de la ley Siete mil seiscientos. Pudiendo establecer filiales en cualquier parte del territorio nacional o internacionalmente si fuera necesario, las cuales pueden adquirir personería jurídica distinta de la asociación principal en tal evento los estatutos de la filial expresarán con claridad las relaciones y responsabilidades que existen entre la principal y la filial especialmente en el caso de disolución o extinción de la principal".

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Ser incluidos como parte activa en los procesos de consulta, planificación, evaluación de políticas y proyectos que afecten a las personas con discapacidad en este cantón.
2. Recibir información sobre los mecanismos de participación que la municipalidad tenga previstos, para coordinar nuestro acompañamiento técnico y asegurar la accesibilidad de los procesos.

Agradecemos de antemano su atención y disposición para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en la gestión municipal, garantizando la transparencia, legitimidad y efectividad de sus decisiones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que sirva responder al Sr. Cabezas sobre lo planteado.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1081-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr)  
ASUNTO: Consulta obligatoria proyecto 25419. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25419 "LEY DE EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPENSACIÓN MUNICIPAL POR EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que yo quería proponer que diéramos el proyecto por recibido, a razón de que Belén es un Cantón que no tiene ni va a tener, emplazada una cárcel acá. Este proyecto, va más enfocado en que aquellas comunidades que tienen instalaciones carcelarias reciban una compensación por el impacto que se recibe al tener instalaciones de ese tipo, quizás, con el trabajo que tiene la Policía Municipal, mejor le aseguramos que no quede así de esto y damos por recibido nada más el proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-1081-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES. Consulta obligatoria proyecto 25419.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1875-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr); [sofia.montero@asamblea.go.cr](mailto:sofia.montero@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.113. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud en virtud del Oficio de consulta obligatoria recibida por el Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-103-2026; remitido a esta Comisión el 08 de abril de 2026, se solicita el criterio de su representada sobre el texto del proyecto de ley, expediente N.º 25.113 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 30 BIS AL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de abril, 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-1875-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.113. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Gestión de Talento Humano para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Correo Electrónico de German Daniel Alvarado Luna y Raquel Soto Núñez Gestores del proyecto, [gda15@hotmail.com](mailto:gda15@hotmail.com). La presente tiene como propósito invitarles a la presentación de los productos desarrollados en el marco del proyecto ganador del Fondo Concursable de la Municipalidad de Belén 2025, titulado “Por los caminos de nuestra historia: recorridos interpretativos e interactivos en el cantón de Belén”. Esta actividad se llevará a cabo el viernes 17 de abril a las 6:00 p. m., en la Biblioteca Municipal Fabián Dobles. Adjuntamos el enlace con la ubicación del lugar: <https://share.google/0ERssCxcLB3BuuAqb>. Como resultado de un proceso riguroso de sistematización, investigación y diseño, se elaboraron los siguientes productos: cuatro brochures, un mapa virtual y un guion, concebidos para ser funcionales tanto en autorecorridos como en recorridos guiados.

Consideramos de gran importancia contar con su presencia, ya que esta actividad busca recoger insumos a partir de sus experiencias como agentes socioculturales y económicos del cantón, así como dialogar sobre las potencialidades del proyecto para la educación patrimonial y el desarrollo económico local. Asimismo, se pretende fortalecer la articulación entre

organizaciones e iniciativas locales, con el fin de dar continuidad a este esfuerzo y enriquecerlo colectivamente. Para su participación, se ha reservado 5 espacios dentro de la actividad (preferiblemente regidores propietarios). Además, se ofrecerá un refrigerio, por lo que les agradecemos confirmar su asistencia respondiendo a este correo. Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valiosa participación.



El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que nada más de que si podemos tomar el acuerdo de ADA porque hay que confirmarles a ellos por el tema del refrigerio que mencionó Patricia. Lo que iba a sugerir es que, si hay compañeros, compañeras, propietarios, propietarias que no pueden ir, si lo pueden informar desde ahora para que tal vez otros miembros del Concejo Municipal puedan asistir al espacio. En mi caso yo sí confirmo participación. Decir que este proyecto fue muy bueno, todos los formularios que se sacaron para que los belemitas participaran se llenaron por completo, se hicieron visitas guiadas a sitios históricos de los distintos distritos del Cantón de Belén y creo que merece un reconocimiento porque es la primera vez en otros cantones del país ya se hace, en San José se hace, en Heredia ya se hace tour histórico, ya en Belén ahora gracias a este proyecto de Fondos Concursales tenemos un tour histórico que han desarrollado Raquel Soto y Germán Daniel Alvarado Luna.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pronuncia que yo agradezco mucho la invitación, pero previamente este fin de semana yo ya tenía una actividad personal por la cual no me voy a encontrar acá en Belén, yo mi espacio, Presidenta, antes de dárselo a otra persona, yo sí quisiera preguntarle a mi Fracción, si alguno tiene el gusto de ir, yo les cedo mi espacio para que vayan, pero es el momento que lo digan ahorita porque si no se lo ofrecería a los compañeros Regidores Suplentes para que asistan, quisiera saber si alguno de los Síndicos

quiere asistir el viernes a las 6 de la tarde para que lo anoten y queden de una vez, sí o no, si no veo manos levantadas, para ofrecerle el espacio a alguno de los 2 compañeros Regidores Suplentes, para Sigifredo del espacio.

**ACUERDO 42. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo Electrónico de German Daniel Alvarado Luna y Raquel Soto Núñez Gestores del proyecto. **SEGUNDO:** Remitir al honorable Concejo Municipal para que se sirvan tomar nota de esta invitación para los que tengan a bien asistir, considerando los 5 espacios asignados, se confirma a Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya, Sigifredo Villegas.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0416-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 25.354. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE FEMENINO" Expediente N. ° 25354 el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 6 de abril del 2026 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL-CPEMUJ-0416-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 25.354. **SEGUNDO:** Remitir al CCDR para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Trámite 1386-2026 de Ana Cecilia Cordero y Alejandra Venegas dirigida a Sergio Trujillo con copia a la Alcaldía y al Concejo Municipal, [acordero@cintinela.com](mailto:acordero@cintinela.com) Por este medio dese hacer una solicitud de carácter urgente y formal de un oficial de tránsito para coordinar y agilizar el flujo vial en la esquina que conecta a Belén, San Rafael y Lindora en la Panasonic, de 6:00am-9:00am y de 3:00-6:00pm de lunes a viernes. Esta solicitud la hago en un esfuerzo de mejorar el tránsito, la seguridad de los conductores y peatones, así como mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona, su salud física y mental y en el compromiso social con el ambiente. Quedo al tanto de su respuesta pronta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que nada más recordar que, bueno, ojalá en el análisis que hará don Sergio Trujillo se contemple el tema de si podemos solicitar Oficiales de Tránsito nacionales que ya en Panasonic eso no pertenece al Cantón de Belén en el sector, propiamente de la carretera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 1386-2026 de Ana Cecilia Cordero y Alejandra Venegas dirigida a Sergio Trujillo con copia a la Alcaldía y al Concejo. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Tránsito, Sr. Trujillo para que se sirva responder a las Sras. Belemitas sobre lo solicitado, con copia al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-4306-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24.678. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°31, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS”. ANTERIORMENTE DENOMINADO: “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)”, Expediente N.º 24.678, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de abril de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-4306-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24.678. **SEGUNDO:** Remitir al Sr. Salazar coordinador de la Oficina de Residuos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Trámite 1486-2026 de Víctor Julio González Cordero dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal de Belén, Sr. Esteban Ávila Fuentes Contralor Ambiental de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal, Municipalidad de Belén y al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), [vgcordero50@gmail.com](mailto:vgcordero50@gmail.com).

Asunto: Solicitud de información y acciones en seguimiento al informe SENARA-DIGH-UIH-OFI-042- 2026 – Proyecto Distrito 7 CasaMax

Por este medio, y en seguimiento al trámite municipal N.º 948-2025, referente a la denuncia ambiental relacionada con el proyecto Condominio Residencial Distrito 7, me permito indicar lo siguiente: En el marco de este proceso, se realizó una inspección conjunta en julio de 2025, con participación de la Unidad Ambiental Municipal y representantes de SENARA, con el fin de valorar las condiciones del proyecto y su impacto en el recurso hídrico. Posteriormente, el 20 de febrero de 2026, la Unidad Ambiental de la Municipalidad remitió a SENARA el oficio UA-023-2026, solicitando criterio técnico respecto a la disposición final de las aguas residuales tratadas del proyecto. Según consta, el 17 de marzo de 2026, SENARA emitió el oficio SENARA-DIGH-UIH-OFI-042-2026, dando respuesta formal a dicha consulta técnica. No obstante, al no recibir comunicación por parte de la Municipalidad dentro de los plazos esperados, el 31 de marzo de 2026 procedí a realizar la consulta directamente ante SENARA, donde se me indicó que dicho criterio ya había sido remitido a esa Municipalidad. Finalmente, el 06 de abril de 2026, logré tener acceso al documento, el cual no me fue comunicado oficialmente por la Municipalidad, por lo que tuve que gestionarlo de manera directa.

Como parte interesada en el proceso, y habiendo participado desde etapas previas, solicito formalmente se me remita el cronograma de cumplimiento y ejecución que deberá implementar la Municipalidad en acatamiento de lo indicado por SENARA, considerando que sus disposiciones son de carácter obligatorio. De acuerdo con el criterio técnico emitido por SENARA, se concluye que: Los suelos del proyecto presentan condiciones no adecuadas para la infiltración, salvo en un sector muy específico (1-8). Las tasas de infiltración identificadas no

cumplen con los rangos establecidos en la normativa vigente. Se recomienda replantear el sistema de disposición de aguas tratadas, así como realizar nuevos estudios debido a los movimientos de tierra efectuados. Asimismo, se indica que, debido a los cortes y movimientos de terreno realizados, las condiciones originales del suelo han cambiado, por lo que se deben recalcular las tasas de infiltración y rediseñar los drenajes en zonas más favorables.

En ese sentido, surgen preocupaciones que requieren respuesta clara por parte de la administración municipal, entre ellas:

- ¿Se cuenta actualmente con un sistema alternativo en caso de fallas de la planta de tratamiento? · ¿Qué medidas se implementarán durante la época lluviosa, cuando los suelos se encuentren saturados? · ¿Se han realizado nuevos estudios hidrogeológicos que respalden la viabilidad del sistema tras los movimientos de tierra?

- ¿Qué entidad asumirá la responsabilidad en caso de afectación al manto acuífero o a propiedades vecinas?

Adicionalmente, vecinos del sector han reportado olores a aguas residuales en zonas colindantes al proyecto, lo cual incrementa la preocupación sobre el manejo actual del sistema. Cabe señalar que el criterio de SENARA también indica que no es posible asegurar que no se generará escorrentía superficial, lo que podría implicar afectaciones a propiedades vecinas o al sistema pluvial. Por lo anterior, respetuosamente solicito:

- Se informe el cronograma de acciones que ejecutará la Municipalidad para dar cumplimiento a lo indicado por SENARA.

- El criterio técnico que fundamentó la aprobación del sistema de reúso, considerando que las condiciones del terreno fueron modificadas.

- Se indique si ya se notificó formalmente a la empresa desarrolladora Casa Max, en su condición de responsable del proyecto.

- Se detalle cuáles requerimientos ha realizado la Municipalidad a dicha empresa, específicamente en cuanto a la presentación de nuevos estudios, rediseños o alternativas técnicamente viables para la disposición de las aguas tratadas, conforme a lo señalado por SENARA.

- Se informe el plazo otorgado a la empresa para cumplir con dichos requerimientos y las medidas que se adoptarán en caso de incumplimiento.

Lo anterior se fundamenta en la Ley N.º 6877, Ley de Creación del SENARA, específicamente en su artículo 3, que establece:

“h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos, y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas -que realicen las instituciones públicas y los particulares- serán definitivas y de acatamiento obligatorio.”

Agradezco se brinde la debida atención a este caso y se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en resguardo del derecho de la comunidad a un ambiente sano y equilibrado. Quedo atento a cualquier información adicional y a la pronta respuesta a la presente gestión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que estoy de acuerdo con la propuesta, pero creo que, ante la gravedad, repito lo que dije la semana anterior, ante la gravedad de este informe de Senara, yo le diría a la Administración Municipal que informe a este Concejo Municipal y a los vecinos, fundamentalmente, qué acciones van a tomar ante el pronunciamiento de Senara,

relacionado con el proyecto Distrito 7 Casas Max y las aguas residuales de dicho condominio. Yo veo, con todo respeto, Alcaldesa, inconcebible que no exista una respuesta al día de hoy de qué va a pasar con las aguas de rehusó. Y voy a señalar un párrafo que decía don Víctor en su nota, él indicaba, cito, no obstante, don Víctor fue el que denunció, ante el Concejo Municipal originalmente esta situación, indica, no obstante, al no recibir comunicación por parte de la Municipalidad dentro de los plazos esperados, el 31 de marzo del 2026 procedí, él, a realizar la consulta directamente ante Senara, donde se me indicó que dicho criterio ya había sido remitido a esta Municipalidad. Finalmente, el 6 de abril del 2026 logré tener acceso al documento, el cual no me fue comunicado oficialmente por la Municipalidad, por lo que tuve que gestionarlo de manera directa. Yo creo, compañeras y compañeros y Alcaldesa, que el camino para enderezar la cosa en Fátima no puede ir jamás en ocultar documentos. A don Víctor tenía que haberse le contestado, porque él fue el que tramitó esto y no entiendo por qué. Usted sabe, Zeneida, por favor, no me venga a decir que solo un funcionario lo guardó o que fue Esteban el que lo guardó, si es lo que usted está diciendo aquí, porque hay un documento de magnitud con la fecha que tiene, no es concebible que desde mediados de marzo hubiera estado guardado. Y si yo no saco esto la semana pasada en Consultas a la Alcaldía, seguiría este Concejo Municipal sin saber nada. Es más, lo estamos conociendo en este momento porque entra en un oficio de don Víctor González, pero yo veo, repito, inconcebible que no haya una respuesta a la consulta. Qué va a hacer la Administración, notificó a Casas Max o no lo ha notificado todavía a Casas Max acerca de que no pueden hacer reusó de aguas, creo que Fátima, Zeneida, merece una explicación y aquí no es el MOPT. Aquí no es que podamos decir que esto es responsabilidad del MOPT, aquí es responsabilidad directamente de la Municipalidad de Belén y de ese acuerdo de abril del 2024 que usted votó siendo Regidora, de que las aguas de reusó, que ahora Senara dice que no pueden hacer reusó por la composición del suelo, podían tirarlas a área verde. Qué va a pasar con eso, yo le reitero la pregunta de la semana anterior, Zeneida, ustedes ya notificaron a Casas Max y vean que la respuesta no es menor. En este momento están rompiendo calles otra vez para abrir la tubería. No deberíamos aprovechar más bien para que metan de una vez los tubos de aguas residuales o vamos a esperar y a esperar para que terminen de arreglar las tuberías y luego haya que volver a romper para meter tuberías de aguas residuales, merecemos y más Fátima, una respuesta de qué va a hacer la Administración con esta nota, Zeneida. Yo le pido, por favor, que por lo menos nos diga si esto ustedes ya se lo notificaron a Casas Max o qué van a hacer con la información, porque está en riesgo el agua de Belén, el agua de Fátima. Si esa agua finalmente termina usando la de rehusó y como se dice en el dictamen técnico de Senara, que es vinculante para toda la Administración Pública, porque Senara es el regente del agua subterránea, no pueden usar esas aguas y tendrían, por ende, que llevar a esa tubería residual a un desfogue. Díganos, Alcaldesa, ya comunicaron o no a Casas Max.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que es un tema que se ha manejado administrativamente y se le dará la respuesta por los medios que lo consulten.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que me parece, que estamos ocultando información. La respuesta no puede ser únicamente decir que consulte, la pregunta es muy sencilla. Casas Max sabe de esto o no lo sabe y si usted, Alcaldesa, no lo está contestando, me parece que algo nos están ocultando, nos están ocultando. No hay ningún show, Alcaldesa,

show es decirle a Fátima 2 semanas, tiene que escribir Víctor González para decir qué va a hacer la Administración, porque voy a decir algo más, dice don Víctor González en su nota. El criterio técnico que fundamentó la aprobación del sistema de rehusó, considerando que las condiciones del terreno fueron modificadas. A ver, a ver, cuál fue el criterio técnico con el que nos basamos, ojalá no nos vengan a decir que fue porque el Ministerio de Salud dio luz verde, nosotros simplemente nos limitamos como Municipalidad a decir que como el Ministerio de Salud dio luz verde, nosotros no íbamos a hacer ningún informe técnico. Yo, Zeneida, le reitero, ha sido muchas vueltas con este tema de Fátima, por primera vez vemos que ya el tema del plan remedial, por fin, como lo mencionó ahora Sigifredo y nos enseñó videos, se está empezando a solucionar después de tanta presión, pero este tema lo dijimos hace mucho, está pendiente el tema de rehusó y ya que Senara dijo que no se puede hacer rehusó de las aguas, por favor no me venga usted a decir que esto es un show, porque eso es una falta de respeto, abominable en un tema tan delicado como lo es el agua de los manantiales de este Cantón.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, formula que a mí me parece que esta nota que envía don Víctor Julio González, vecino de la comunidad de Fátima, al cual le agradecemos mucho su diligencia y su preocupación por la salud de los Belemitas, porque esta negativa que nos envía Senara de esas aguas de rehusó con la potencial contaminación del manto acuífero que va hacia el Ojo de Agua, esa es una parte delicadísima. Yo todavía me recuerdo que unos días atrás, cuando algunos vecinos mandaron notas aquí hablando de malos olores, se recuerdan ustedes de eso y un proyecto que ahí todavía debe tener alguna gente ya viviendo y cómo será eso ya estándolo a 125 soluciones reutilizando esas aguas. Y va a ser insoportable, tanto para los que viven en dicho condominio como para los vecinos, si ya por la víspera se saca el día, como dirían nuestros abuelos. Y sí, muy delicado que esa información no haya fluido con la transparencia como la que siempre se hace mención aquí. Un detalle como este es la premura de haber aprobado un proyecto en su momento sin haber esperado un dictamen como este. Y aquí están las consecuencias, porque si una planta de tratamiento está como la normalidad de las plantas de tratamiento, sus aguas residuales deberían ir a un afluente, a un río y deben ir, como la ley establece, separarse el alcantarillado con las aguas residuales. Eso simplemente corre una tubería paralela con el alcantarillado, tema al que hemos hablado bastante, pero no sé por qué la misma empresa se complica y ahora vean las consecuencias, también la Administración se ve en una complicación y es un problema de salud, va a ser un problema de salud a futuro. Así tal y como está el dictamen de Senara y aquí está el criterio científico y técnico, no están inventando nada, siempre alabamos mucho los científicos y los técnicos, aquí está Senara. Si no respetamos los criterios de ellos, dónde vamos a quedar, así que yo invito a la Administración de que tienen que tomar cartas en el asunto sobre eso, ese envío, esa información y ver lo que va a proceder.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 1486-2026 de Víctor Julio González Cordero dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal de Belén, Sr. Esteban Ávila Fuentes Contralor Ambiental de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal, Municipalidad de Belén y al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se sirva dar respuesta al señor González, con copia del Concejo Municipal. Valdría la pena, que se consideren los insumos que se han enumerado hoy a la hora de hacer la respuesta.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el Oficio AL-CEE23168-0132-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 25271. La Comisión Especial de Energía, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 119. esta Comisión, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º 25.271 “Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible”, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 22 de abril de 2026 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CEE23168-0132-2026 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 25271. **SEGUNDO:** Remitir al Sr. Esteban Salazar coordinador de la Oficina de Residuos, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:53 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal